

Bogotá, D.C., 14 de febrero de 2024

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL

GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 16 FEB 2024

HORA: 25:50

Doctora:

AURA MARIA DUARTE ROJAS

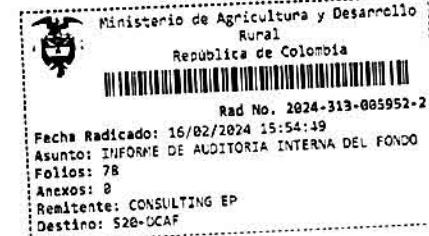
Viceministra de Asuntos Agropecuarios del
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Atención:

JANNIA TERESA GOMEZ MOJICA

Director de Cadenas Agrícolas y Forestales
Bogotá, D.C.

R E C I E



REF. INFORME DE AUDITORIA INTERNA DEL FONDO
PARAFISCAL DE FRIJOL - SOYA ADMINISTRADO POR FENALCE

Respetada Doctora Duarte:

Adjunto informe de Auditoría Interna a 31 de diciembre de 2023, del Fondo Nacional de Frijol – Soya, Administrado por FENALCE.

Dando cumplimiento al Decreto 2025 de 1996, Capítulo I; Decreto 392 de 2001 - Modifícase el Artículo Segundo del Decreto 2025 de 1996 y Decreto 1071 de 2015, Parte 10, Título 1, Capítulo 1.

Folios (53)

Atentamente,


ALEXANDRA MARCELA ESPITIA NIÑO
 CC. 52.213.963 de Bogotá
 REPRESENTANTE LEGAL
 CONSULTING EP SAS
 NIT. 901.459.111-9



Bogotá, D.C., 14 de febrero de 2024

Doctora:

AURA MARIA DUARTE ROJAS

Viceministra de Asuntos Agropecuarios del
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Atención:

JANNIA TERESA GOMEZ MOJICA

Director de Cadenas Agrícolas y Forestales
Bogotá, D.C.

**REF. INFORME DE AUDITORIA INTERNA DEL FONDO
PARAFISCAL DE FRIJOL - SOYA ADMINISTRADO POR FENALCE**

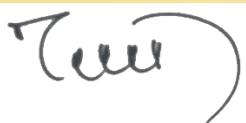
Respetada Doctora Duarte:

Adjunto informe de Auditoría Interna a 31 de diciembre de 2023, del Fondo Nacional de Frijol – Soya, Administrado por FENALCE.

Dando cumplimiento al Decreto 2025 de 1996, Capítulo I; Decreto 392 de 2001 - Modificase el Artículo Segundo del Decreto 2025 de 1996 y Decreto 1071 de 2015, Parte 10, Título 1, Capítulo 1.

Folios (78)

Atentamente,



ALEXANDRA MARCELA ESPITIA NIÑO

CC. 52.213.963 de Bogotá

REPRESENTANTE LEGAL

CONSULTING EP SAS

NIT. 901.459.111-9

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Informe de la Auditoría Interna con respecto a la verificación correcta de la liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización, por parte de FENALCE – Administrador del Fondo Parafiscal - Fondo Nacional de Frijol - Soya.

El período auditado corresponde a los meses enero a diciembre del año 2023.

Destinatarios: Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural – Viceministra de Asuntos Agropecuarios, Director de Cadenas Agrícolas y Forestales, Comisión de Fomento Frijol - Soya y FENALCE – Administrador de los Fondos Parafiscales.

Responsable de la Auditoría Interna ALEXANDRA MARCELA ESPITIA NIÑO – Representante Legal, Designada por la Firma CONSULTING EP SAS.

Bogotá, D.C., 14 de febrero de 2024

**Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural – Viceministro de Asuntos Agropecuarios,
Director de Cadenas Agrícolas y Forestales, Comisión de Fomento Frijol - Soya y FENALCE
– Administrador de los Fondos Parafiscales**

INFORME DE AUDITORIA INTERNA
Período Auditado enero a diciembre de 2023

1. INTRODUCCIÓN

Conforme a lo establecido en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA) y en cumplimiento al Decreto 1071 de 2015, Parte 10, Título 1, Capítulo 1, (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural), presentamos el informe de auditoría con corte 30 de diciembre de 2023, con respecto a la verificación correcta de la liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización.

El presente informe muestra las actividades realizadas por la Auditoría Interna del Fondo Nacional de Frijol - Soya a 30 de diciembre de 2023, su alcance, cubrimiento, procedimientos realizados, resultados y conclusiones.

2. OBJETIVO

- a. Verificar que FENALCE – Administrador del Fondo Parafiscal cumple con la normatividad citada a continuación: Decreto 1071 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural), Ley 114 de 1994, Ley 67 de 1983 y Ley 51 de 1966.
- b. Determinar que los sistemas de Control Interno adoptados por FENALCE - Administrador del Fondo Parafiscal, aseguran el cumplimiento de los objetivos y que los mismos permiten minimizar el riesgo, buscando prevenir que se materialicen eventos que puedan obstaculizar el desarrollo normal de los procesos.
- c. Establecer la correcta presentación y preparación de la información financiera del Fondo Parafiscal – Administrado por FENALCE, de acuerdo con las políticas y sistemas de control contable fijadas, para que se pueda determinar la razonabilidad de las cifras en la presentación de la situación financiera de los Fondos Parafiscales.
- d. Revisar la correcta ejecución de los programas y proyectos aprobados por el Órgano Máximo de Dirección, en cuanto a eficiencia en el uso de los recursos, cumplimiento de las actividades, resultados de la programación y ejecución financiera.

- e. Efectuar visitas de Auditoria a las diferentes regiones en las cuales se desarrollan los proyectos en coordinación con la parte técnica y administrativa del fondo, con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades de conformidad con la ficha técnica.
- f. Certificar la información del Administrador del Fondo relativa a las cuotas que no se paguen en tiempo o se dejen de recaudar, o cuando sean pagadas con irregularidades en la liquidación, en el recaudo o en la consignación, siempre y cuando tales situaciones no se hubieren subsanado.

3. ALCANCE

La Auditoría Interna del Fondo Nacional de Frijol - Soya, en cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con sus funciones y responsabilidades, desarrolló la auditoria de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria (NIA)¹ y conforme a la planeación y ejecución del trabajo se documentó una base razonable para emitir la opinión sobre la administración de los Fondos Parafiscales, correspondiente al corte diciembre 2023.

El alcance de la Auditoría Interna del Fondo Nacional de Frijol - Soya comprende los siguientes aspectos:

- a. **Auditoria a los Procesos y Procedimientos de Recaudo del Fondo Nacional de Frijol - Soya:** Verificar la correcta liquidación y declaración de las Cuotas de Fomento por parte de los recaudadores. La validación se realiza con los registros y operaciones contables y demás soportes relacionados con los procesos productivos del Fondo Nacional de Frijol - Soya. Por esta razón, las actividades de auditoría comprenden la realización de procedimientos que se consideren necesarios en cada uno de los recaudadores de acuerdo con su situación, esto con el fin de obtener una seguridad razonable de la correcta liquidación de la Cuota de Fomento.

El resultado de la validación una vez revisado todo el proceso y procedimiento de recaudo, y teniendo en cuenta la metodología adoptada por FENALCE, se valida y confirma la correcta liquidación y consignación de la Cuota de Fomento.

- b. **Auditoria a los Estados Financieros del Fondo Nacional de Frijol - Soya:** Según lo dicta el Decreto 2025 de 1996, la correcta verificación de la administración, inversión y contabilización de los recursos del Fondo Nacional de Frijol - Soya, la Auditoría Interna examina los Estados Financieros de FENALCE, en particular a lo que corresponde a la Administración de los Fondos Parafiscales con el fin de evaluar y emitir un dictamen sobre si estos Estados Financieros reflejan la situación financiera, los resultados y los flujos de efectivo resultantes del recaudo de la Cuota de Fomento, ejecución de los gastos de funcionamiento, Proyectos de Investigación, Transferencia Tecnológica y Apoyo a la

¹ Las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) a través de la Junta Internacional de Normas de Auditoría y Aseguramiento (IAASB)

Comercialización del Fondo Nacional de Frijol - Soya.

De acuerdo con el entendimiento del proceso contable y el sistema de control interno contable, se evalúa el riesgo de errores probables en los Estados Financieros, y sobre el resultado establecer el enfoque, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

El procedimiento de auditoría realizado en la verificación de los Estados Financieros incluye aspectos de orden analítico, cumplimiento del control establecido en el proceso contable de la información financiera y los diferentes procedimientos que sirvan para la verificación de las cifras, a través de la revisión de comprobantes, registros, documentación interna y externa y demás información que soporte las operaciones realizadas.

c. Auditoria al Uso de los Recursos del Fondo Nacional de Frijol - Soya– Inversión en los Proyectos de Investigación, Transferencia Tecnológica y Apoyo a la Comercialización:

La revisión sobre el uso de los recursos se relaciona con la verificación de los gastos de investigación necesarios en la ejecución de los proyectos de acuerdo con lo aprobado por el Órgano Máximo y lo establecido en las Leyes vigentes para el Fondo Nacional de Frijol - Soya.

Se verifican las operaciones desde el área contable y financiera en cuanto a la legitimidad de los desembolsos con respecto a lo aprobado, la correcta contabilización y la razonabilidad de los gastos de acuerdo con el concepto, naturaleza, y montos.

Verificados los gastos de funcionamiento en cuanto a su naturaleza y pertinencia con respecto a las operaciones del Fondo, la razonabilidad de las cifras y la aprobación por parte del Órgano Máximo de acuerdo con los montos presupuestados.

d. Auditoria al Sistema de Control Interno del Fondo Nacional de Frijol - Soya:

De acuerdo a lo requerido por el Decreto 2025 de 1996 respecto a la verificación sobre la administración de los recursos, la Auditoría Interna efectúa una verificación y evaluación sobre el Sistema de Control Interno (SIC) adoptado por FENALCE - Administrador del Fondo Nacional de Frijol - Soya; Esta verificación y evaluación se efectúa teniendo como referencia el estándar generalmente aceptado (COSO-III, COSO ERM 2017, “mejora el Marco Integrado para permitir una mayor cobertura de los riesgos a los que se enfrentan las organizaciones”). De esta forma se efectúa la evaluación del ambiente de control, gestión de riesgos, actividades de control, información y comunicaciones y las actividades de monitoreo.

Se evalúan las actividades de control en lo referente al procesamiento contable, los procesos operativos adoptados por FENALCE – Administrador del Fondo Nacional de Frijol – Soya y la prevención a situaciones de irregularidad, en función de los riesgos potenciales identificados.

RESULTADOS y CONCLUSIONES

RESULTADOS y CONCLUSIONES

a. Auditoría a los Recaudadores:

1. En el año 2023, se audita cumplimiento de la validación de los precios de referencia emitidos semestralmente por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, aplicado por los recaudadores para el cálculo, recaudo y pago de la cuota de fomento del Fondo Nacional de Soya - FNS

Impacto:

Mayor recaudo de la cuota de fomento, dado por el menor precio de comercialización al validarla con el precio de referencia, lo cual conlleva a un cálculo errado de la cuota de fomento parafiscal. Esta se debe reliquidar determinando el cálculo y valor correcto para los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Plan de acción:

El Administrador – Fenalce, expide el 31 de enero de 2023 un manual de procedimiento para el cálculo correcto de la cuota de fomento, y entre sus puntos se encuentra el de la validación del precio para los productos Maíz Amarillo, Maíz Blanco, Cebada, Trigo, Sorgo, Avena y **Fríjol Soya Nacional**, donde resuelve que se debe consultar en la Bolsa Mercantil de Colombia en la siguiente ruta de acuerdo a Resolución 000438 primer semestre y Resolución 000198 segundo semestre expedidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR :

- Primer semestre año 2023:www.bolsamercantil.com.co/Servicios/Datosyanalisisdemercado/analitica/precisoindicativosdiarios
- Segundo semestre año 2023: <https://fenalce.co/recaudo/>

Histórico de precios de referencia para la liquidación de las Cuotas de Fomento del maíz y la soya para autoconsumo

2. Durante el año 2023, al realizar la validación de precios de acuerdo con las Resoluciones expedidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, se presentaron situaciones de inconformidad con algunos recaudadores a nivel nacional en especial en las zonas Meta y Valle del Cauca.

Impacto:

Imposibilidad de determinar y estimar los montos correctos de la cuota de fomento cuando se valida el precio de referencia de años anteriores.

Plan de acción:

Se empezó desde la auditoría interna a solicitar la información financiera de acuerdo con la comercialización de cada recaudador; se solicitó el libro auxiliar contable de compras y/o costos - gastos, inventario, en algunas oportunidades libro auxiliar de ventas, declaraciones de renta,



libro oficial de recaudo de los años 2020-201-2022-2023. Toda la información enunciada en el párrafo anterior se solicitó con firma del contador y/o revisor fiscal según la naturaleza tributaria del recaudador como persona natural o persona jurídica, la cual da garantía sobre la realidad de la información entregada, lo que nos conlleva a tener un grado de confianza sobre la misma.

Cobertura:

La cobertura de la actividad corresponde a los meses de enero a diciembre de 2023, y años anteriores 2020, 2021, 2022.

Aspectos a considerados en la planeación de auditoría

Auditoría a los Recaudadores:

El plan de auditoria identificó los siguientes aspectos críticos dentro de la auditoria, los cuales fueron considerados en la definición de enfoque, alcance y oportunidad de las actividades a ejecutar. Los aspectos críticos fueron identificados con base en los resultados de periodos anteriores, información obtenida respecto a cambios en los diferentes factores determinantes del comportamiento del sector y de la economía en general, y en particular en lo relacionado con las circunstancias de mercado y operaciones de afectación del propio sector:

ASPECTOS CRITICOS	RESPUESTA AUDITORIA INTERNA
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Los recaudadores no responden las solicitudes de información financiera que emite la Administración de los Fondos de Fomento Soya en cumplimiento de la Ley. ➤ Evasión y/o elusión del recaudo de la cuota parafiscal por situación de informalidad en el gremio. 	Evaluación e indagación de riesgos a nivel de recaudadores.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Validación precio de resolución emitida por el MADR Inconformidad por parte de algunos recaudadores al realizar la validación de precios de acuerdo con las Resoluciones. 	Auditoría a los recaudadores objeto de revisión precio de resolución años 2020-2021-2022 y 2023

Enfoque y alcance de auditoria

En lo que respecta al aspecto señalado crítico y en general la preocupación existente sobre eventuales situaciones de evasión, la auditoría adopto de manera generalizada para todos los recaudadores la solicitud de información financiera (libros auxiliares contables de compras y ventas en algunos casos, inventarios, libro oficial de recaudo, declaraciones de renta, entre otros) firmada por contador y/o revisor fiscal fuere el caso, dentro de tiempos prudentes. Este enfoque consiste en la realización de procedimientos de verificación exhaustiva y corroborativa sobre la secuencialidad y causalidad de la información financiera, en relación con las cantidades comercializadas de las cuales se desprende la cuota de recaudo.

De otra parte, Fenalce acata la sugerencia de la auditoría interna que a través de la plataforma de Sistema de Información y Control de Recaudo (SICR) – se solicite trimestralmente certificación firmada por contador y/o revisor fiscal fuere el caso, donde conste el valor de las operaciones comerciales con los productos objeto de recaudo de la cuota parafiscal, unidad de medida (Kilo - Kg – tonelada - Tn), fecha, valor recaudado y consignado en el Fondo de Fomento Soya; y en caso de no realizar operaciones comerciales con los productos objeto del recaudo de la cuota parafiscal, remitir certificación firmada por el Contador y/o Revisor Fiscal por dichos períodos en los que no se realizó retenciones de la cuota parafiscal. Este proceso sigue en mejora continua, dado que no ha sido fácil que los recaudadores acaten y cumplan la solicitud

Desde finales del año 2021, y con mayor énfasis en los años 2022 y 2023 los consultores de cada zona han intensificado la solicitud de información financiera a los recaudadores activos e inactivos en la base datos de FENALCE – Administrador de los Fondos Parafiscales, junto con visitas a los recaudadores potenciales, objeto de recaudo de la cuota de fomento, incluyendo tanto a las personas jurídicas, personas naturales y/o de régimen simple de tributación; el agendamiento de visitas en compañía de Fenalce con el Asistente Nacional de Recaudo, Gerente Jurídica, y consultor de la zona, nos reunimos con los directivos y/o personas encargadas de atender la visita y validar la información contable y financiera por los años objetos a auditar, y así determinar la correcta cuota de fomento y cálculo de intereses a que haya lugar.

Visitas año 2023

Recaudadores

En el período enero a diciembre de 2023 la auditoría interna ha realizado visitas en las siguientes regiones del territorio nacional:

- Meta – Villavicencio y Puerto Gaitán – Finca Liviney (Menonitas) – día de campo

Las visitas se realizaron cumpliendo con todos los cuidados bioseguridad, lo anterior para no afectar la integridad de las personas que forman parte de estas visitas. El control, seguimiento y vigilancia de la correcta y oportuna liquidación y consignación de la cuota de fomento se realiza de forma presencial, telefónica y virtual con los consultores de zona en el territorio nacional designados por Fenalce, adicional se adelantan gestiones con posibles recaudadores que aún no recaudan la cuota de fomento y que se normalice su situación ante cada fondo parafiscal.

Apoyo a la Comercialización:

Conferencia – Formalización Cadena de Maíz

Granada – Meta: 10 de mayo 2023, Fedearroz

Los 41 participantes en la conformación de cadenas de Maíz & Soya en el departamento del Meta, fueron productores, proveedores de insumos, conformadores, transformadores y comercializadores.

Villavicencio – Meta: 11 de mayo 2023, Auditorio del ICA

Los participantes en la conformación de cadenas de Maíz & Soya en el departamento del Meta, fueron productores, proveedores de insumos, conformadores, transformadores y comercializadores.

Situaciones identificadas que predominan:

- En un 99% los recaudadores visitados no hacen entrega del libro oficial de recaudo firmado por contador y/o revisor fiscal.

Plan de acción

Se le informa al Administrador – Fenalce, que esta situación se sigue presentando pese a que la solicitud fue realizada desde el año 2022. El Administrador informa que realizará nuevamente la solicitud a los recaudadores para que cumplan con la solicitud de la auditoría interna.

- No diligencian correctamente el libro oficial de recaudo, algunos no incluyen las compras que le realizan a recaudadores y estos a su vez les practican el descuento de la cuota de fomento parafiscal.

Plan de acción:

La auditoría interna sugiere al Administrador, como mejora continua a esta situación solicitar a los consultores en cada región del país capacitar a los recaudadores en el correcto diligenciamiento del libro oficial de recaudo, donde se de claridad cual es la información que debe incluirse en el Excel derivada de las compras objeto de recaudo de cuota de fomento tanto en el FNS; incluir tanto la información de compras a recaudadores y no recaudadores, identificar si es producto importado.

- Se identifica neteo de cuotas de fomento, es decir el recaudador comprador en primera instancia no cumple con el deber formal de acuerdo con la Ley de recaudar y pagar la cuota de fomento por las compras efectuadas, sino que al momento de la venta los clientes les descuentan la cuota de fomento y ese valor es usado para netearlo al valor de la cuota por pagar por parte del recaudador – comprador; este valor es neteado en pesos, cuando lo correcto es en kilos como lo enuncia la Ley.

Plan de acción:

La auditoría interna sugiere al Administrador, como mejora continua solicitar a los consultores en cada región del país capacitar a los recaudadores con los cuales se presenta esta situación en el correcto cálculo de la cuota de fomento de acuerdo con la Ley y Resoluciones expedidas por el MADR.

- Los consultores de FENALCE de las diferentes zonas del país no revisan ni validan la totalidad de la información remitida por los recaudadores en los libros oficiales, lo que origina cuotas de fomento liquidadas erróneamente, recálculos y devoluciones a los diferentes recaudadores.

La auditoría interna también advierte a la gerencia financiera sobre el costo financiero ($4*1000$) en que incurren los fondos al realizar esta devolución de dineros que no se encuentran presupuestados.

En el año 2023 se realizaron diez (10) devoluciones a recaudadores por diversas situaciones presentadas en el cálculo y pago de la cuota de fomento, así:

CONCEPTO	CANTIDAD
Doble parafiscalidad	6

Error precio (BMC-FENALCE)	2
Error involuntario recaudador	2
TOTAL	10

Plan de acción:

El administrador solicita a los consultores de cada región una revisión más exhaustiva de la información que remite el recaudador en los libros oficiales de recaudo, realizando las respectivas verificaciones y validaciones día a día de la veracidad de la información dado que en principio no la remiten certificada por el contador, con esta medida se espera lograr la minimización de la recurrencia de estas situaciones; se sugiere al administrador implementar mejoras y actualizaciones al libro oficial de recaudo como los son poder identificar si esta persona natural y/o jurídica es recaudador o no y así tener claridad al momento de aplicar, retener y pagar la cuota de fomento.

- e. Se identifican certificaciones expedidas por los recaudadores indicando que “pagan la cuota de fomento parafiscal”.

Plan de acción:

La auditoría interna y el Administrador - Fenalce informan a los recaudadores donde se evidencio este tipo de “certificaciones”, que, el certificado valido para constatar que una persona natural y/o jurídica es recaudador activo y ha pagado la cuota de fomento en un determinado período, es el expedido por Fenalce en papelería y logo del Administrador por una vigencia específica (tres meses) de acuerdo con la información de pago que reposa en la base de datos del Administrador y validada la información del recaudador en el SICR y con los movimientos y/o extractos bancarios de cada uno de los Fondos parafiscales.

- f. La información financiera y contable solicitada en las visitas y/o comunicados a los recaudadores no es enviada de la forma como se especificó

Plan de acción:

La información solicitada en las visitas se ha venido recibiendo, para análisis de la correcta liquidación, cálculo y pago de la cuota de fomento, y con ella también poder determinar los valores adeudados de la cuota de fomento e intereses a que haya lugar.

En algunos casos el análisis de la información se torna dispendioso, dado que los recaudadores no envían la información en la forma solicitada, discriminada en producto, unidad de medida - Kg y este motivo dificulta la labor de la auditoría interna; y se debe iniciar nuevamente el proceso de solicitud de información indicando la forma en que se debe remitir la misma.

- g. Los recaudadores en su gran mayoría manifiestan “no estar de acuerdo con la validación del precio de referencia” según la Ley y la Resolución emitida por MADR semestralmente. “El recaudador no acepta el mayor valor a pagar originado por el cumplimiento de la Ley, al validar el precio de comercialización con el precio de referencia emitido por el MADR semestralmente. Manifiestan que ese mayor valor a pagar no es deducible de renta; que el responsable debe ser el Administrador - Fenalce quien no capacito oportunamente sobre el correcto cálculo de la cuota parafiscal.”

Para citar algunos recaudadores: Semillas Kamerun SAS; Alimentos Finca SAS; Precoperativa Comercial de Granos; Granex Agroindustrial SAS; Agrosem SAS; Agocosetran SA.

Por esta situación el administrador - Fenalce recibió durante el año 2023 derechos de petición con diferentes solicitudes y peticiones por parte de los recaudadores, a los cuales se dio respuesta en tiempos oportunos como lo enmarca la Ley para este tipo de solicitudes.

Posterior a las respuestas enviadas por el administrador, este volvió a responder estos derechos de petición incluyendo el pronunciamiento del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR acerca de este tema.

En otros casos los recaudadores pagan la cuota de fomento validada con el precio de referencia según resolución – MADR.

Plan de acción:

En las visitas la auditoría interna informa que está dando cumplimiento a la Ley, y que dentro del control interno una de las funciones es validar el correcto cálculo de la cuota de fomento parafiscal. Se le informa al recaudador que si tiene alguna inconformidad la radique ante el Administrador – Fenalce, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, Contraloría General de la República – CGR, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

El Administrador Fenalce informa que durante el año 2023 a diario se atendieron a través del analista de recaudo entre 2 y 3 llamadas, solicitando explicación sobre la validación del pago de la cuota de fomento recalculada sobre la resolución expedida por el MADR.

Posterior a las respuestas enviadas por el administrador, este volvió a responder estos derechos de petición incluyendo el pronunciamiento del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR acerca de este tema.

Las sugerencias de la auditoría interna fueron acatadas y definidas por el Administrador, implementando las mejoras a dichos procesos y procedimientos para minimizar la ocurrencia de estas situaciones.

Visitas efectuadas por el Administrador - Fenalce

-El Administrador - Fenalce durante el primer semestre del año 2023, realizó por el FNS 139 visitas, efectuando validación de precio de resolución -MADR para los años 2020, 2021, 2022, 2023.

En el desarrollo de estas visitas los recaudadores manifestaron su inconformidad con la aplicación de validación de precios según las resoluciones expedidas por MADR.

Con base en estas inconformidades manifestadas el administrador Fenalce radica comunicado al MADR el 26 de septiembre de 2023, exponiendo los hechos de los agricultores, productores, comerciantes:

"SITUACION ESPECIFICA DE LA SOYA EN LA ALTILLANURA.

Si bien, en soya el referente del precio es el equivalente del grano importado, este valor es por grano seco, puesto en el sitio donde se procesa o consume. Para el caso de la Altillanura en el Meta, muchos de los agricultores no poseen infraestructura de secamiento y comercializan el grano húmedo a un menor precio. Ante la escasez de camiones en el taco de la cosecha, el comerciante ofrece comprar el grano recogido a un menor precio para que le compense el flete. Estas situaciones conllevan también unas mermas y castigos por calidad que desfasan en grado sumo el precio de compra con relación al referente del grano importado.

Así las cosas, un precio de referencia para soya de 2.400 pesos, en la práctica al comprarse húmedo para ser secado por cuenta y riesgo del comprador, al ser recogido en la finca y transportado por el comprador, éste asume las mermas y



acuerdan negociarlo a un precio que puede oscilar entre 1.800 a 2.000 pesos, según el grado de humedad, las distancias, el tamaño, aspecto y calidad del grano. Esta situación se tornó más gravosa por la emergencia de la vía al Llano. Por lo cual, es impráctico hacer figurar esa compra a precios de otros granos que si han pasado por secamiento, que se pueden almacenar y que son puestos en la puerta de la fábrica.

Por lo anterior, el llamado generalizado es a tener una mayor flexibilidad en el precio al cual se debe practicar el descuento de la cuota de fomento, al punto que lo más indicado sería hacerlo a precio de mercado y no se presentarían estos desfases propios de la puja comercial."

El administrador Fenalce recibe el 15 de diciembre de 2023 respuesta del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR.

De acuerdo con la respuesta del MADR, el administrador Fenalce nuevamente responde todas las solicitudes realizadas por los recaudadores con las diferentes peticiones, socializando el pronunciamiento del MADR donde se enfatiza el deber de realizar el recaudo y pago de la cuota de acuerdo con la normatividad vigente soportada en el Decreto 1071 de 2015 y Resoluciones emitidas por el MADR sin excepción alguna.

A continuación, un párrafo extracto del documento respuesta del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR. "

4. Situación específica de la soya en la Altillanura:

En referencia al contrato No.20220703 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y Soya – FENALCE, y en virtud de lo establecido en el contrato, en la cláusula segunda. Obligaciones específicas de FENALCE numerales 1 y 2 instruye como obligaciones específicas lo siguiente: 1. Recaudar, administrar e invertir la cuota de fomento frijol soya de acuerdo con los objetivos previstos en las normas establecidas para tal efecto y las cláusulas previstas en el contrato. 2. Velar por el oportuno y correcto recaudo de la cuota de fomento de Frijol Soya.

Y la Resolución 198 de 2023 "Por la cual se fija el precio de referencia para la liquidación de la Cuota de Fomento del Frijol Soya para el segundo Semestre de 2023.", en su artículo 1 prescribe expresamente lo siguiente:

*"Artículo 1.- Fíjese el precio de referencia para la liquidación de la cuota de fomento de frijol soya durante el segundo semestre de 2023, el cual, tendrá en cuenta el **precio comercial de venta** del kilogramo del producto de producción nacional.
(...)"*

FENALCE, en virtud de lo establecido en la normatividad antes relacionada, se obligó, además de cumplir adecuada y oportunamente el contrato No.20220703, a

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez #7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 #12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Comutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 800 510050



acatar estrictamente con las disposiciones de la Resolución 198 de 2023. Esto implica que FENALCE se comprometió a acatar las regulaciones y lineamientos establecidos para la liquidación de la Cuota de Fomento del Frijol Soya de acuerdo con la normativa vigente en el segundo semestre de 2023.

"

Dentro de los procesos que implemento el administrador - Fenalce de control interno, en lo concerniente al recaudo de cuotas de fomento e intereses, están:

- El Administrador Fenalce durante el año 2023, género y envió mes vencido el cobro de intereses moratorios a través de la plataforma SICR, a los recaudadores que presentan esta situación de deuda con los fondos; este cálculo se genera una vez aplicados los pagos realizados por los recaudadores a los productos y validando la fecha de pago de recaudador frente al vencimiento de la cuota de fomento definido para cada mes.

- **Procesos Jurídicos**

El administrador adelanta los diferentes procesos jurídicos de acuerdo con la conformidad emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN para el recaudo ejecutivo de la deuda morosa a los recaudadores.

Plan de acción:

El departamento jurídico adelanta las demandas ejecutivas de los procesos conformidad DIAN.

Procesos Jurídicos

PROCESOS CON ESTATUS DIAN, Y PROCEDIENDO CON INICIO A DEMANDA EJECUTIVA:

Semillas AGROSEN, con una deuda total de: \$4.015.900.

Comercializadora AGROPECUARIA, con una deuda total de: \$3.830.685

Certificaciones expedidas por la auditoría interna

1. Certificación de recaudo de cuotas de fomento de vigencia actual y anteriores, de periodicidad mensual:

FNS		
Vigencia Actual y anteriores		
MES	CERTIFICACIÓN A.I.	CUOTA PARAFISCAL
Ene	AI-C_283	244.864.184
Feb	AI-C_293	368.657.514
Mar	AI-C_309	297.641.682
Abr	AI-C_325	119.651.810
May	AI-C_331	110.931.642
Jun	AI-C_349	84.258.131
Jul	AI-C_363	65.929.851
Ago	AI-C_369	123.598.594
Sept	AI-C_383	464.884.188
Oct	AI-C_400	564.887.462
Nov	AI-C_418	258.873.829
Dic	AI-C_423	312.103.599
TOTAL		3.016.282.486



Mensualmente la Auditoria interna certifica el recaudo parafiscal del Fondo Nacional Soya, auditando el valor del recibo de pago de cada recaudador por fondo versus el extracto bancario y las cuentas contables bancarias.

Cuando se presenta consignaciones de recaudadores que no se logran identificar, estas partidas quedan para ser conciliadas en el mes siguiente. Esta situación conlleva a que no se refleje en el estado de resultados del fondo la situación real, dado que al cierre del mes es imposible identificar el recaudador y el producto para ser aplicado correctamente en el sistema de recaudo SICR y se realice la respectiva contabilización en la cuenta del ingreso correcta detallada por producto.

La auditoría interna sugirió que los consultores de cada zona mantengan constante comunicación con los recaudadores activos y conseguir que todos envíen oportunamente el libro oficial de recaudo, recibos de pago oficial, y la labor de cruce, aplicación y conciliación sea eficaz identificando todas las consignaciones realizadas en las cuentas bancarias de los fondos.

La sugerencia fue acatada por el administrador y gracias al desarrollo de la labor por parte de los consultores al corte 31 de diciembre de 2023 no quedaron partidas conciliatorias en el Fondo Nacional de Frijol Soya.

Por solicitud del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR en acta del 17/11/2023, a partir del mes de noviembre 2023, a esta certificación se adjuntan la cedula de ciudadanía y los antecedentes disciplinarios del contador y auditoría interna expedidos por la Junta Central de Contadores – JCC el cual tiene una vigencia de tres (3) meses.

2. Certificación de retención en la fuente:

FNS		
Retención en la fuente		
MES	CERTIFICACIÓN A.I.	VALOR RETENCION
Ene	AI-C_276	162.761
Feb	AI-C_296	174.191
Mar	AI-C_306	1.382.501
Abr	AI-C_317	290.187
May	AI-C_334	165.806
Jun	AI-C_343	554.312
Jul	AI-C_360	1.141.055
Ago	AI-C_372	1.018.818
Sept	AI-C_382	1.258.046
Oct	AI-C_394	1.614.471
Nov	AI-C_412	1.133.316
Dic	AI-C_426	1.899.410
TOTAL		10.794.874

3. Certificación de retención a título de industria y comercio - ICA:

FNS		
Retención ICA		
PERIODO	CERTIFICACIÓN A.I.	VALOR RETENCION
1 BIMESTRE	AI-C_299	4.050
2 BIMESTRE	AI-C_320	4.050
3 BIMESTRE	AI-C_346	4.050
4 BIMESTRE	AI-C_375	4.050
5 BIMESTRE	AI-C_397	4.050
6 BIMESTRE	AI-C_429	4.050
TOTAL		

En la revisión mensual de los impuestos de retención en la fuente a título de renta y de industria y comercio, se auditán las cuentas por pagar según muestra probabilística seleccionada, a la cual se le aplica un riesgo de detección, nivel de confianza, error y distribución normal estándar:

$$n = N * (ac * 0,5)^2$$

$$1 + e^2 * (N-1)$$

N= Tamaño población

e = error (0,028)

ac = Nivel de confianza (75% - 90%)

Se observa que las facturas por los diferentes conceptos tales como honorarios, servicios, arrendamientos, compras cumplen con la normatividad vigente en Colombia y a las cuales se les practica la retención en la fuente correspondiente de acuerdo con el servicio prestado y/o compra efectuada; en cuanto a la retención de industria y comercio se le aplica la tarifa con su respectiva tasa y que rige para cada departamento y/o municipio. En cuanto a la retención por salarios estas cumplen con el debido proceso de depuración para determinar IBC del empleado y cálculo de la retención y pago seguridad social.

Los documentos contables están debidamente soportados con la factura electrónica y/o cuenta de cobro, ésta última con su respectivo documento soporte exigidos por Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

En la revisión efectuada no se identifica errores en el proceso los cuales conlleven a generar algún impacto y/o riesgo en los estados financieros y liquidez de los fondos.

- Certificación plan de mejoramiento – Contraloría General de la República - CGR

En cumplimiento a lo establecido en el Informe No. CGR-CDSA No. 00961 de diciembre de 2022, me permito informar que las acciones del Plan de Mejoramiento elaborado e implementado por FENALCE – Administrador de los Fondos de Fomento Cerealista, Leguminosas, y Frijol Soya, están

+57 310 7654519 / 301 7480726

gerencia@consultingep.com

www.consultingep.com

Carrera 53D Bis # 2A-84



cumplidas, a fin de dar respuesta al Informe de Auditoría de Cumplimiento de las vigencias 2020-2021, emitido por la Contraloría General de la República en diciembre de 2022:

- a. Al corte 30 de junio 2023 la auditoría interna verifica que los hallazgos números 4, 7, 10, presentan acciones correctivas implementadas, aprobadas y cumplidas, con certificación AI_C_351 de fecha 19 de julio de 2023. ([Ver anexo 1](#))
 - b. Al corte 31 diciembre la auditoría interna verifica que los hallazgos números 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9,11, presentan acciones correctivas implementadas, aprobadas y cumplidas, con certificación AI_C_431 de fecha 24 de enero de 2024. ([Ver anexo 1](#))
- Certificación de devoluciones a los recaudadores

Durante el año 2023 el Fondo Nacional de Frijol Soya realizó devolución de saldos a favor a los recaudadores por las siguientes situaciones, las cuales fueron validadas, auditadas y certificadas por la auditoría interna.

Impacto:

Inexactitud en la información financiera y contable de la cuota de recaudo, consignada en los fondos parafiscales, en los meses que se recibe y aplica el recaudo.

Recomendación:

Realizar acompañamiento al recaudador, en el correcto cálculo de la cuota de fomento, donde se incluyan las operaciones de comercialización que dan objeto al pago de la cuota en determinado mes o período.

En algunos casos el saldo a favor se origina por error del recaudador, dado que realiza consignaciones que no corresponden a los fondos, sino que lo son para otros fondos parafiscales y/o proveedores del recaudador.

Plan de acción

Se realizan visitas y reuniones con los recaudadores, para informales la situación presentada y generar la acción de mejora y así minimizar que estos casos se sigan presentando.

En su momento la auditoría interna sugiere el acompañamiento a los recaudadores con mayor énfasis en el mes para el cálculo correcto de la cuota parafiscal. El administrador empezó a trabajar en esta acción de mejora desde el mes de junio de 2022, cuando se presentaron las primeras devoluciones por concepto de saldo a favor de los recaudadores, y a la fecha se sigue con el proceso de la acción de mejora continua:

Al corte 31 diciembre 2023, el valor por devoluciones ascendió a:

FONDO NACIONAL FRIJOL SOYA – FNS

CERTIFI-CACIÓN	FONDO	RECAUDADOR	FECHA	VALOR
AI_C_284	FNS ⁽¹⁾	DON POLLO SAS	17/2/2023	3.864.560
AI_C_287	FNS ⁽¹⁾	ALIMENTO ENERGETICO PROTEICO SAS	28/2/2023	2.390.860
AI_C_337	FNS ⁽¹⁾	AGROPECUARIA ALIAR	27/6/2023	2.023.248
AI_C_338	FNS ⁽¹⁾	AGROPECUARIA ALIAR SA	30/6/2023	4.083.243
AI_C_340	FNS ⁽¹⁾	ALIMENTOS FINCA SAS	11/7/2023	1.021.963
AI_C_376	FNS ⁽¹⁾	ABURRA SAS	15/9/2023	301.240
AI_C_384	FNS ⁽³⁾	GENTECH SAS	13/10/2023	203.700
AI_C_403	FNS ⁽³⁾	GRANEX AGROINDUSTRIAL SAS	29/11/2023	9.003.681
AI_C_408	FNS ⁽²⁾	AGROINSUMOS SAS	7/12/2023	45.707.957
AI_C_409	FNS ⁽²⁾	AGROINSUMOS SAS	7/12/2023	3.816.396
				72.416.848

(1)Doble parafiscalidad
(3) Error recaudador

(2) Mayor valor pagado – precio BMC – FENALCE

c. Auditoria a los Estados Financieros a diciembre 2023

Estados financieros a 31 de diciembre de 2023

Los estados financieros a 31 de diciembre de 2023 fueron fielmente tomados de los registros contables y presentan en lo pertinente al estado de situación y de resultados lo siguiente:

FONDO NACIONAL DE FRIJOL - SOYA
BALANCE GENERAL
A 31 DE DICIEMBRE

FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES "FENALCE"
FONDO NACIONAL DE LA SOYA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A
COMPARATIVO DEL 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 - 2022
EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS

ACTIVO	VARIACIÓN			PASIVO	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
	2023	2022	ABSOLUTA			
CORRIENTE			VARIACIÓN PORCENTUAL			
Efectivo y equivalentes de efectivo	(NOTA 5) \$ 2.996.387.819	1.905.361.838	1.081.025.981	56,74% RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	(NOTA 21) \$ 26.327.627	110,63%
Cuentas por cobrar	\$ 47.482.410	15.445.854	32.036.596	48,21% OTRAS CUENTAS POR PAGAR	43.020.251	31.688.566
Rentas para fiscales	\$ -	1.021.963	1.021.963	-100,00%		
Otras cuentas por cobrar	\$ 47.482.410	16.467.817	31.014.593	53,10%		
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	\$ 3.033.870.229	1.921.828.555	1.112.040.574	57,86% TOTAL PASIVO	\$ 71.735.154	34.055.842
BIENES MUEBLES Y EQUIPOS	\$ 311.459.446	248.256.945	63.202.501	33,43% PATRIMONIO	(NOTA 27) 1.343.265.431	387.720.029
DEPRECIACION ACUMULADA	\$ - 70.307.163	- 43.168.650	- 27.138.453	62,87% RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.287.475.753	985.565.402
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	(NOTA 10) \$ 241.152.343	28.033.851	213.118.492	760,22% CAPITAL DE FONDOS PARA FISCALES	\$ 572.151.233	331.914.351
TOTAL ACTIVO	\$ 3.275.022.572	1.949.863.506	1.325.159.066	67,96% TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO INSTITUCIONAL	\$ 3.275.022.572	1.349.863.506
CUENTAS DE ORDEN				CUENTAS DE ORDEN POR EL CONTRARIO		
Deudoras de control	\$ 1.619.866.219	628.426.055	991.471.154	157,77% EJECUCION DE PROYECTOS DE INV. SOC.	\$ 1.619.866.219	628.426.056
Ejecución de proyectos de inv. soc.	\$ 7.902.503	7.902.503	-	0,00% RESPONSABILIDADES ANTE AUTORIDAD	\$ 7.902.503	7.902.503
Responsabilidades ante autoridad	\$ 1.627.798.722	636.327.558	991.471.154	165,81% TOTAL DEUDORAS DE CONTROL	\$ 1.627.798.722	636.327.558
Total deudoras de control	\$ 252.396.252	172.356.682	80.009.570	46,42% CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS. POR CONTRA	\$ 252.396.252	172.356.682
Cuentas de orden acreedoras				PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL* EJECUTAR		

LAS NOTAS 1 A 29 SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS



HENRY VARELA ANGARITA
GERENTE GENERAL


ALEXANDRA MARICLA ESPITA NIÑO
AUDITOR INTERNO FONDOS PARA FISCALES
MATRICULA 100774 T

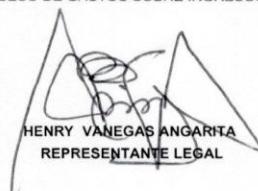
FONDO NACIONAL DE FRIJOL - SOYA
 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

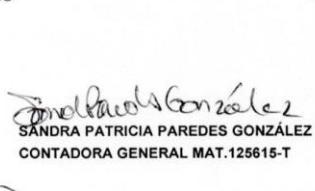
FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES "FENALCE"
 FONDO NACIONAL DE LA SOYA
 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
 PERIODO CONTABLE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
 (Cifras en pesos Colombianos)

SALDO DEL PATRIMONIO A ENERO 1 DE 2022	1.915.807.664
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2023	1.287.479.753
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2023	3.203.287.418

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

INCREMENTOS:	955.565.402
EXCESO DE INGRESOS SOBRE GASTOS ACUMULADOS	955.565.402
REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	-
EXCESO DE GASTOS SOBRE INGRESOS DEL EJERCICIO	-
DISMINUCIONES:	331.914.351
REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	-
EXCESO DE INGRESOS SOBRE GASTOS DEL EJERCICIO	331.914.351
EXCESO DE GASTOS SOBRE INGRESOS DEL EJERCICIO	-


 HENRY VANEGRAS ANGARITA
 REPRESENTANTE LEGAL


 SANDRA PATRICIA PAREDES GONZÁLEZ
 CONTADORA GENERAL MAT.125615-T


 ALEXANDRA MARCELA ESPITIA NIÑO
 AUDITOR INTERNO FONDOS PARAFISCALES
 MATRICULA 100774 T

Conclusión:

Los estados financieros del Fondo Nacional de Frijol - Soya presentan de manera razonable la situación financiera del Fondo Nacional de Frijol - Soya a 31 de diciembre de 2023 y los resultados, cambios en el patrimonio y estado de cambios en el patrimonio por el período auditado. No se observaron situaciones que desvirtúen la razonabilidad de los saldos que conforman los estados financieros del Fondo Nacional de Frijol - Soya al 31 de diciembre de 2023. Véase dictamen adjunto.

Cobertura:

Fueron examinados los estados financieros del período comprendido de enero a diciembre de 2023. También fue objeto de revisión, la información relacionada con los acuerdos de cierre y solicitud de gastos y los informes sobre el cumplimiento presupuestal, los cuales reflejan las ejecución de acuerdo con los presupuestos aprobados; No solo fueron fielmente tomados de los registros contables, sino que también reflejaron de manera razonable las ejecuciones en función de lo aprobado, lo realmente ejecutado y la pertinencia de los valores involucrados en relación con las operaciones del Fondo Nacional de Frijol - Soya. Dado los resultados satisfactorios de las revisiones de períodos anteriores y de la evaluación del sistema de control interno efectuaremos un enfoque de confianza en el Sistema de Control Interno contable, combinado con los procedimientos de revisión sustantivos básicos que permitieron comprobar la adecuada presentación de los estados financieros de acuerdo con las normas contables vigentes y la eficacia del control interno.

La revisión de los estados financieros del período a 31 de diciembre de 2023 incluyó entre otros, los siguientes procedimientos:

ITEM	Actividades	Q	Q	Q
1	Recursos financieros excedentes de liquidez	λ		
2	Cuentas por cobrar	λ		
3	Inversiones Propiedad Planta & Equipo	λ		
4	Cuentas por pagar	λ		
5	Patrimonio - Utilidad del ejercicio FNS	λ		
6	Ingresos y Gastos			
6.1	Recaudo (ingreso) de cuota parafiscal	λ		
6.2	Gastos y erogaciones	λ		
6.3	Ejecución presupuestal	λ		
7	Ejecución de programas y proyectos	λ	λ	Φ
8	Procesos jurídicos		λ	
9	Contratos	λ		
10	Plan mejoramiento – CGR	λ		
11	Dictamen Auditoría Interna			

1. Recursos financieros excedentes de liquidez:

- a. Revisión de los saldos bancarios de acuerdo con los movimientos efectuados por recaudo de cuotas. Verificación de las conciliaciones bancarias sin observación de la existencia de partidas

conciliatorias que afecten los saldos presentados comparados con el extracto bancario al corte de diciembre, a continuación, se detallan los saldos:

BANCO	TIPO	SALDO A 31 DICIEMBRE
BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	1.042.947.892
BANCO DAVIVIENDA	CORRIENTE	811.578
FONDO DE INVERSION DAVIVIENDA ⁽¹⁾		1.942.628.349
TOTAL		2.986.387.819

- (1) En cuanto a la administración de los recursos financieros excedentes de liquidez del FNS, el Administrador -Fenalce realizo las siguientes operaciones:

FONDO DE INVERSION	SALDO CONTABLE	TASA PROMEDIO EA
FIDUCIARIA DAVIVIENDA	1.072.210.370	14,102
FIDUAGRARIA	870.417.978	18,125
TOTAL	4.307.688.417,61	

Estas inversiones se catalogan de bajo riesgo o inversión conservadora, las cuales no comprometen los recursos del FNS y están disponibles de inmediato no tiene ninguna restricción.

Las conciliaciones bancarias se encuentran elaboradas y auditadas a 31 de diciembre de 2023 y están debidamente conciliadas y depuradas.

Pág. 1 de 4

FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO FIC 600

Fiduagraria Filial del Banco Agrario NIT: 900684319

ESTADO DE CUENTA No. 124842

OFICINA	FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES ✓		
PRINCIPAL			
ENCARGO FIDUCIARIO No.	KM 1 VIA COTA SIBERIA VDA EL ABRA		
906866	BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C.) JURIDICA		
MES	TIPO PARTICIPACIÓN		
Diciembre de 2023 ✓	TP01 PERSONA NATURAL Y JURÍDICA		

SALDO INICIAL			CONSOLIDADO DEL MES	
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CONSIGNACIONES	RETIROS
858,190,648.52	53,466.741751	16,050.924751	0.00	0.00
RENDIMIENTO BRUTO	COMISIÓN	RETE FUENTE	RENDIMIENTO NETO	
12,227,329.74	1.50% E.A.	0.00	12,227,329.74	
NUEVO SALDO				
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CANJE	SALDO DISPONIBLE
870,417,978.26 ✓	53,466.741752	16,279.615135	0.00	870,417,978.26

RENTABILIDAD DEL FONDO				
ok saldo contable	NETA DEL MES	PARTICIPACIÓN		
	18.125% ✓	0.0633%		

GERENCIA CONSULTING EP

Apreciado/a cliente
FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y ✓

860011105-2
KM 1 VIA COTA SIBERIA VER EL A
DISTRITO CAPITAL/BOGOTA
COLOMBIA

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA
RENTALIQUIDA**

NIT. 900.298.807 - 0

No. de Extracto: 1955812
Periodo: 2023-12-01 a 2023-12-31 ✓
Fecha Extracto: 2024-01-02

Encargo Fiduciario: 06084635000000019
Valor del fondo al final del mes: 915,960,509,990,64
Número de inversionistas: 578

INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN EN PESOS	
DESCRIPCIÓN	VALOR TRANSACCIÓN
Saldo al inicio del mes	\$ 1,057,326,404.97
Aportes	.00
Rendimientos abonados	14,883,965.45
Total Ingresos del mes	\$ 14,883,965.45
Retiros de capital	.00
Retiros rendimientos	.00
Retención en la fuente	.00
Comisión retiro	.00
Gravamen a movimientos financieros	.00
Total egresos del mes	\$.00
Saldo al final del mes	\$ 1,072,210,370.42 ✓
*Retención pendiente por descontar	.00

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN			
Participación	% Comisión	Valor	Periodo
R2	1.50	1,345,449.50	12/01 - 12/31

RENDIMIENTOS	RENDIMIENTOS PAGADOS	RENDIMIENTOS ABONADOS
Rendimientos Gravados	.00	14,883,965.45
Rendimientos no constitutivos de renta	.00	.00
Rendimientos exentos de renta	.00	.00
	.00	.00
	.00	.00

INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN UNIDADES		
DESCRIPCIÓN	DETALLE	PARTICIPACIÓN
Unidades al inicio del mes	57,724.178410	R2
Valor unidad al inicio del mes	18,316,872307	R2
Unidades al final del mes	57,724.178410	R2
Valor unidad al final del mes	18,574.718601	R2

ok saldo contable

INFORMACIÓN DE LA RENTABILIDAD DEL FONDO PARTICIPACIÓN R2		
MENSUAL	SEMESTRAL	ANO CORRIDO
17.891%EA ✓	13.036%EA	14.102%EA
RENTABILIDAD ANO CORRIDO		
ÚLTIMO AÑO	ÚLTIMOS DOS AÑOS	ÚLTIMOS TRES AÑO
14.102%EA	9.937%EA	6.585%EA

2. Cuentas por cobrar - Cartera:

Se efectuó el seguimiento al cumplimiento de los procedimientos para la procuración del cobro de la cartera vencida. En los casos en que fue necesario. Se evalúo la razonabilidad de los saldos de cuentas por cobrar, teniendo en cuenta los valores declarados por los contribuyentes y los movimientos de bancos por recaudos y traslados para la atención de los gastos de ejecución de los proyectos de investigación y de funcionamiento del Fondo Nacional de Frijol - Soya.

El saldo a 31 de diciembre es \$47.482.410 y corresponde a valores consignados erróneamente por los recaudadores en las cuentas del Fondo Nacional de Cereales y Leguminosas, dineros que se consignan en el mes de enero de 2024.

CUENTAS POR COBRAR	SALDO A 31 DICIEMBRE
FONDO NACIONAL DE CEREALES	46.914.629
FONDO NACIONAL DE LEGUMINOSAS	567.581
TOTAL	47.482.210

3. Propiedad Planta y Equipo:

A continuación, se detalla el movimiento de entrada y salida de Propiedad Planta y Equipo para un neto de \$241.152.343, creciendo en el año un 108,2% comparándolo con el corte 31 diciembre 2022; El administrador – Fenalce para dar cumplimiento al desarrollo de las actividades de recaudo, ejecución de proyectos activos de trasferencia de tecnología e investigación, realizo las siguientes inversiones entre el periodo enero a diciembre de 2023 por \$240.256.945, la inversión del cuarto trimestre corresponde a \$3.652.210:

PPyE	SALDO A 31 DIC 2022	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO A 31 DICIEMBRE
MUEBLES Y ENSERES ⁽¹⁾	18.192.825	43.461.700	0	61.654.525
EQUIPO DE COMPUTACION ⁽²⁾	38.882.210	14.171.873	0	53.054.083
EQUIPO AGRICOLA ⁽³⁾	14.127.466	182.623.372	0	196.750.838
TOTAL	71.202.501	240.256.945	0	311.459.446

La depreciación se causa mensualmente, por el método de línea recta para el 100% del costo ajustado de acuerdo con las disposiciones normativas de la Contaduría General de la Nación.

Depreciación – PpyE	SALDO A 31 DIC 2022	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO A 31 DICIEMBRE
MUEBLES Y ENSERES ⁽¹⁾	4.576.701	6.520.863	0	11.097.564
EQUIPO DE COMPUTACION ⁽²⁾	28.556.577	5.380.383	0	33.936.960
EQUIPO AGRICOLA ⁽³⁾	10.035.372	15.237.207	0	25.272.579
TOTAL	43.168.650	27.138.453	0	70.307.103

- ⁽¹⁾ Compra Container, para la oficina regional Puerto Gaitán
- ⁽²⁾ Compra de dos (2) equipos de cómputo para el departamento de Recaudo y dos (2) UPS para regional Meta- Granada y Valle del Cauca
- ⁽³⁾ Compra molino pulverizador 2000, set de cribas 10/64", espectrómetro, estación de energía portátil, para la oficina regional Puerto Gaitán

El administrador Fenalce, mantiene el control, ubicación, y cantidad de cada uno de los activos fijos del FNS; vela por las condiciones, uso y mantenimiento de estos, realizando programas mantenimientos para conservar y o mejorar su vida útil.

El cálculo de la depreciación mensual permite garantizar el valor real del activo en los libros contables.

4. Cuentas por pagar:

A corte 31 de diciembre de 2023, las cuentas por pagar del FNS, ascienden a \$71.735.154, las cuentas por pagar del FNS están en un rango de antigüedad de cero (0) a treinta (30) días, los saldos fueron revisados verificando la razonabilidad de estos de acuerdo con su naturaleza.

CUENTAS POR PAGAR	SALDO A 31 DICIEMBRE
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS ⁽¹⁾	28.714.903
IMPUESTOS – RETENCION EN LA FUENTE ⁽²⁾	1.903.459
OTROS ⁽³⁾	41.116.792
TOTAL	71.735.154

- ⁽¹⁾ Error en consignación por parte de los recaudadores en el mes de diciembre, saldo correspondiente al Fondos Nacional Cerealista.
- ⁽²⁾ La auditoría mensualmente revisa y valida el cálculo del impuesto de retención en la fuente y retención de industria y comercio, que cumpla con las disposiciones legales (muestreo aleatorio de terceros), y que la presentación y pago se realice en la vigencia correcta.
- ⁽³⁾ Estos valores son a favor de Fenalce por gastos de administración (contraprestación) \$29.303.873 y gastos de personal (seguridad social) \$11.812.19.

5. Patrimonio:

Dentro de la gestión de recaudo y ejecución de gastos aprobados para el año 2023, el administrador Fenalce, dando cumplimiento al desarrollo y ejecución del presupuesto al corte 31 de diciembre de 2023 el fondo genero una utilidad anual de \$1.287.479.753:

PATRIMONIO	SALDO A 31 DICIEMBRE
CAPITAL FISCAL ⁽¹⁾	572.512.233
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANT	1.343.295.431
RESULTADO DEL EJERCICIO	1.287.479.753
TOTAL	3.203.287.417

- ⁽¹⁾ En el año 2009 se liquidó el contrato entre Coagro y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Mediante Contrato No. 0132/09 el Ministerio de Agricultura le dio a FENALCE el recaudo y administración para invertir la contribución parafiscal de este Fondo.

6. Ingresos y gastos:

6.1. Ingresos – Recaudo (ingreso) de cuota parafiscal

Las partidas de ingresos fueron verificadas de acuerdo con los movimientos surgidos de las consignaciones de los recaudadores como el componente más significativo de los ingresos del período.

INGRESOS	SALDO A 31 DICIEMBRE
CUOTA DE FOMENTO ACTUAL	2.728.852.974
CUOTA DE FOMENTO VIGEN / ANT.	218.551.977
TOTAL	2.947.404.951

La cuota de fomento actual en el año presento un incremento significativo dado por el aumento del precio de frijol – soya, recaudo de vigencias anteriores y por la gestión de recaudo desarrollada por el Administrador de los Fondos – Fenalce.

De acuerdo con la normatividad contable vigente, el reconocimiento de los ingresos por concepto de cuota de fomento debe hacerse en cumplimiento del principio de Devengo o Causación y Prudencia, esto es el momento que surja el derecho y sin sobreestimar los ingresos. Todo lo anterior dando cumplimiento a la Ley 67 de 1983 y el Decreto Número 1071 de 2015, en su artículo 2.10.3.1.4 Remesas.

El ingreso por cuota de fomento de vigencias anteriores, comparado con el mismo período del año inmediatamente anterior diciembre 2022, tiene un incremento del 1495%, dado principalmente por la validación de precio de resolución emitida por el MADR para los períodos 2020, 2021, 2022.

Otros Ingresos

Este rubro lo componen principalmente los intereses de mora generados y causados en la identificación de recaudadores que no pagan a tiempo la cuota de fomento, en las fechas establecidas por el Administrador.

OTROS INGRESOS	SALDO A 31 DICIEMBRE
FINANCIEROS ⁽¹⁾	924.959
RENDIMIENTOS FIDUCIA ⁽¹⁾	142.628.349
INTERESES DE MORA ⁽²⁾	68.877.534
DIVERSOS – Aprovechamientos ⁽³⁾	3.273.195
TOTAL	215.704.037

- (1) Los rendimientos financieros corresponden a las inversiones que tiene el FNS en los fondos de inversión - fiducias.
- (2) Los intereses de mora se generaron por el recaudo de la cuota de vigencias anteriores y/o cuotas no canceladas en las fechas establecidas por el Administrador.
- (3) Corresponde a ingresos recibidos por aprovechamientos de ensayos de los proyectos de transferencia de tecnología de frijol soya, la producción que resultó de estos ensayos fue vendida y los dineros consignados en la cuenta del Fondo.

6.2. Gastos:

Con base a procedimientos de revisión analítica se revisaron los gastos evaluando la razonabilidad de estos en cuanto a naturaleza y su relación con el nivel de actividad del Fondo respecto a su funcionamiento.

Los egresos por concepto de ejecución de los proyectos de investigación fueron examinados y verificados en cuanto a la razonabilidad de estos con respecto a lo aprobado por el Comité Directivo y a lo ejecutado técnicamente de acuerdo con lo reportado por los responsables y supervisores de proyectos.

GASTOS	SALDO A 31 DICIEMBRE
SUELLOS Y SALARIOS	367.483.442
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	94.005.505
APORTES SOBRE LA NOMINA	19.033.573
PRESTACIONES SOCIALES	85.424.151
GASTOS PERSONAL	145.593
GENERALES	1.273.277.579
IMPUUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS	7.239.235
	1.846.609.078
Deterioro (Depreciación – Amortiz.)	27.138.453
Otros gastos – financieros	1.881.704
	29.020.157
TOTAL	1.875.629.235

El rubro de Gastos está compuesto principalmente por los gastos en estudios y proyectos de inversión por \$1.619.896.219 y la contraprestación del servicio que a corte 31 de diciembre fue de \$294.740.494, la cual incremento por el aumento del ingreso en la gestión de recaudo de la cuota de fomento.

6.3. Ejecución Presupuestal Fondo Nacional de Frijol - Soya a 31 de diciembre de 2023

El detalle de los valores incluidos en la ejecución presupuestal, fueron fielmente tomados de los registros contables del Fondo Nacional de Frijol - Soya y tanto los valores presentados como montos presupuestados, corresponden con los aprobados por el Órgano Máximo.

Los valores presentados en la ejecución presupuestal fueron examinados por la auditoría interna en cuanto a lo adecuado de su registro, la validez de estos de acuerdo con los valores consignados por los recaudadores en lo referente a la cuota de fomento y lo relacionado con el cubrimiento de los gastos de inversión en proyectos de investigación, de acuerdo con lo aprobado.

En lo concerniente a los gastos de funcionamiento estos reflejan de manera razonable los valores y montos en los que se ha incurrido en el funcionamiento del Fondo Nacional de Frijol - Soya y están de acuerdo con lo aprobado por Órgano Máximo.

Ejecución Presupuestal a 31 de diciembre de 2023 (FNS)

Ingresos:

Dentro de la gestión de recaudo el administrador Fenalce al corte 31 de diciembre 2023, ha dado un margen de cumplimiento satisfactorio en un 147% para la cuota de fomento vigencia actual; el recaudo de vigencias anteriores, intereses de mora e ingresos financieros hacen que el presupuesto total anual se cumpla en un rango satisfactorio del 125%.

En el año 2023 el administrador – Fenalce solicita las adiciones correspondientes para ajustar el presupuesto inicial y determinar el nuevo presupuesto para la vigencia 2023. Estas adiciones han sido aprobadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y la Comisión de Fomento del FNS.

El valor presupuestado de los ingresos a diciembre de 2023 es por valor de \$4.044.157.051 y su cumplimiento de ejecución corresponde al 125%, así:

INGRESOS	PRESUPUESTO DICIEMBRE/ 2023	EJECUCIÓN	SALDO POR EJECUTAR	%
CUOTA DE FOMENTO VIG /ACTUAL ⁽¹⁾	2.008.723.609	2.947.404.951	-938.681.342	147%
INTERESES DE MORA CUOTA DE FOMENTO ⁽¹⁾	32.452.635	68.877.534	-36.424.899	212%
SUPERAVIT VIGENCIA ANTERIOR ⁽²⁾	1.887.773.813	1.887.773.813	0	100%
INGRESOS NO OPERACIONALES – FROS ⁽³⁾	115.206.994	146.826.503	-31.619.509	127%
TOTAL	4.044.157.051	5.050.882.801	-1.006.725.750	125%

(1) ACUERDO No. 008/2023 (ADICION) POR VALOR \$351.831.790 Y \$17.154.784, RECAUDO VIGENCIA

ACTUAL E INTERESES

ACUERDO No. 012/2023 (ADICION) POR VALOR \$10.797.851 INTERESES

(2) ACUERDO No. 003/2023 (ADICION) POR VALOR \$502.891.691

(3) ACUERDO No. 012/2023 (ADICION) POR VALOR \$107.456.994 ING. FINANCIEROS

A corte a 31 de diciembre de 2023 ingresaron a la base de datos seis (6) recaudadores efectivos que realizaron pagos por el valor de:

FNS - NUEVOS RECAUDADORES	6
CUOTA DE FOMENTO	202.053.946
INTERESES	112.820
TOTAL RECAUDO	202.166.772



SATISFACTORIO>=90%



REQUIERE MEJORAR >=50%<=89%



INSATISFACTORIO<=49%

Ingreso Presupuestado vs Ejecución (FNS)

Cuota de fomento actual y vigencias anteriores

El presupuesto del año con las adiciones de los acuerdos aprobados tuvo un cumplimiento de 146,73%, lo que lo ubica en un margen satisfactorio.



PRESUPUESTO VS RECAUDO POR FONDO AÑO 2023

FONDO	PPTO ACDO	RECAUDO 2023	% EJEC
FNS	2.008.723.609,00	2.947.404.951,38	146,73 %
Total	2.008.723.609,00	2.947.404.951,38	146,73 %


SATISFACTORIO>=90%
PRESUPUESTO VS RECAUDO POR MES Y FONDO EN \$ A 31 DE DICIEMBRE 2023

MES	PPTO ACDO	RECAUDO 2023	% EJEC
ENERO	244.634.451,00	244.634.451,00	100,00 %
FEBRERO	367.963.083,00	367.963.083,00	100,00 %
MARZO	282.542.832,00	282.542.832,00	100,00 %
ABRIL	116.573.530,00	116.573.530,00	100,00 %
MAYO	103.122.652,00	103.122.652,00	100,00 %
JUNIO	83.661.441,00	83.661.441,00	100,00 %
JULIO	65.828.031,00	65.828.031,00	100,00 %
AGOSTO	6.200.973,00	107.596.543,75	1735,16 %
SEPTIEMBRE	209.013.592,00	459.194.358,23	219,70 %
OCTUBRE	172.956.687,00	564.450.831,55	326,35 %
NOVIEMBRE	197.128.638,00	258.798.469,35	131,28 %
DICIEMBRE	159.097.699,00	293.038.728,50	184,19 %
Total	2.008.723.609,00	2.947.404.951,38	146,73 %

Ingreso Presupuestado por Tonelada (Tn) vs Ejecución (FNS)

Las toneladas presupuestadas vs la ejecución presentan un cumplimiento de 89%; donde el maíz amarillo es el de menor cumplimiento con 142% equivalente a 61.234 toneladas más a las presupuestadas.

RECAUDO POR PRODUCTO EN Tn

PRODUCTO	Tn PPTADAS 2023	RECAUDO Tn 2023	DIFERENCIA TN	EJEC % TN	% PART
SOYA	145665	206899	61234	142 %	100,00%
Total	145665	206899	61234	142 %	100,00%

Recaudo diciembre 2023 vs diciembre 2022 por Producto en Toneladas (Tn)

El recaudo por toneladas comparado con el año inmediatamente anterior presenta un aumento de 40.652 Tn, que representan el un crecimiento 24%.

RECAUDO 2023 VS 2022 POR PRODUCTO EN TN

PRODUCTO	RECAUDO Tn 2023	RECAUDO Tn 2022	DIFERENCIA EN Tn 2023 Vs 2022	VARIACIÓN 2023 Vs 2022 Tn
SOYA	206899	166247	40652	24 %
Total	206899	166247	40652	24 %

Recaudo diciembre 2023 vs diciembre 2022 detallado por mes (FNS)

El recaudo del año 2023 en pesos comparado con el año anterior presenta un crecimiento del 54%, que corresponde a \$1.034.8 millones más que el recaudado en el año 2022; esto significa que el aumento de toneladas recaudadas vs las presupuestadas, el control de la evasión y el precio son las variables que marcan la diferencia en la comercialización del año 2023.

RECAUDO 2023 VS 2022 POR MES EN \$				
MES	RECAUDO \$ 2023	RECAUDO \$ 2022	DIFERENCIA EN \$ 2023 Vs 2022	VARIACIÓN 2023 Vs 2022
ENERO	244.634.451,00	121.155.286,70	123.479.164,30	102 %
FEBRERO	367.963.083,00	228.492.128,00	139.470.955,00	61 %
MARZO	282.542.832,00	111.908.331,00	170.634.501,00	152 %
ABRIL	116.573.530,00	145.399.888,00	-28.826.358,00	-20 %
MAYO	103.122.652,00	141.728.293,00	-38.605.641,00	-27 %
JUNIO	83.661.441,00	35.031.080,00	48.630.361,00	139 %
JULIO	65.828.031,00	29.822.904,00	36.005.127,00	121 %
AGOSTO	107.596.543,75	27.509.548,00	80.086.995,75	291 %
SEPTIEMBRE	459.194.358,23	230.274.799,00	228.919.559,23	99 %
OCTUBRE	564.450.831,55	442.428.974,00	122.021.857,55	28 %
NOVIEMBRE	258.798.469,35	218.437.213,00	40.361.256,35	18 %
DICIEMBRE	293.038.728,50	180.406.269,00	112.632.459,50	62 %
Total	2.947.404.951,38	1.912.594.713,70	1.034.810.237,68	54 %

Recaudo por Departamento y Municipio (FNS) diciembre 2023

En el año se observa que los departamentos con mejor recaudo están centralizados en Valle, Cundinamarca, Santander, Antioquia, Tolima y Meta, con un valor de recaudo de \$7.593,8 millones (89,5%); los departamentos que presentan un bajo recaudo son Arauca, Casanare, Cesar, Magdalena con \$3.5millones recaudados (0,042%) entre otros.

Municipio	Departamento	Vlr. Cuota	%TG Vlr. Cuota
Cartago	Valle	981.990.455,00	33,32%
Florida BLanca	Santander	700.383.071,00	23,76%
Bogota	Cundinamarca	313.313.633,51	10,63%
Mosquera	Cundinamarca	291.341.657,00	9,88%
Funza	Cundinamarca	179.836.996,00	6,10%
Armenia	Quindio	129.960.683,27	4,41%
Villavicencio	Meta	74.110.671,60	2,51%
Buga	Valle	59.521.341,00	2,02%
Granada - Meta	Meta	49.257.621,00	1,67%
Cienaga de Oro	Cordoba	45.782.321,00	1,55%
Puerto Gaitán	Meta	23.330.350,00	0,79%
Itagui	Antioquia	19.934.129,00	0,68%
Ansermanuevo	Valle	19.872.545,00	0,67%
Ibagué	Tolima	14.796.573,00	0,50%
Bucaramanga	Santander	13.548.290,00	0,46%
Cota	Cundinamarca	12.046.949,00	0,41%
Fontibon	Cundinamarca	9.632.937,00	0,33%
Pereira	Risaralda	5.251.226,00	0,18%
Palmar	Valle	2.483.845,00	0,08%
Cali	Valle	442.297,00	0,02%
Girardot	Cundinamarca	293.843,00	0,01%
Cerete	Cordoba	87.438,00	0,00%
Tulua	Valle	66.982,00	0,00%
Barranquilla	Atlantico	55.018,00	0,00%
Yumbo	Valle	51.899,00	0,00%
Total		2.947.404.951,38	100,00%
		Total	2.947.404.951,38
			100,00%

Recaudo por Departamento año (FNS) diciembre 2023 – 2022

El recaudo del año 2023 comparado por departamento con el año anterior, en los departamentos de Valle, Cundinamarca y Santander aumentan su participación a nivel nacional de 85,81% a un 87,68% en el año 2023.

No obstante, para los departamentos resaltados en rojo pasó de un 10,02% de representatividad a nivel nacional a un 5,2% en el año 2023.

Departamento	Total Recaudado	% participación	Departamento	Total Recaudado	% participación	Variación COP
Valle	1.063.897.602	36,10%	Valle	705.278.752	36,88%	358.618.850
Cundinamarca	806.469.016	27,36%	Cundinamarca	406.321.717	21,24%	400.147.299
Santander	713.931.361	24,22%	Santander	529.647.080	27,69%	184.284.281
Meta	146.698.643	4,98%	Meta	184.752.441	9,66%	- 38.053.798
Quindío	129.960.683	4,41%	Quindío	58.578.660	3,06%	71.382.023
Cordoba	46.401.521	1,57%	Cordoba	6.748.257	0,35%	39.653.264
Antioquia	19.888.059	0,67%	Antioquia	7.585.226	0,40%	12.302.833
Tolima	14.796.573	0,50%	Tolima	3.730.046	0,20%	11.066.527
Risaralda	5.251.226	0,18%	Risaralda	9.893.485	0,52%	- 4.642.259
Atlantico	55.018	0,00%	Atlantico	-	0,00%	55.018
Huila	40.750	0,00%	Huila	42.750	0,00%	- 2.000
Norte Santander	10.300	0,00%	Nariño	13.000	0,00%	- 2.700
Nariño	4.200	0,00%	Norte Santander	3.300	0,00%	900
	2.947.404.951	100,00%		1.912.594.714	100,00%	1.034.810.238
Regiones	152.000.919	5,2%	Regiones	194.701.676	10,2%	

Ingreso Cuota de Fomento por validación precio Resolución – MADR Años 2020-2021-2022-2023

El recaudo de la cuota de fomento en el año derivado de la validación de precios según Resolución expedida por Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, asciende a \$388.184.397, esta fue recaudada por el administrador – Fenalce a partir del mes de marzo de 2023, una vez implementadas las mejoras al libro oficial de recaudo, y los recibos de pago en cuanto a los productos y variedades y visitas realizadas por los consultores a los recaudadores.

De acuerdo con la data de recaudadores que tiene el administrador – Fenalce en el sistema de información de recaudo SICR, se filtró por los mayores recaudadores para iniciar las visitas y recálculo de la cuota de fomento con validación de precios en las regiones a nivel nacional.

Ingreso por año y producto

Año Pago	Cuota	Intereses	Total
2020	14.523.691	13.553.170	28.076.861
2021	50.826.033	29.704.500	80.530.533
2022	96.551.695	20.449.490	117.001.185
2023	162.272.318	303.500	162.575.818
Total general	324.173.737	64.010.660	388.184.397

Ingreso por departamento

Año Pago	Departamento	Cuota	Intereses	Total
2020	Cundinamarca	9.537.927	10.621.010	20.158.937
	Quindío	2.710.852	2.087.560	4.798.412
	Valle	1.590.028	36.930	1.626.958
	Meta	620.307	759.580	1.379.887
	Risaralda	64.577	48.090	112.667
	Total 2020	14.523.691	13.553.170	28.076.861
2021	Cundinamarca	26.736.355	21.586.490	48.322.845
	Valle	17.456.086	4.594.160	22.050.246
	Quindío	4.674.467	2.473.470	7.147.937
	Meta	1.007.209	994.130	2.001.339
	Risaralda	888.871	9.250	898.121
	Cordoba	63.045	47.000	110.045
Total 2021		50.826.033	29.704.500	80.530.533
2022	Valle	74.667.379	13.280.240	87.947.619
	Cundinamarca	10.854.619	3.243.560	14.098.179
	Meta	7.326.650	3.167.820	10.494.470
	Quindío	3.330.482	665.320	3.995.802
	Risaralda	348.172	83.550	431.722
	Cordoba	24.393	9.000	33.393
Total 2022		96.551.695	20.449.490	117.001.185
2023	Cundinamarca	83.615.892	26.190	83.642.082
	Valle	62.003.860	22.950	62.026.810
	Quindío	7.559.828	121.390	7.681.218
	Meta	5.715.317	127.700	5.843.017
	Antioquia	1.627.743	-	1.627.743
	Santander	1.024.669	-	1.024.669
	Cordoba	423.986	-	423.986
	Risaralda	261.657	-	261.657
	Tolima	39.366	5.270	44.636
Total 2023		162.272.318	303.500	162.575.818
Total general		324.173.737	64.010.660	388.184.397

Ingreso por recaudador

Recaudador	Cuota	Intereses	Total
PRECOOPERATIVA DE COMERCIALIZADORES DEL AGRO	100.174.153	15.028.230	115.202.383
ITALCOL SA	43.294.466	-	43.294.466
ALIMENTOS BALANCEADOS TEQUENDAMA SA ALBATEQ SA	38.365.328	15.800.790	54.166.118
CONTEGRAL SAS	22.986.881	13.331.600	36.318.481
DON POLLO SAS	18.275.629	5.347.740	23.623.369
PRECOOPERATIVA COMERCIAL DE GRANOS	16.291.335	20.970	16.312.305
HACIENDA S.A.S	12.886.960	-	12.886.960
PRECOOPERATIVA INSUMOS AGRICOLAS DEL VALLE	12.473.312	-	12.473.312
PRECOOPERATIVA LLANO ALTO NORTE	11.495.027	-	11.495.027
SEMILLAS KAMERUN SAS	11.339.761	-	11.339.761
AGROINTEGRAL ANDINA SAS	9.199.093	5.512.760	14.711.853
SEMILLAS DEL PACIFICO S.A.S	7.709.660	2.404.020	10.113.680
UNION DE PRODUCTORES Y SERVICIOS DE GRANOS SAS	6.084.588	2.446.160	8.530.748
AGROCOSETRAN S A S	4.141.638	22.040	4.163.678
MONICA COLOMBIA SAS	3.483.551	2.576.050	6.059.601
GIRALDO RESTREPO SANTIAGO	2.541.760	-	2.541.760
AGMO SAS	2.371.721	241.860	2.613.581
ALIMENTOS FINCA S.A.S	1.804.669	-	1.804.669
SOLLA S. A. - BELLO	1.627.743	-	1.627.743
GRANEX AGROINDUSTRIAL SAS	1.132.994	241.130	1.374.124
ALIMENTOS FINCA SAS PLANTA BUCARAMANGA	1.024.669	-	1.024.669
LONJA GANADO2 S.A.S	810.239	-	810.239
SI AGRO LTDA	764.758	-	764.758
ALIMENTO ENERGÉTICO PROTEICO S.A - ALEN PRO S.A	753.038	140.890	893.928
GOMEZ JARAMILLO CARLOS ALBERTO	445.653	367.690	813.343
FINCA S.A.S Y ALIFIN S.A.S	423.986	-	423.986
MEJIA Y CIA SAS	407.516	303.490	711.006
DISTRIBUIDORA Y PROCESADORA DE MATERIAS PRIMAS PARA LA NUTRICION ANIMAL SAS DIPR	229.308	-	229.308
DIDIER QUINTERO BEDOYA & CIA. S.C.S	224.650	113.370	338.020
FORERO ACOSTA CARLOS JAVIER	199.252	-	199.252
DIDIER QUINTERO E HIJOS LTDA	198.714	-	198.714
BIOSEMBRA SAS	194.948	4.980	199.928
VILLAGRANOS SAS	100.884	-	100.884
FOODGRAIN SAS	87.438	56.000	143.438
MIGUEL MARTIN Y CIA S EN C	75.204	-	75.204
GRUPO EMPRESARIAL LA BASTILLA S.A.S	66.982	-	66.982
ALGRANO COLOMBIA SAS	58.015	-	58.015
COSARGO S.A.S	41.819	45.620	87.439
SEMILLAS PANORAMA SAS	39.366	5.270	44.636
CORREDOR GAITAN Y COMPAÑIA S EN C	6.366	-	6.366
SEMILLAS VALLE SA	3.788	-	3.788
COOPERATIVA DE AGRICULTORES DEL VALLE	497	-	497
AGROINSUMOS SAS	(9.663.622)	-	(9.663.622)
Total general	324.173.737	64.010.660	388.184.397

Ejecución Presupuestal a 31 de diciembre de 2023 (FNS)

Gastos:

De acuerdo con el recaudo del año y dado que este es directamente proporcional al gasto, el administrador – Fenalce solicita las adiciones correspondientes para ajustar el gasto del presupuesto inicial y determinar el nuevo presupuesto del último trimestre 2023. Estas adiciones han sido aprobadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y la Comisión de Fomento del FNS.

- (a) ACUERDO No. 004/2023 (ADICION) POR VALOR \$6.162.630 GTOS GRALES
ACUERDO No. 008/2023 (ADICION) POR VALOR \$35.183.179
- (b) ACUERDO No.008/2023 (ADICION) POR VALOR NETO \$79.694.242 – FOMENTO
ACUERDO No. 012/2023 (ADICION) POR VALOR \$6.961.070 INFO-ESTADISTICA

CONCEPTO	PRESUPUESTO AÑO/2023	EJECUCIÓN_ DIC/2023	SALDO POR EJECUTAR	% EJECUC IÓN	% POR EJECUT AR
SUELDOS Y SALARIOS	117.785.168	113.212.669	4.572.499	96%	4%
GASTOS GENERALES (1)	70.526.709	61.134.736	9.391.973	87%	13%
CONTRAPRESTACIÓN POR ADMIN.	200.872.361	294.740.494	-93.868.133	147%	-47%
FUNCIONAMIENTO:	389.184.238	469.087.899	-79.903.661	121%	-21%
					100%
SERVICIOS PERSONALES	195.134.256	163.454.875	31.679.381	84%	16%
GASTOS GENERALES (2) (a)	17.537.630	8.751.850	8.785.780	50%	50%
ESTUDIOS Y PROYECTOS (b)	1.685.837.984	1.447.453.104	238.384.880	86%	14%
INVERSIÓN:	1.898.509.870	1.619.659.829	278.850.041	85%	15%
TOTAL	2.287.694.108	2.088.747.728	198.946.380	91%	9%

(1) Detalle de los Gastos generales de funcionamiento:

	PRESUPUESTO AÑO/2023	EJECUCIÓN_ DIC/2023	SALDO POR EJECUTAR	% EJECUC IÓN	% POR EJECUT AR
Materiales y Suministros	4.443.384	4.315.703	127.681	97%	3%
Comunicaciones y Transporte	5.616.109	2.793.158	2.822.951	50%	50%
Publicidad y Divulgación	1.810.099	1.810.099	-	100%	0%
Capacitación	6.365.295	5.459.040	906.255	86%	14%
Mantenimiento y Reparaciones	1.350.000	748.581	601.419	55%	45%
Seguros Impuestos y Gastos Legales	2.640.000	2.555.456	84.544	97%	3%
Comisiones y Gastos Bancarios	3.855.528	2.681.704	1.173.824	70%	30%
Viáticos y Gastos de Viaje	18.680.916	18.416.910	264.006	99%	1%
Aseo Vigilancia y Servicios Públicos	11.329.608	7.493.682	3.835.926	66%	34%
Arriendos	4.629.768	4.629.768	-	100%	0%
Cuota de Auditaje Contraloría	2.056.002	3.883.779	-1.827.777	189%	-89%
Gastos Comisión de Fomento	7.750.000	6.346.855	1.403.145	82%	18%
FUNCIONAMIENTO:	70.526.709	61.134.736	9.391.973	87%	13%

(2) Detalle de los Gastos generales de inversión:

	PRESUPUESTO AÑO/2023	EJECUCIÓN_ DIC/2023	SALDO POR EJECUTAR	% EJECUC IÓN	% POR EJECUT AR
Suscripciones y Afiliaciones	6.162.630	3.040.000	3.122.630	49%	51%
Viáticos y Gastos de Viaje	11.375.000	5.711.850	5.663.150	50%	50%
INVERSIÓN:	17.537.630	8.751.850	8.785.780	50%	50%

Dentro de los gastos a corte 31 de diciembre el Fondo Nacional de Frijol – Soya, cuenta con un presupuesto de reservas para futuras inversiones por valor de \$1.756.462.943.

7. Ejecución de Programas y proyectos

El administrador FENALCE en el desarrollo y ejecución de Estudios y proyectos, utilizo y desembolso del presupuesto aprobado \$1.447.453.104, de los cuales para el programa de transferencia de tecnología e investigación \$881.330.317 y apoyo a la comercialización \$566.122.787

a. Apoyo a la comercialización:

El administrador FENALCE, en el desarrollo de los programas de apoyo a la comercialización, ejecutó tres proyectos por encima del 90% siendo satisfactorio su cumplimiento, y dos proyectos con el 66% y 61% los cuales requieren mejorar el cumplimiento de ejecución en el primer trimestre 2024.

A 31 de diciembre 2023 (cifras expresadas en millones)		Presup.	Ejecución	Saldo por Ejecutar	%	
Nombre Proyecto (FNS)						
Fortalecimiento a la comercialización en soya FNS 2023	70,1	67,4	2,7	96%		
Centro de información económica y estadística FNS 2023 (1)	104,3	69,3	35,0	66%		
Fomento a la calidad de la soya FNS 2023	290,1	270,3	19,8	93%		
Fomento al consumo de soya FNS 2023	135,3	124,1	11,3	92%		
Estructuración y Formalización de la Cadena de Soya (2)	57,6	35,1	22,5	61%		
TOTAL	657,4	566,2	91,3	86%		



SATISFACTORIO>=90%



REQUIERE MEJORAR >=50%<=89%



INSATISFACTORIO<=49%

El administrador informa las situaciones que se presentaron y las cuales reflejan la baja ejecución de los proyectos en el último trimestre:

- (1) "Se realizaron menos reuniones de implementación de instrumentos de política debido a que no hubo ninguno por parte del Gobierno Nacional"
- (2) "se ejecutaron menores costos de la profesional ingeniera a cargo, en mayo renunció la anterior y se contrató hasta finales de julio, la reuniones de caracterización y los talleres de sensibilización se unificaron los presupuestos con los del FNC y se ejecutaron menos recursos".



b. Transferencia de tecnología e Investigación:

El administrador Fenalce, en el desarrollo de los programas de investigación de Frijol Soya, ejecuto el 86% siendo satisfactorio su cumplimiento en dos (2) de los proyectos y en cuatro (4) proyectos con baja ejecución requieren mejorar el cumplimiento de ejecución en el primer trimestre 2024 y dar cumplimiento a los tiempos y cronograma definido en el año 2023 a la mayor brevedad.

A 31 de diciembre 2023 (cifras expresadas en millones)						
Nombre Proyecto (FNS)	Presup.	Ejecución	Saldo por Ejecutar	%		
Extensión en Soya de Colombia (1)	67,7	54,5	13,2	80%		
Mejoramiento genético para la obtención de nuevas variedades de soya para la Orinoquia Colombiana (2)	231,3	173,6	57,7	75%		
Líneas de Soya GM - UN FASE 5	142,8	130,1	12,7	91%		
Manejo del sistema productivo soya - arroz en los departamentos del Meta y Tolima (3)	34,7	24,4	10,3	70%		
Fomento al cultivo de soya como alternativa de rotación en los sistemas productivos semestrales mediante la entrega de semilla de alta calidad genética.	480,0	460,3	17,7	96%		
Transferencia y validación de las recomendaciones de nutrición orgánico-mineral en soya evaluadas por Fenalce y el fondo nacional de soya (4)	71,8	38,4	33,4	54%		
TOTAL	1.028,3	881,3	145,0	86%		



SATISFACTORIO>=90%



REQUIERE MEJORAR >=50%<=89%



INSATISFACTORIO<=49%

El administrador informa las situaciones que se presentaron y las cuales reflejan la baja ejecución de los proyectos en el último trimestre:

- (1) "Lo que observo es que hay menos costos en movilización por la rotación del personal del Meta "
- (2) "Menores costos en los lotes de cruzamiento, ensayos de densidades pruebas regionales de soya, pruebas de evaluación agronómica, compra de contenedores y gastos de gasolina y peajes."
- (3) "Menores costos en las parcelas demostrativas"
- (4) "Menores costos en la movilización y en las parcelas de nutrición"



Actividades ejecutadas al corte 31 diciembre 2023:

Proyectos: Apoyo a la comercialización

- Centro de información económica y estadística FNS 2023

Este proyecto cuenta con 23 indicadores de seguimiento con frecuencia diaria, semanal, mensual y anual desarrollados e implementados por el administrador Fenalce:

ACTIVIDAD	Observaciones
Generación y difusión de informes diarios a través de correo electrónico a más de 350 interesados en el sector, los sistemas de visualización de información estadística relacionada con contratos de futuros, costos y cantidades de importación, contingentes arancelarios, precios nacionales y situación del sector.	Definido 4 indicadores (1-4) 4/4 - A diciembre cumplimiento 100% 
Actualización de los aplicativos de Power BI, que se encuentran en página de internet. Área, Producción y Rendimiento 2 actualizaciones, Precios Nacionales 12 Actualizaciones, Importaciones de Soya 12 actualizaciones, Costos de Producción 2 actualizaciones	Definido 5 indicadores (5-9) 5/5 A diciembre cumplimiento 100% 
Desarrollar 12 informes mensuales de "Perspectivas en Soya", 4 publicaciones de la revista "El Cerealista" junto con el informe de "Coyuntura en Cereales y Leguminosas" donde se incluye la Soya. Publicar semestralmente (2) "Indicadores en Cereales y Leguminosas" en la página Web, incluida la Soya.	Definido 7 indicadores (10-16) 6/7: A diciembre cumplimiento 100% 1/7: A diciembre cumplimiento 91% 
Responder información solicitada por el público en general como productores, comercializadores y otros gremios.	Definido 2 indicadores (17-18) 2/2 A diciembre cumplimiento 100% 
Generación de información semanal sobre la actualidad del sector a nivel internacional por medio del Flash Semanal y la difusión de un podcast por Spotify con la publicación de 52 informes	Definido 2 indicadores (19-20) 2/2 A diciembre cumplimiento 100% 
Generación de propuestas de política para el subsector de soya, a través del seguimiento de las variables que influye en el comportamiento del sector y divulgación de información en conferencias y reuniones pertinentes	Definido 3 indicadores (21-23) 2/3 A diciembre cumplimiento 100% 1/3 SIE: Satisfacción Información Económica (%), SCCS: Sumatoria de las calificaciones de Clientes con porcentajes de satisfacción mayor o igual al 80% (Calificación >3,99), CE: Total Clientes Evaluados. SIE= (SCCS / CE) *20 



- Fomento a la calidad de la soya FNS 2023

Su objetivo principal es fomentar la calidad de la soya, identificando su nivel actual a través de pruebas fisicoquímicas y estableciendo estrategias encaminadas a mejorar las prácticas que deterioran esta condición, con el fin de fortalecer los procesos de comercialización de los productores.

Para la ejecución y avance de proyectos el administrador Fenalce invirtió en PPyE:

- Determinadores de humedad Dickey Johns AGRI 2700
- Estación portatil de energía
- Molino pulverizador y,
- Container de almacenamiento

Dentro de las actividades desarrolladas están la recolección de 220 muestras para determinar la calidad de la Soya y condiciones de almacenamiento; 15 análisis bromatológicos; 35 análisis de humedad en las regiones del Valle y Meta; Análisis de grasa y proteína identificando las características nutricionales; Capacitaciones y días de campo en el mes de julio en Puerto Gaitán en la Finca Liviney con la participación de la comunidad menonita con 26 granjeros de la zona entre adultos, niños y adolescentes, Finca San Jorge con 56 agricultores y comerciantes de la zona.

Infografías desarrolladas y socializadas entre los actores.

- Fortalecimiento a la comercialización en soya FNS 2023

Mejorar las condiciones de comercialización de la soya nacional por parte de los productores sin intermediación y de manera formal, generando acuerdos de comercialización con empresas comercializadoras y transformadoras del producto.

Resultados de la gestión del administrador Fenalce en el abordamiento de nuevos actores en la red de Soya:

Región	Productores	Compradores	Comercializadas /industria	Tn Comercializadas red
Bogotá	20	30 + 4semilla	15 / 11	17.000
Meta ⁽⁴⁾	11	6	9	70.000 y 22.000 almacenadas
Valle del Cauca	15	20	0	20

- Estructuración y Formalización de la Cadena de Soya

Fomentar la organización de los agricultores de soya, mediante la estructuración y formalización de la cadena nacional de soya con el apoyo del Fondo Nacional de la Soya

✓ Taller: Construcción del acuerdo de competitividad

El Administrador Fenalce por medio del departamento económico tuvo acercamientos con productores y miembros de la cadena de soya, donde su objetivo principal fue establecer el acuerdo de competitividad y plan de acción de la cadena.



- ✓ En proceso el desarrollo del formulario de plan de acción del acuerdo de competitividad.
- ✓ Desarrollo e implementación de cinco (5) formatos exigidos para la formalización y reconocimiento ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en la actualidad el administrador Fenalce cuenta con el avance de tres (3) formatos:
 - a. Acta de constitución, con los espacios de los representantes de los eslabones establecido.
 - b. Reglamento interno, o régimen estatutario de la organización nacional de cadena
 - c. Proyecto de Resolución de reconocimiento del Consejo Nacional de la Soya.

✓ Eslabones

La definición de los eslabones y subsegmentos de representación

Eslabones	Actores	Objetivo
Insumos (7)	Proveedores de semilla e insumos	Venta de semilla e insumos
Producción (38)	Asociaciones, productores, organizaciones y comunidades campesinas	Participación de todas las agremiaciones
Comercialización (2)	Centros de acopio donde secan soya	Venta a la industria local
Transformadores (6)	Empresas transforman la soya	Alimento balanceado consumo animal (torta de soya) y alimento procesado consumo humano (aceite de soya, soya texturizada)

- Fomento al consumo de soya FNS 2023

Actividades desarrolladas y ejecutadas por el Administrador Fenalce al corte agosto 2023:

- KPI's

Plataforma Digital	Seguidores	Publicaciones	Alcance	Interacción	Visualizaciones	Usuarios activos/nuevos
Instagram	10.128	242	2.020.043	1.462.828	55.907	-
Tik Tok	130	30	-	-	20.701	-
Facebook	-	108	494.78	-	4.545	115
www.colombiasisa.be.com	-	-	-	-	604	*455 *427

- 19 publicaciones en medios de comunicación radio prensa y televisión de alta audiencia y circulación en el país.

- Elaboración de contenido digital, piezas gráficas 160 para Colombia si sabe; 42 publicaciones de contenido audiovisual para "nuestras raíces"; elaboración recetarios ebook para cereales, frijol y soya; registro audiovisual de 200 fotografías.

- Participación en Programa de Televisión “Saber estar Bien”, programa que se realiza en el canal Red+.
- Fomento al consumo de cereales, con visitas a diferentes zonas y organismos: Visitas plaza de mercado Paloquemao y Central de abastos “Corabastos”, la cual incluye videos de post producción de la actividad realizada en las mismas; Para “Colombia si Sabe” el administrador Fenalce participó en la Feria Agroexpo 2023 y realizó el lanzamiento de la campaña de fomento al consumo de cereales, leguminosas, soya.

Proyectos: Programas de investigación

- Extensión en Soya de Colombia

Definir una propuesta técnica y económica para los productores de soya de la Orinoquia colombiana que les permita una actividad económica viable mediante el desarrollo de investigación y capacidades dirigidas a incrementar la rentabilidad y estabilidad de los rendimientos del cultivo en Colombia.

Actividades realizadas por el administrador:

En el primer semestre el administrador Fenalce, participó en el Congreso AgroSoya-2023 celebrado en el departamento del Meta, donde se abordaron temas de técnicas para cultivos y aplicación de nuevas tecnologías y exposiciones climatológicas.

Establecer 5 parcelas de extensión en Soya (Valle del Cauca - Obando y Meta – Puerto Gaitán y Puerto López):

Parcelas programadas	Parcelas establecidas	% ejecución
5	5	100% 

Establecer 10 demostraciones de método (Valle del Cauca -Meta):

Demostraciones de método programadas	Demostraciones de método realizadas	Agricultores	% ejecución
10	6	100	60% 

Días de campo:

Días de campo programados	Días de campo realizados	Agricultores	% ejecución
4	4	126	100% 

- Manejo del sistema productivo soya - arroz en los departamentos del Meta y Tolima

Establecer 4 parcelas de extensión en Soya (Meta y Tolima):

Parcelas programadas	Parcelas establecidas	% ejecución
4	4	100% 

Desarrollar 4 Capacitación para agricultores (Meta - 26 y Tolima - 20):

Capacitaciones programadas	Capacitaciones realizadas	Agricultores	% ejecución
4	4	91	100% 

- Mejoramiento genético para la obtención de nuevas variedades de soya para la Orinoquia Colombiana

Establecer dos (2) Lotes de aumento de semilla (Meta – Puerto López):

Parcelas programadas	Parcelas establecidas	% ejecución
2	1	50% 

Establecer dos (2) Lotes de cruzamiento de soya (Meta – Puerto López):

Parcelas programadas	Parcelas establecidas	% ejecución
2	1	50% 

Desarrollar dos (2) Ensayos de densidades de siembra (Meta – Puerto López):

Parcelas programadas	Parcelas establecidas	% ejecución
2	1	50% 

Establecer seis (6) Pruebas de Evaluación agronómica (Meta y Casanare):

Parcelas programadas	Parcelas establecidas	% ejecución
6	4	66% 

Desarrollar dos (2) Capacitación para agricultores (Meta – Granada):

Capacitaciones programadas	Capacitaciones realizadas	Agricultores	% ejecución
2	2	48	100% 

Se identifica que este proyecto no presentó avances significativos en el último trimestre del año, Se recomienda dar celeridad a la ejecución de actividades en el primer trimestre de 2024 y dar cumplimiento al cronograma definido en el año 2023 a la mayor brevedad.

- Líneas de Soya GM - UN FASE 5

Evaluar molecular y fenotípicamente líneas de soya sometidas a transformación de la variedad Brasilera 1.

El administrador Fenalce y en el desarrollo de este proyecto avanzó en el último trimestre:

- ✓ Desarrollo y ejecución de las pruebas moleculares
- ✓ Pruebas de campo
- ✓ Trabajo en laboratorio – Universidad Nacional de Colombia



ACTIVIDADES	INDICADORES DE RESULTADOS	% DE AVANCE
Sembrar en campo semillas de eventos transgénicos previamente generados, durante los ciclos 1 y 2 del año 2023.	Material de diferentes generaciones filiales sembrado en campo.	80%
Realizar pruebas de selección fenotípica con glifosato, de acuerdo a las dosis previamente establecidas.	Observaciones obtenidas a partir de la prueba de selección con glifosato.	100%
Cosechar las plantas que sobrevivian a la selección con herbicida durante los ciclos 1 y 2 del año 2023. En caso de que no haya plantas que sobrevivan a la selección con glifosato, en el siguiente ciclo se utilizará una menor dosis de selección.	Semillas obtenidas.	80%
Tomar datos de las variables morfológicas descritas en la metodología.	Registro de datos morfológicos. El cumplimiento de este indicador está sujeta a los resultados del primero.	100%
Colectar muestra de tejido foliar de los eventos que hayan sobrevivido al herbicida.	Muestras en laboratorio para evaluación.	100%
Realizar ensayos de Southern blot con el fin de establecer un protocolo para esta técnica, que permita detectar el número de copias en plantas de soya.	Resultados de pruebas preliminares de Southern blot.	70%
Realizar cambios de medio, al material proveniente de ensayos de transformación generados en el 2022.	Explantes en las diferentes etapas.	100%

- Fomento al cultivo de soya como alternativa de rotación en los sistemas productivos semestrales mediante la entrega de semilla de alta calidad genética.



Mejorar la viabilidad técnica y económica del cultivo de la soya mediante el fomentar de su siembra como estrategia de rotación que contribuya al incremento de la productividad, reducción de problemas con el banco de semillas de arvenses, mejoramiento de la economía del nitrógeno, a través de la entrega de semilla y capacitación a los agricultores.

Programación entrega de semilla tercer trimestre:

El administrador Fenalce, defino que 600 agricultores sean los beneficiarios de la entrega de semilla que debe realizarse a más tardar la última semana de agosto y/o primera de septiembre para aprovechar las fechas de siembra en cada región en el tercer trimestre.

Región	Agricultores	Hectáreas	Kg por beneficiario	KI definidos
Meta	300	600	120	36.000
Casanare	100	200	120	12.000
Arauca	100	200	120	12.000
Córdoba	50	100	120	6.000
Tolima	50	100	120	6.000
	600	1.200	600	72.000

Al corte junio 30, el administrador realizo entrega de semilla en Arauca (40) y Casanare (1); adicional se redistribuyo la entrega por regiones disminuyendo beneficiarios en Córdoba y Tolima para aumentarlos en Meta y Casanare y realizo 12 capacitaciones; en los meses de julio, agosto y septiembre realizo la entrega de semilla, así:

Región	Agricultores	KI entregados	Capacitaciones	Asistentes
Meta	320	38.400	4	150
Casanare	130	15.600	2	40
Arauca	100	12.000	2	102
Córdoba	30	3.600	2	30
Tolima	20	2.400	2	31
	600	72.000	12	353

En el último trimestre el administrador Fenalce realiza las visitas técnicas para el acompañamiento, seguimiento y verificación de la semilla entregada a cada beneficiario, y se cumpla el objetivo de este proyecto.

- Transferencia y validación de las recomendaciones de nutrición orgánico-mineral en soya evaluadas por Fenalce y el fondo nacional de soya

Promover la adopción de tecnologías evaluadas por FENALCE - Fondo Nacional Soya en nutrición orgánico-mineral, que les permita a los agricultores una actividad productiva, sustentable y rentable, en las diferentes regiones productoras de Colombia.

Desarrollar tres (3) días de campo, ejecución 0%

Establecimiento de cuatro (4) parcelas de nutrición orgánico-mineral que incluyan actividades de innovación (Meta en Altillanura y Piedemonte, Valle del Cauca):

Puerto Gaitán – Meta y Obando – Valle del Cauca:

Parcelas programadas	Parcelas establecidas	% ejecución
4	4	100% 

Establecer ocho (8) demostraciones de método en parcelas de nutrición orgánico - mineral (Valle del auca -Meta):

Demostraciones de método programadas	Demostraciones de método realizadas	Agricultores	% ejecución
8	3	64	38% 

8. Procesos jurídicos:

PROCESOS CON ESTATUS DIAN, Y PROCEDIENDO CON INICIO A DEMANDA EJECUTIVA:

El control de esta deuda se maneja en las cuentas de orden del ESF del FNS

Recaudador	Valor adeudado
Semillas del Agro - Agrosem	4.015.900,00
Cooperativa Comercializadora Agropecuaria SA	3.830.685,00
	7.846.585,00

9. Contratos

El administrador Fenalce cumplió con el deber formal de reportar al SECOP los contratos celebrados con personas jurídicas (PJ) y personas naturales (PN) durante cada trimestre del año 2023. Al corte diciembre 2023 estos son los contratos:

CONTRATISTA	TIPO	INICIO	TERMINACION	ESTADO
CONSULTING EP S.A.S.	PJ	2023/01/01	2023/03/31	LIQUIDADO
CONSULTING EP S.A.S.	PJ	2023/04/01	2023/12/31	
COSINA 33 S.A.S.	PJ	2023/09/18	2023/11/15	TERMINADO
IVAN BOJACA SALGUERO	PJ	2023/04/20	2023/12/30	
COSINA 33 S.A.S.	PJ	2023/05/01	31/07/2023	TERMINADO

Los contratos de carácter laboral son celebrados a término indefinido.

La auditoría interna revisó la legitimidad y transparencia de estos contratos, todos debidamente garantizados con pólizas de cumplimiento a favor del administrador – Fenalce y/o Fondo.

Toda la documentación que soportan estos contratos está en custodia de la gerencia jurídica del administrador.

10. Plan de mejoramiento – CGR

En cumplimiento a lo establecido en el Informe No. CGR-CDSA No. 00961 de diciembre de 2022, me permito informar que las acciones del Plan de Mejoramiento elaborado e implementado por FENALCE – Administrador de los Fondos de Fomento Cerealista, Leguminosas, y Frijol Soya, están cumplidas, a fin de dar respuesta al Informe de Auditoría de Cumplimiento de las vigencias 2020-2021, emitido por la Contraloría General de la República en diciembre de 2022.

1. Al corte 30 de junio 2023 la auditoría interna verifica que los hallazgos números 4, 7, 10, presentan acciones correctivas implementadas, aprobadas y cumplidas, con certificación AI_C_351 de fecha 19 de julio de 2023. (Ver anexo 1)

El plan de mejoramiento es transversal para el Fondo nacional de cereales y fondo nacional de leguminosas y fondo nacional de frijol soya:

Hallazgo 4: fecha de actualización 28/2/2023

La auditoría interna revisa, valida y audita:

- a. Los productos nuevos están incluidos en el libro oficial para uso de los recaudadores y determinar la cuota de fomento;
- b. Los informes generados del sistema de Fenalce - SICR incluyen las variedades y actualizaciones solicitadas
- c. Los formatos de consignación se actualizaron de acuerdo con la solicitud realizada por la CGR.

Hallazgo 7: fecha de actualización 28/2/2023

Se valida y audita la mejora y actualización que el Administrador actualiza el sistema de información SICR, ajustando el informe de aplicación del pago realizado por el recaudador de acuerdo con los movimientos bancarios diarios y de ahí el registro contable correcto en los estados financieros - ERI.

Hallazgo 10: fecha de actualización 31/3/2023

El Administrador actualiza el sistema de información SICR, ajustando el liquidador de cálculo de interés de mora, se valida y audita la mejora al este en el aplicativo SICR. La tasa de interés moratoria es consultada y tomada de la página www.dian.gov.co; www.banrep.gov.co

2. Al corte 31 diciembre la auditoría interna verifica que los hallazgos números 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9,11, presentan acciones correctivas implementadas, aprobadas y cumplidas, con certificación AI_C_431 de fecha 24 de enero de 2024. (Ver anexo 1)

Hallazgo 1, 2 y 3:

Se valida y audita la socialización y divulgación de las resoluciones expedidas por el MADR en la página web de Fenalce <https://fenalce.co/recaudo/> fechas de publicación 2/1/2023 y 4/7/2023; entrega física de cartilla de recaudo en cada visita realizada por los consultores y descargable en la en la página web de Fenalce.

El administrador a los recaudadores les envió comunicados masivos con la información de Leyes, Resoluciones, procedimientos, links de descargas, y se retroalimentan constantemente y capacitan

sobre la verificación y aplicación de las resoluciones en las visitas y en las respectivas actas. La información publicada en la página web de Fenalce está disponible para consulta y descargue los 365 días del año.

Hallazgo 5:

El administrador Fenalce con los consultores de cada región, realizaron las respectivas visitas de verificación, liquidación correcta y cobro a los recaudadores que al momento de reportar los pagos de cuotas de fomento presentaron diferencias al validar el precio reportado frente al precio como lo indica aplicar las resoluciones expedidas por MADR. Implemento un reporte en SICR -25 donde se identifica el valor recaudado por estas validaciones de precio en el año.

Hallazgo 6:

Con el apoyo e intervención de la auditoría interna en las diferentes visitas y/o reuniones con los recaudadores que presentaron inconvenientes con el envío y reporte de la información y/o de los cuales se perciben dudas con la idoneidad y calidad de esta, se logró obtener información que permitió realizar la labor de verificación del correcto cálculo de la cuota de fomento.

Hallazgo 8:

El administrador Fenalce inicio y radico la demanda contra el recaudador ante el juzgado civil; al corte 31 de diciembre este emitió las medidas cautelares y embargos para dar continuidad al proceso ejecutivo.

También tiene un proceso abierto con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde este organismo de control está validando toda la información que se allegó para generar la conformidad a favor del FNL y FNC.

Hallazgo 9:

Se verificó y validó la implementación, actualización y correcto envío del cobro de intereses de mora al recaudador desde el SICR al cierre contable mensual y con copia a los consultores de cada región para que realicen la gestión de cobro y posterior pago. Simultáneamente se genera un memorando interno de control al administrador Fenalce indicándole que se generó esta tarea.

Hallazgo 10:

Se verificó y validó la actualización al liquidador de intereses moratorios; en el SICR se automatizó la nota crédito y la notificación de aplicación de esta.

Hallazgo 11:

En las reuniones del año 2023 con los miembros de la Comisión de Fomento de los fondos de Cereales, Leguminosas y Soya, se presentaron las actividades (visitas) que realizó el administrador - Fenalce y la auditoría interna en la verificación de los precios de resolución emitidas por el MADR para los años 2020-2021-2022 y 2023 soportadas en las actas; el administrador - Fenalce desarrolló un informe en el SICR donde se identifican los pagos que realizan los recaudadores por este concepto y así determinar el monto recaudado.

11. DICTAMEN DE AUDITORIA INTERNA

Bogotá D.C. 14 de febrero de 2024

Señores Órgano Máximo de Dirección del Fondo de Fomento de Frijol Soya

En calidad de Auditor Interno del Fondo de Fomento Frijol Soya, he auditado las operaciones de este, relacionadas con la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización, por el periodo comprendido entre enero a diciembre de 2023, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2025 de 1996, Capítulo 1, Artículo 1.

Las actividades de Auditoría se llevaron a cabo observando las normas internacionales de aseguramiento sobre información financiera, trabajos de revisión y otros servicios relacionados y las normas internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna emitidas por el Instituto Internacional de Auditores Internos. Esas normas requieren que el trabajo de la función de Auditoría Interna y los de revisión de información financiera y de otros asuntos sea adecuadamente planeado y el mismo se fundamente en la evaluación de riesgos y en función de los objetivos específicos que le asistan de acuerdo con la naturaleza y circunstancias propias de la organización, teniendo como orientación fundamental la evaluación de los riesgos y la eficacia del sistema de control interno. El informe al corte 31 diciembre del Fondo Nacional de Frijol Soya incluye las actividades y ejecuciones desarrolladas por el Administrador – Fenalce y las validaciones de la auditoria en cada proceso realizado. Específicamente, en relación con las contribuciones al Fondo de Fomento de Frijol Soya, las actividades de Auditoría incluyeron:

- a. La verificación de la información suministrada por los recaudadores sobre todos los aspectos necesarios para la determinación correcta de la cuota de fomento según consignaciones realizadas en las cuentas destinadas por Fenalce para tal fin.
- b. La revisión de los documentos, comprobantes y realización de los procedimientos adicionales que se consideraron necesarios en las circunstancias para verificar el correcto uso de los recursos provistos por el Fondo de Fomento de Frijol Soya en la ejecución de los Proyectos de Inversión en Investigación, en la transferencia Tecnológica y el Apoyo a la Comercialización, requeridos para el buen funcionamiento del Fondo.
- c. La verificación a las transacciones, registros contables, comprobantes, documentos de respaldo y otros procedimientos de comprobación que se consideraron necesarios para cerciorarnos sobre la razonabilidad, en todo aspecto significativo, de la información financiera del Fondo Nacional Frijol Soya.
- d. La evaluación y verificación de la eficacia del Sistema de Control Interno adoptado por FENALCE – Administrador del Fondo de Fomento de Frijol Soya y el cumplimiento al plan de mejoramiento de acuerdo con los hallazgos de la contraloría General de la Republica - CGR.

Se verificaron los procesos ejecutados por la Dirección, y el personal de cada una de las áreas encargadas, para el logro y alcance de las metas y objetivos relacionados con la eficacia y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información y el cumplimiento de las disposiciones de Ley y reglamentarias que asisten al Fondo Nacional de Frijol Soya.



e. Se verifico el recaudo de cuota parafiscal de acuerdo con la validación de la Resolución de precios expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, de acuerdo con el hallazgo de la Contraloría General de la República – CGR.

f. Se verifico el cumplimiento del Administrador Fenalce, de acuerdo con el contrato firmado entre el Administrador y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR en la Cláusula segunda – obligaciones Específicas y Obligaciones Generales

Como resultado de las actividades de Auditoría realizadas durante el periodo señalado la auditoría interna verifico y valido lo siguiente:

1. El valor de las contribuciones parafiscales por concepto de cuotas de fomento, determinado por las consignaciones efectuadas por los recaudadores a corte 31 de diciembre, han sido correctamente liquidadas, de acuerdo con la información que me fue suministrada por parte de los responsables del recaudo.

Dentro de los principales controles internos, se validó el recaudo de la cuota de fomento parafiscal desde su origen con la transacción bancaria, movimientos bancarios entre mes y a final de mes con el extracto bancario mensual, reporte del libro oficial de recaudo por parte del recaudador, aplicación del ingreso en el sistema de reporte SIREC para cada recaudador y producto reportado; liquidación de intereses y envío mensual de estos a cada recaudador a través de la herramienta SIREC.

Las sugerencias y recomendaciones se encuentran en cada una de las certificaciones mensuales del recaudo de la cuota de fomento del año 2023.

2. Los desembolsos efectuados por concepto de inversión en proyectos de investigación, realizados con los recursos provistos por el Fondo, se han ajustado, en todo aspecto significativo, a lo previsto por las disposiciones legales. El reglamento de la cuenta del Fondo FENALCE – Administrador del Fondo de Fomento de Frijol Soya ha establecido y mantenido, en todo aspecto, un efectivo sistema de control interno con el propósito de garantizar la confiabilidad de la información, la eficacia y eficiencia de las operaciones, el cumplimiento de las disposiciones legales y demás regulaciones aplicables, la administración de los Fondos Parafiscales y la conservación y salvaguarda de los activos propios o de terceros que estén en su poder.

La ejecución y cumplimiento de cada uno de los proyectos en curso y/o finalizados se encuentra detallado en el cuerpo de este informe; el control interno que realiza el administrador FENALCE para la ejecución y avance de los proyectos, lo realiza desde el portal financiero Power BI, el cual se alimenta con los proyectos y presupuesto de estos, actividades desarrolladas, avance y cumplimiento de ejecución.

3. La contabilidad de la cuenta especial del Fondo se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable. Los estados financieros de la cuenta del Fondo reflejan de manera razonable la situación financiera, los resultados y estado de cambios en el patrimonio por el periodo comprendido entre enero a diciembre de 2023. Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia.

Se validan los gastos con su respectivo soporte sea factura electrónica o cuenta de cobro, que estos correspondan a la ejecución de los proyectos en curso y que se les practique las retenciones de impuestos a que haya lugar; Los documentos que hacen parte de esta verificación corresponden a los soportes de gastos; conciliaciones bancarias; extractos bancarios; soporte consignaciones del recaudador; documentos soporte de las inversiones de los excedentes de liquidez; soporte de la compras de activos fijos y garantías, entre otros documentos.

Se revisan los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2023 para el Fondo Nacional de Frijol Soya.

4. Se valido la documentación, ajustes, cambios, modificaciones, mejoras, implementaciones y actualizaciones a los procesos del sistema de información y control de recaudo de la cuota de fomento - SICR del administrador FENALCE, de acuerdo con los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República – CGR;

5. Se valido, el recaudo de la cuota de fomento en el año derivado de la validación de precios según Resolución expedida por Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, esta fue recaudada por el administrador Fenalce a partir del mes de marzo de 2023, una vez implementadas las mejoras al libro oficial de recaudo, y los recibos de pago en cuanto a los productos y variedades y visitas realizadas por los consultores y auditoría interna a los recaudadores. De acuerdo con la data de recaudadores que tiene el administrador Fenalce en el sistema de información de recaudo SICR, se filtró por los mayores recaudadores para iniciar las visitas y recálculo de la cuota de fomento con validación de precios en las regiones a nivel nacional.

6. Se verificó el cumplimiento de las obligaciones específicas y generales del Administrador Fenalce en la ejecución del contrato de administración No 20210699.

7. Se verificó la legitimidad y transparencia de los contratos celebrados por el administrador entre las personas naturales y/o jurídicas, contratadas para la ejecución y desarrollo de cada una de las actividades o tareas específicas en el FNS.



ALEXANDRA MARCELA ESPITIA NIÑO
AUDITORIA INTERNA – TARJETA PROFESIONAL 100774-T
MIEMBRO DE CONSULTING EP SAS
NIT 901.459.111-9

ANEXO 1

AI-C_431

Doctor

ANWAR SALIM DACCARETT ALVARADO
Contralor Delegado para el Sector Agropecuario
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Carrera 69 45 35
Bogotá D.C.

Asunto: Cumplimiento de acciones del Plan de Mejoramiento del año 2023, Fondos de Fomento Cerealista, Leguminosas, y Frijol soya

Respetado doctor Daccarett,

En cumplimiento a lo establecido en el Informe No. CGR-CDSA No. 00961 de diciembre de 2022, me permito informar que las acciones del Plan de Mejoramiento elaborado e implementado por la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y Soya - FENALCE – Administrador de los Fondos de Fomento Cerealista, Leguminosas, y Frijol Soya, están cumplidas, a fin de dar respuesta al Informe de Auditoria de Cumplimiento de las vigencias 2020-2021, emitido por la Contraloría General de la República en diciembre de 2022.

Se valida y audita que los hallazgos enunciados a continuación del 1 al 11 presentan acciones correctivas implementadas, aprobadas y cumplidas al corte 31 de diciembre de 2023:

Ítem 1.: Aplicación precios de referencia establecidos en las Resoluciones del MADR para la liquidación de la Cuota de Fomento de Cereales (A) (D1) (IP.1).

Ítem 2.: Aplicación precios de referencia establecidos en las Resoluciones del MADR para la liquidación de la cuota de Fomento de Leguminosas (A) (D2) (IP.2).

Ítem 3.: Aplicación precios de referencia establecidos en las Resoluciones del MADR para la liquidación de la cuota de Fomento de Frijol Soya (A) (D3) (IP.3).

Ítem 4.: Codificación de productos en libro oficial de recaudo y formatos de consignación (A)

Ítem 5.: Seguimiento a Recaudadores para Liquidación de las Cuotas de Fomento de Cereales, de Leguminosas y de Frijol Soya (A- D4)

Ítem 6.: Información Reportada en el Libro Oficial de Recaudo y/o Formatos de Consignación (A)

Ítem 7.: Información Libros Auxiliares de Bancos. (A)

Ítem 8.: Cuotas de Fomento Parafiscal de los Fondos de Fomento Cerealista y de Leguminosas no recaudadas. (A - F1)

Ítem 9.: Liquidación de Intereses Moratorios Fondos de Cereales, de Leguminosas y de Frijol Soya. (A - D5).

Ítem 10.: Reliquidación de Intereses Moratorios Fondos de Cereales, de Leguminosas y de Frijol Soya (A - D6)

Ítem 11.: Seguimiento a Liquidación de las Cuotas de Fomento de Cereales, de Leguminosas y de Frijol Soya por parte del MADR (A- D7)

Sin otro en particular,

Atentamente,



ALEXANDRA MARCELA ESPITIA NIÑO

AUDITORIA INTERNA – TP 100774-T

MIEMBRO DE CONSULTING EP SAS

Representante Legal

NIT. 901.459.111-9

Copia a Doctor (a):

HENRY VANEGAS ANGARITA – GERENTE GENERAL - FENALCE

HERMANN MANTILLA G. – DIRECTOR FINANCIERO Y PRESUPUESTAL – FENALCE

ALEJANDRA MARIA TORRES BAZURTO - DIRECTORA JURÍDICA Y TALENTO HUMANO - FENALCE

Certificado elaborado conforme a lo expuesto en el [Concepto 1106 de 2019 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública –CTCP](#), la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4400, la NICC 1, el anexo 4-2019 del [DUR 2420 de 2015](#) y la Ley 43 de 1990.

Cota - Cundinamarca, enero 2024

Asunto: Actividades documentadas para dar cumplimiento al plan de mejoramiento de la auditoria realizada por la CGR 2021 – 2022, Ejecutado y Subsanado 2023.

1. **DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO PARA FNC, FNL, FNS:** Aplicación precios de referencia establecidos en las Resoluciones del MADR para la liquidación de la Cuota de Fomento de Cereales (A) (D1) (IP.1).
- 1.1. **CAUSA DEL HALLAZGO :** Esta situación obedece a que FENALCE, como administrador del Fondo Nacional Cerealista, no cumple con su obligación de velar por el oportuno y correcto recaudo de la cuota parafiscal, al no socializar con los recaudadores el contenido de las Resoluciones expedidas por el MADR, para efectos de que estos realicen la liquidación de la cuota de fomento cerealista teniendo en cuenta los precios de referencia que publique la Bolsa Mercantil de Colombia -BMC-, en aquellos casos en que el precio de venta comercial del kilogramo de cereales, sea inferior al precio publicado por esta.
- 1.2. **OBSERVACIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL FNC, FNL Y FNS:** Divulgación con la entrega física de cartilla de recaudo y descargable en la en la página web de la Federación, así mismo están públicas las resoluciones y procedimientos para su aplicación, adicional a los recaudadores se les envió comunicados masivos con la información de Leyes, Resoluciones, procedimientos, links de descargas, y se retroalimentan constantemente y capacitan sobre la verificación y aplicación de las resoluciones en las visitas y en las respectivas actas, por lo tanto, se da como subsanado el hallazgo.

Publicación página web Fenalce <https://fenalce.co/recaudo/>



fenalce.co/resoluciones-madr-2015-2023/

Resoluciones MADR 2019 a 2023

Home - Resoluciones MADR 2019 a 2023

+ 2019
+ 2020
+ 2021
+ 2022
- 2023

FNC-FNL primer semestre
FNC-FNL segundo semestre
FNS primer semestre
FNS segundo semestre

fenalce.co/recaudo/

Fenalce •Cultivamos Seguridad• Fenalce Recaudo Cuotas de Fomento Técnico Económico Tienda Digital Prensa Clima Calidad

RESOLUCIÓN NO.502 DE PRECIOS 1.ER SEMESTRE FNC – FNL 2024

RESOLUCIÓN NO.539 DE PRECIOS 1.ER SEMESTRE FNS 2024

PROCEDIMIENTO APLICACIÓN RESOLUCIONES MADR A 30 DE JUNIO DE 2023.

PROCEDIMIENTO APLICACIÓN RESOLUCIONES MADR A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

DESCARGUE AQUÍ LOS DOCUMENTOS DE SU INTERÉS

fenalce.co/recaudo/

1 / 13

Fenalce
•Cultivamos Seguridad•

DEPARTAMENTO DE RECAUDO CUOTAS DE FOMENTO

MANUAL Y PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES
EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, POR
LAS CUALES SE FIJAN LOS PRECIOS DE REFERENCIA PARA LA LIQUIDACIÓN DE
LA CUOTA DE FOMENTO DEL FONDO NACIONAL CEREALES, FONDO NACIONAL
DE LEGUMINOSAS Y FONDO NACIONAL DE LA SOYA

OBJETIVO: Fenalce como administrador de los Fondos, definir parámetros y procedimiento en la aplicación de las Resoluciones emitidas de manera semestral por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) para el control de las cuotas se fijan los precios de referencia para la liquidación de las cuotas de fomento del Fondo Nacional Cereales, Fondo Nacional Leguminosas y Fondo Nacional de Frijol Soya y con ello dar cumplimiento y ejecución a lo establecido en las Resoluciones vigentes.

ALCANCE: Pats con la divulgación de las Leyes, Decretos y Resoluciones del MADR a nivel nacional a todas las personas naturales y jurídicas que compran, transforman, auto consumen y/o se benefician de los productos objeto de la cuota parafiscal de los fondos de fomento nacional cereales, leguminosas y soya y que no estén en el grupo mayor, y que son objeto del cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones vigentes y Fenalce como administrador de los fondos con su equipo de recaudo a nivel nacional, en la verificación y control de la correcta liquidación y pago por parte de los agentes retenedores de las cuotas, (recaudadores), cumpliendo con el cumplimiento de lo dispuesto en ellas por parte de las entidades recaudadoras de las cuotas de fomento.

Cota - Cundinamarca, Km 1 Vía Cota - Siberia, Vereda el Abra. PBX: 4267555. E-mail: fenalce@fenalcecolombia.org PÁGINA WEB: www.fenalce.co

ADMINISTRADOR NACIONAL DE LOS FONDOS PARAFISCALES INC - FNL-FNS

+

-

X

16-17 / 20

4. Se deben diligenciar los formularios para la consignación para cada fondo con el valor resultante del libro oficial de recaudo por cada producto. Cuando sea necesario liquidar intereses se pueden comunicar a al teléfono: 742 87 59 EXT. 238

Nota

Todos los compras realizadas se deben registrar en el libro oficial de recaudo, el cual se debe diligenciar en su totalidad, especificar la variedad del producto que es esta concretamente y de manera independiente por cada fondo según la Ley. Declarar la libro oficial de recaudo, la cartilla de Leyes y Remuneraciones pagando en la página web de Fenalce.

Nota

El pago de la cuota se realiza los 10 días hábiles del mes siguiente al recaudo o pagara intereses de mora a la tasa señalada para el impuesto de renta y complementarios. Ley 101-93, artículo 30, parágrafo 2.

Liquidación Intereses Moratorios

Periodo	Intereses	Capital	Total
25	88.340	322.550	410.890

FECHAS DE PAGO

Mes	2023	2022	2020	2019	2018
Enero	16	17	10	15	16
Febrero	14	14	12	14	14
Marzo	14	14	12	11	14
Abri	16	18	16	16	12
Mayo	14	14	14	14	14
Junio	15	14	16	12	16
Julio	17	15	15	14	16
Agosto	17	15	15	14	15
Septiembre	14	14	14	14	14
Octubre	12	14	14	15	16
Noviembre	15	15	15	15	15
Diciembre	15	15	15	15	15

48-49 / 77

FONDO DE FOMENTO CEREALES, DE LECHUMERAS Y FRÍO/SOJA

correspondiente Fondo y aprobado por respectivo órgano máximo de dirección. Resultado tales operaciones sólo podrá afectar la contabilidad del respectivo Fondo Parafiscal.

Los estímulos se adicionarán con recursos de los Fondos Parafiscales deberán incorporarse a la cuenta especial de los mismos.

(Decreto 2025 de 1996, art. 11)

Artículo 2.10.2.4. Aprobación de créditos. Las solicitudes de crédito que presenten los entes administradores de los Fondos Parafiscales para el cumplimiento de los objetivos de los mismos, deberán ser aprobadas por el órgano máximo dirección del respectivo Fondo Parafiscal, con el voto favorable del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural.

Parágrafo. Para la consecución de los créditos de que trata el presente artículo, se podrán ofrecer como garantías los activos del respectivo Fondo Parafiscal y la pignoración de sus recursos futuros por concepto de las contribuciones parafiscales.

(Decreto 2025 de 1996, art. 12)

Artículo 2.10.2.5. Supresión normativa. Las contribuciones parafiscales agropecuarias y pesqueras existentes, quedan sujetas a este decreto, sin perjuicio de los derechos adquiridos y las disposiciones legales que las regulan y los contratos legítimamente celebrados.

(Decreto 2025 de 1996, art. 13)

TÍTULO 3
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
CAPÍTULO 1
FONDOS DEL ARROZ, CACAOTERO Y CEREALESTA

Artículo 2.10.3.1. Remesas. Los recaudadores de las Cuotas de Fomento arrocero, Cacaotero y Cerealista, están obligados al recaudo de las Cuotas Fomento Arrocero, Cacaotero y Cerealista de que trata la Ley 67 del 30 de diciembre de 1983, todas las personas naturales o jurídicas que adquieran o reciban a cualquier título, beneficien o transformen arroz

48

FONDO DE FOMENTO CEREALES, DE LECHUMERAS Y FRÍO/SOJA

Padddy, cacao o trigo, cebada, maíz sorgo y avena de producción nacional, bien sea que se destinen al mercado interno o al de exportación, o se utilicen como semillas, materias primas o componentes de productos industriales para la elaboración de harinas o avenas.

Las entidades relacionadas no podrán procesar ni beneficiar estos productos mientras no se haya deducido previamente la respectiva cuota.

Parágrafo. Cuando los productos sean beneficiados por los mismos cultivadores o por su cuenta, la cuota se causará y deberá deducirse al momento de la trilla o beneficio, teniendo en cuenta los precios de referencia señalados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

(Decreto 1000 de 1984, art. 1)

Artículo 2.10.3.2. Liquidación del valor de la cuota. Las Cuotas de Fomento serán liquidadas sobre el precio de referencia que semestralmente señale el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o sobre el de venta del producto, cuando el Ministerio así lo determine mediante resolución, en consideración a que las condiciones especiales de mercado favorecen los intereses de los productores.

(Decreto 1000 de 1984, art. 2)

Artículo 2.10.3.2.1. Licencia de exportación. Los exportadores de los granos y cereales que no estén sujetos a la cuota deberán pagar el valor de la Cuota de Fomento para obtener licencia de exportación. El INCOMER se abstendrá de autorizar cualquier exportación arroz, cacao, trigo, maíz, cebada, sorgo o avena si no se cumple con el presente requisito.

(Decreto 1000 de 1984, art. 3. Deberá tenerse en cuenta las competencias derivadas del Decreto 2882 de 1999)

Artículo 2.10.3.3. Remesas. Los recaudadores, deben remesar mensualmente a la Federación correspondiente las sumas que se recuden por concepto de la Cuota de Fomento, dentro de los diez (10) días del mes inmediatamente siguiente al del recaudo, enviando con la remesa una relación debidamente totalizada y firmada por el representante de la entidad recaudadora.

49

INTRANET - Sistema de Información | +

server/default.asp

Se configuró el envío de email con carta a: CONFRUTALES SAS y al Asesor de Recaudo de la Zona

Se configuró el envío de email con carta a: COOPERATIVA INTEGRAL AGRICOLA DE CAJAMARCA LIMITADA/ CAJAMARCOOP C.A. LIMITADA y al Asesor de Recaudo de la Zona

Se configuró el envío de email con carta a: CUBILLOS SOLIZANO S.A.S/ SUPERMERCADO LA CANASTA CAMPESINA y al Asesor de Recaudo de la Zona

Se configuró el envío de email con carta a: CUENCA VASQUEZ YARCINIO / DEPOSITO LA GARANTIA y al Asesor de Recaudo de la Zona

Se configuró el envío de email con carta a: DIANA AGRICOLA 5 A S y al Asesor de Recaudo de la Zona

Se configuró el envío de email con carta a: DISTRIBUIDORA DE CONCENTRADOS DONDE PEPE Y/O JUAN PEPE ARGUELLO y al Asesor de Recaudo de la Zona

Se configuró el envío de email con carta a: DISTRIBUIDORA DE GRANOS SAN JUAN SAS y al Asesor de Recaudo de la Zona

Se configuró el envío de email con carta a: DISTRIBUIDORA DE GRANOS EL MOLINO CARVAL ZOMAC S.A.S y al Asesor de Recaudo de la Zona

Se configuró el envío de email con carta a: DURAN GUTIERREZ LUIS FERNANDO y al Asesor de Recaudo de la Zona

Se configuró el envío de email con carta a: EMCODAAGRICOLA / EMPRESA COOPERATIVA INTEGRAL PARA EL SECTOR AGRICOLA y al Asesor de Recaudo de la Zona

Se configuró el envío de email con carta a: GIL LINARES GISELLA CAROLINA/ MAXIMARIOSTA y al Asesor de Recaudo de la Zona

Se configuró el envío de email con carta a: GLASEADORA DEMOCRATA S. A. y al Asesor de Recaudo de la Zona

Se configuró el envío de email con carta a: GOMEZ GUTIERREZ MARTHA DENIS y al Asesor de Recaudo de la Zona

Se configuró el envío de email con carta a: GRANDS EL MOLINO CARVAL ZOMAC S.A.S y al Asesor de Recaudo de la Zona

Se configuró el envío de email con carta a: GRUPO EMPRESARIAL VALPER S.A.S y al Asesor de Recaudo de la Zona

Se configuró el envío de email con carta a: GRUPO F.R.C y al Asesor de Recaudo de la Zona

Se configuró el envío de email con carta a: INVERSIONES AGRPECUARIAS DOIMA SA y al Asesor de Recaudo de la Zona

Se configuró el envío de email con carta a: INVERSIONES TURISTICAS CARDENAS SAS / HOTEL CHINAUTA REAL y al Asesor de Recaudo de la Zona

Se configuró el envío de email con carta a: INVERSIONES VALENZUELA ESCOBAR SAS y al Asesor de Recaudo de la Zona

Se configuró el envío de email con carta a: LA GRAN PLAZA EXPRESS/DAIRO FERNANDO CARRERO y al Asesor de Recaudo de la Zona

Se configuró el envío de email con carta a: LAGUNA PLATA Y ASOCIADOS S.A.S y al Asesor de Recaudo de la Zona

Se configuró el envío de email con carta a: LARA CORTES RAMIRO y al Asesor de Recaudo de la Zona

Se configuró el envío de email con carta a: LLANO DIQUE NOIER y al Asesor de Recaudo de la Zona

Se configuró el envío de email con carta a: LOZANO RIVEROS GERMAN y al Asesor de Recaudo de la Zona

Se configuró el envío de email con carta a: MENDEZ ROJAS LUZ STELLA y al Asesor de Recaudo de la Zona

Se configuró el envío de email con carta a: MONSALVE CASTRO WILLIAM y al Asesor de Recaudo de la Zona

Se configuró el envío de email con carta a: MORA RINCON FRANCY STELLA /ECO-FRUVER FSM y al Asesor de Recaudo de la Zona

4:50 p.m.
25/07/2023

INTRANET - Sistema de Información | +

server/default.asp

1 de 156

— + Tamaño automático

Usarios
Ángela Dignay
Fecha Ingreso
25/07/2023 04:45:57
p.m.

Recaudo
Acciones Asesor
Cuenta e Intereses
Maestros Admin
Novedad Datos Rec.
Reportes Generales
Libro Recaudador
Maestros

Cambio de Clave
Salir

Fenalce
•Cultivamos Seguridad•

Cota Cundinamarca, martes, 25 de julio de 2023

Señor(es)
AGROINDUSTRIAL MOLINO SONORA A.P SAS
Attn. JAIRO SEDAN MURRA
Representante Legal
Attn. JOAN JAIR RODRIGUEZ PORTELA
ASISTENTE DE CONTABILIDAD
CRA 63 # 14-75
Teléfono: 4146029
Purificación-Tolima

Respetados señores:

La FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS - FENALCE, le recuerda la obligación de las personas naturales o jurídicas que adquieren o reciben a cualquier título, beneficien, transformen o comercialicen productos tal como MAÍZ AMARILLO, MAÍZ BLANCO, MAÍZ MAZORCA, SORGO, TRIGO, CEBADA, AVENA Y MALTA, de efectuar la retención de 0.75% del precio de compra de cada kilogramo a los proveedores, correspondiente a la cuota de fomento de Cereales, de acuerdo a lo señalado en la Ley 67 de 1993.

Así mismo, de hacer el recaudo de la cuota de fomento para el Fondo de Leguminosas de grano, que corresponde al 0.5% del precio de compra de cada kilogramo de productos como el FRIJOL SECO, FRIJOL FRESCO, ARVEJA SECA, ARVEJA FRESCA, HABA SECA, HABA FRESCA, LENTEJA, GARBAZO Y FRUOL SOYA, según lo señalado en la Ley 114 de 1994.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la ley 67 de 1983, la Ley 114 de 1994 y el del Decreto 1071 de 2015 que en el artículo 2.10.3.1.2 establece "Las Cotas de Fomento serán liquidadas sobre el precio de referencia que semestralmente señale el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o sobre el de venta del producto, cuando el Ministerio así lo determine mediante resolución, en consideración a que las condiciones especiales de mercado favorecen los intereses de los productores".

Para el adecuado manejo del recaudo y aplicación de las Resoluciones emitidas semestralmente por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por las cuales se fijan los precios de referencia para las liquidaciones de cuotas de fomento del Fondo Nacional Cereales, Fondo Nacional de Leguminosas y Fondo Nacional de Frijol Soya, FENALCE a través de los consultores, analistas, asistentes y dirección de recaudo a nivel nacional de la federación, semestralmente, instruyen, y dan a conocer el procedimiento, y debida documentación para el cumplimiento de lo establecido en la Ley y las Resoluciones, así mismo proveen los libros oficiales de recaudo, y papelería especializada en donde deben registrar cada operación de compra efectuada durante el mes y sobre las cuales se procede a liquidar y consignar la cuota de fomento parafiscal correspondiente.

De no dar aplicación a los descuentos de cuota de fomento a los productos y porcentajes aplicables para cada fondo, a las resoluciones emitidas por el MADR, de no realizar el reporte, recaudo, consignación y envío oportuno de los libros oficiales de

4:50 p.m.
25/07/2023

2. DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO PARA FNC, FNL, FNS. - Codificación de productos en libro oficial de recaudo y formatos de consignación (A)

2.1. CAUSA DEL HALLAZGO : Lo anterior, dificulta el seguimiento y control que se debe adelantar para la verificación de la liquidación de las cuotas de fomento, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones del MADR que semestralmente establecen los precios de referencia y la normatividad aplicable, a fin de establecer si el cálculo de la cuota correspondiente, se liquida con base en los precios de referencia cuando el precio de venta es inferior a éste, situación que puede generar una disminución en los ingresos de los fondos que afecta el recaudo de los mismos y, por ende, la inversión de los recursos parafiscales en programas y proyectos para beneficio de los productores.

2.2. OBSERVACIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL FNC, FNL Y FNS: En el SICR se incluyeron los nuevos productos discriminados tal como aparecen en las resoluciones de precios, los reportes fueron ajustados a los nuevos códigos, los libros de recaudo y los formatos de consignación fueron ajustados a las variedades de los productos según las resoluciones de precios, por lo tanto, se da como subsanado el hallazgo

LIQUIDACIÓN Y CONSIGNACIÓN RECAUDO FONDO NACIONAL LEGUMINOSAS					
ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO, LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE SE ENCUENTRAN AL RESPALDO.					
1. REFERENCIA		4. RELACIÓN DEL TOTAL CONSIGNADO			
		COD. BANCO	NUMERO DE CUENTA	VALOR	
2. NIT RECAUDADOR		Efectivo			
		TOTAL CONSIGNADO		\$	
3. NOMBRE RECAUDADOR		5. CUENTAS BANCARIAS			
		Leguminosas 0.5% <input type="checkbox"/> DAIVIENDA 00670010412-5 <input type="checkbox"/> Banco Agrario de Colombia 0-3092-0000097-9			
6. RECAUDO CUOTA DE FOMENTO					
CÓDIGO PRODUCTO	CANTIDAD KILOS	RECAUDO		VALOR CUOTA PARAFISCAL	
		MES	ANO		
8. PERSONA ENCARGADA DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN					
NOMBRE:		TOTAL RECAUDO ➔			
TELÉFONOS:					
9. FIRMA Y SELLO EMPRESA RECAUDADORA					
SEÑOR RECAUDADOR: CONSERVE LA COPIA DE SU CONSIGNACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE PAGO Y EXPEDICIÓN NOTA: TODAS LAS CASILLAS DEBEN SER DILIGENCIADAS AL MOMENTO DEL PAGO.					
7. LIQUIDACIÓN INTERESES DE MORA					
CÓDIGO PRODUCTO	RECAUDO	MES	ANO	VALOR A PAGAR	
TOTAL INTERESES ➔					
10. TOTAL A PAGAR					
\$					
NOTA: El numeral 7. (LIQUIDACIÓN INTERESES DE MORA) debe ser diligenciado únicamente con la información suministrada por FENALCE (Oficina Principal) IMPRESO POR INVERSIONES CIMAZ TEL: 2 86 24 64					
ORIGINAL : BANCO - COPIA VERDE: RECAUDADOR					

Señor Recaudador:

Con la correcta elaboración de este Recibo, garantiza y agiliza su pago, así como el envío de la información.

1. Referencia suministrada por Fenalce.
2. Número del NIT, y/o cédula de ciudadanía del recaudador.
3. Nombre del recaudador.
4. Relación y datos específicos del cheque y efectivo que consigna.
5. Se deben utilizar formatos independientes para consignar cereales, leguminosas y frijol soya.
6. En la casilla código del producto, coloque el número que se indica en el recuadro. Recuerde que las cantidades suministrada en el recuadro (6) (cantidad de kilos) son únicamente datos totales que arroja el libro de recaudo cada mes, por las compras realizadas en kilos.
7. El pago de intereses se genera únicamente cuando se ha dejado de cancelar en la fecha estipulada.
8. Nombre de la persona encargada de suministrar información.
9. Firma y sello de la empresa recaudadora.
10. Valor Total a Pagar

A QUE SE APLICA LA RETENCION ?	
PRODUCTO	CÓDIGO
FRIJOL CARGAMANTO	4
FRIJOL BOLA ROJA	5
FRIJOL NIMA, RADICAL, DUBA, ZARAGOZA	6
FRIJOL CABECITA NEGRA, BLANQUILLO, CARAOA, CAUPI	7
OTROS FRIJOLES	8
FRIJOL VERDE	9
ARVEJA VERDE SECA	10
ARVEJA FRESCA	10
HABA SECA	15
HABA VERDE SECA	15
GARBAÑO	20
LENTEJA	25

OFICINA PRINCIPAL
 Km. 1 Vía Cota - Siberia, Vereda el Abra, Cota Cundinamarca
 Of. recaudo : 7428755 ext 218 238 216
 Cel : 314 787 25 41
 cuotafoamento@fenalcecolombia.org
 Web: www.fenalce.co

Nota: De acuerdo a la Ley 67 de 1983, Ley 114 de 1994 y Decreto 1071 de 2015 artículos 2.10.3.1 y 2.10.3.1.6. Se debe diligenciar completamente el presente formato de consignación y enviarlo junto con el libro oficial de recaudo donde se deben registrar todas las compras de granos frescos o secos con su variedad; esta información debe coincidir con los registros contables.

LIQUIDACIÓN Y CONSIGNACIÓN RECAUDO FONDO NACIONAL CEREALISTA									
ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO, LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE SE ENCUENTRAN AL RESPALDO.									
1. REFERENCIA			4. RELACIÓN DEL TOTAL CONSIGNADO						
			COD. BANCO	NUMERO DE CUENTA	VALOR				
2. NIT RECAUDADOR			Efectivo						
			TOTAL CONSIGNADO		\$				
3. NOMBRE RECAUDADOR			5. CUENTAS BANCARIAS						
			Cereales 0.75 % <input type="checkbox"/> DAVIVIENDA 00670004304-2 <input type="checkbox"/> Banco Agrario de Colombia 0-3092-0000098-7						
6. RECAUDO CUOTA DE FOMENTO									
CODIGO PRODUCTO	CANTIDAD KILOS	RECAUDO MES	VALOR COMPRA	VALOR CUOTA PARAFISCAL					
8. PERSONA ENCARGADA DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN									
NOMBRE: TOTAL RECAUDO →									
TELÉFONOS:									
9. FIRMA Y SELLO EMPRESA RECAUDADORA									
SEÑOR RECAUDADOR: CONSERVE LA COPIA DE SU CONSIGNACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE PAGO Y EXPEDICIÓN									
NOTA: TODAS LAS CASILLAS DEBEN SER DILIGENCIADAS AL MOMENTO DEL PAGO.									
NOTA: El numeral 7. (LIQUIDACION INTERESES DE MORA) debe ser diligenciado únicamente con la información suministrada por FENALCE (Oficina Principal)									
IMPRESO POR INVERSIONES CIMAZ TEL: 2 86 24 64									
ORIGINAL : BANCO - COPIA VERDE: RECAUDADOR									
10. TOTAL A PAGAR →									
\$									

Señor Recaudador:

Con la correcta elaboración de este Recibo, garantiza y agiliza su pago, así como el envío de la información.

1. Referencia suministrada por Fenalce.
2. Número del NIT. y/o cédula de ciudadanía del recaudador.
3. Nombre del recaudador.
4. Relación y datos específicos del cheque y efectivo que consigna.
5. Se deben utilizar formatos independientes para consignar cereales, leguminosas y frijol soya.
6. En la casilla código del producto, coloque el número que se indica en el recuadro.
7. Recuerde que las cantidades suministrada en el recuadro (6) (cantidad de kilos) son únicamente datos totales que arroja el libro de recaudo cada mes, por las compras realizadas en kilos.
8. El pago de intereses se genera únicamente cuando se ha dejado de cancelar en la fecha estipulada.
9. Nombre de la persona encargada de suministrar información.
10. Firma y sello de la empresa recaudadora.
10. Valor Total a Pagar

OFICINA PRINCIPAL

Km. 1 Vía Cota - Siberia, Vereda el Abra, Cota Cundinamarca
 Of. recaudo : 7428755 ext 218 238 216
 Cel : 314 787 25 41
 cuotafomento@fenalcecolombia.org
 Web: www.fenalce.co

VALOR RECAUDO 0.75%	
CÓDIGO PRODUCTO	
SORGO	05
MAIZ BLANCO	11
MAIZ AMARILLO	12
MAIZ MAZORCA	13
TRIGO	15
CEBADA	20
AVENA	25
MALTA	50

Nota: De acuerdo a la Ley 67 de 1983, Ley 114 de 1994 y Decreto 1071 de 2015 artículos 2.10.3.1 y 2.10.3.1.6. Se debe diligenciar completamente el presente formato de consignación y enviarlo junto con el libro oficial de recaudo donde se deben registrar todas las compras de granos frescos o secos con su variedad; esta información debe coincidir con los registros contables.

CONSIGNACIÓN RECAUDO FONDO NACIONAL FRIJOL SOYA									
ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO, LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE SE ENCUENTRAN AL RESPALDO.									
1. REFERENCIA					2. NIT RECAUDADOR				
					No.				
3. NOMBRE RECAUDADOR					4. RELACIÓN DEL TOTAL CONSIGNADO				
					COD. BANCO	NUMERO DE CUENTA	VALOR		
5. CUENTAS BANCARIAS					EFECTIVO				
Frijol soya 0.5 % <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="text-align: center;"> <input type="checkbox"/> DAVIVIENDA <input type="checkbox"/> Banco Agrario de Colombia </div> <div style="text-align: center;"> 00670066371-6 0-3092-0000099-5 </div> </div>					<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="text-align: center;">TOTAL CONSIGNADO</div> <div style="text-align: center;">\$</div> </div>				
6. RECAUDO CUOTA DE FOMENTO					7. LIQUIDACIÓN INTERESES DE MORA				
CODIGO PRODUCTO	CANTIDAD KILOS	RECAUDO MES	RECAUDO AÑO	VALOR COMPRA	VALOR CUOTA PARAFISCAL	CODIGO PRODUCTO	RECAUDO MES	RECAUDO AÑO	TASA INTERES
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
8. PERSONA ENCARGADA DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN					K				
NOMBRE: <input type="text"/> TOTAL RECAUDO <input style="text-align: right; border: none; border-right: 2px solid black; width: 50px;" type="text"/>					L				
					TOTAL INTERESES ➔				
					10. TOTAL A PAGAR ➔				
					\$				
SEÑOR RECAUDADOR: CONERVE LA COPIA DE SU CONSIGNACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE PAGO Y EXPEDICIÓN NOTA: TODAS LAS CASILLAS DEBEN SER DILIGENCIADAS AL MOMENTO DEL PAGO.									
NOTA: El numeral 7. (LIQUIDACION INTERESES DE MORA) debe ser diligenciado únicamente con la información suministrada por FENALCE (Oficina Principal) ESTÁNDAR SELLADO									
IMPRESO POR INVERSIONES CIMAZ TEL: 2 06 24 64 ORIGINAL : BANCO - COPIA VERDE: RECAUDADOR									

Señor Recaudador:

Con la correcta elaboración de este Recibo, garantiza y agiliza su pago, así como el envío de la información.

- Referencia suministrada por Fenalce.
- Número del NIT. y/o cédula de ciudadanía del recaudador.
- Nombre del recaudador.
- Relación y datos específicos del cheque y efectivo que consigna.
- Se deben utilizar formatos independientes para consignar cereales, leguminosas y frijol soya.
- En la casilla código del producto, coloque el número que se indica en el recuadro.
- Recuerde que las cantidades suministrada en el recuadro (6) son únicamente datos totales que arroja el libro de recaudo cada mes.
- El pago de intereses se genera únicamente cuando se ha dejado de cancelar en la fecha estipulada.
- Nombre de la persona encargada de suministrar información.
- Firma y sello de la empresa recaudadora.

OFICINA PRINCIPAL

Km. 1 Vía Cota - Siberia, Vereda el Abra, Cota Cundinamarca
 PBX: 592 1092/99 - Of. Recaudo : 8777413
 Cel.: (312) 386 2156 A.A. 063008
 Cota - Cundinamarca
 E-mail: fenalce@cable.net.co Web: www.fenalce.org
cuotafoamento@fenalcecolombia.org

VALOR RECAUDO 0.5%	
10 CÓDIGO PRODUCTO	
FRIJOL SOYA	35

Regionales FENALCE:

Buga (VALLE) Carrera 8 No. 22-66 Colegio de Ferias Camilo J. Cabal - Cel.: (310) 803 3539 - (312) 480 2039 • Cerete (CORDOBA) Calle 7 No. 8b-40 Local 2 Barrio Pablo Sexto - Cel.: (312) 480 2049 • Valledupar (CESAR) Calle 21 (035) 571 2404 - Cel.: (317) 6417451 • Granada (META) Calle 13 No 14-108 Centro - Teléfono: (038) 650 0284 - Cel.: (312) 480 2033 • Espinal (TOLIMA) Calle 9 No. 3-87 - Tel: (038) 248 3595 - Cel.: (310) 803 3513 • Tunja (BOYACÁ) Teléfono: (038) 745 1357 - Cel.: (314) 4429969 • Pasto (NARIÑO) Carrera 4 No. 18A - 134 - Teléfono (032) 730 8456 - Cel.: (313) 657 2022 • Neiva (HUILA) Carrera 9 No. 12B-27 Chapinero - Teléfono (038) 874 5438 - Cel.: (310) 6C Cra 22 C No 28-18 local 1 avenida Luis Carlos Galán - Cel.: (312) 6831211 • Cartagena (BOLÍVAR) Calle 25 Cra. 35 Esquina - San Jacinto - Cel.: (312) 645 2066 • Bucaramanga (SANTANDER) Carrera. 38 No 46 - 33 - Cel.: (310)

Autoguardado  LIBRO-OFFICIAL-DE-RECAUDO-RECAUDADORES-2DO-SEM-2023 • Guardado en Este PC

Archivo Inicio Insertar Dibujar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda

Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celda Estilos Celdas Formato Complementos

Formato Insertar Eliminar Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar Complementos

Comentarios Compartir

126

LIBRO OFICIAL DE RECAUDO
FONDO NACIONAL DE LEGUMINOSAS

FNL Fondo Nacional de Leguminosas

A QUIÉ SE APlica LA RETENCION

PRODUCTO	CÓDIGO	Nº 191 MARZO 200
FRIJOL CARGAMANTO	4	\$ 10.285
FRIJOL BOLA ROJA	5	\$ 11.915
FRIJOL CARGAMANTO	6	\$ 8.240
FABABUSA	7	\$ 4.945
FABABUSA CECICITA NEGRA, BLANGULLO, CARAOATA,	8	\$ 4.972
FRIJOL VERDE	9	\$ 3.495
OTROS FRIJOLES	10	\$ 2.332
ARVEJA VERDE SECA	11	\$ 4.837
ARVEJA FRESCA	12	\$ 1.720
HABA SECA	13	\$ 5.932
HABA VERDE FRESCA	14	\$ 0
GARBIANZO	15	\$ 0
LENTEJA	16	\$ 0

Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas
 N° 860.011.105

Km 1 vía Cota - Siberia Vereda el Abra, Cota Cundinamarca
 PBX: 74287555
 E-mail: cuotafoamento@fenalcecolombia.org
 Web: www.fenalce.org

Consiguiendo en Davivienda, Cuenta de Ahorros 006700010412-5, Banco Agrario, Cuenta Corriente 3-0920-0000097-8 a nombre de FENALCE - FONDO NACIONAL CEREALESTAS. Los primeros DIEZ (10) días HABILES del mes inmediatamente siguiente al recaudo. (Ley 14924, Decreto 1077/15) Nota: Este formato aplica para los recaudadores que diligencian este libro en Excel y lo envían por correo electrónico.

24. N.º DE FACTURA 25. NOMBRE PROVEEDOR 26. NIT. C. C. 27. DIRECCION 28. MUNICIPIO 29. FECHA 30. PRODUCTO 31. CANTIDA 32. D 33. D 34. D 35. D 36. D 37. D 38. D 39. D 40. D 41. D 42. D 43. D 44. D 45. D 46. D 47. D 48. D 49. D 50. D 51. D 52. D 53. D 54. D 55. D 56. D 57. D 58. D 59. D 60. D 61. D 62. D 63. D 64. D 65. D 66. D 67. D 68. D 69. D 70. D 71. D 72. D 73. D 74. D 75. D 76. D 77. D 78. D 79. D 80. D 81. D 82. D 83. D 84. D 85. D 86. D 87. D 88. D 89. D 90. D 91. D 92. D 93. D 94. D 95. D 96. D 97. D 98. D 99. D 100. D 101. D 102. D 103. D 104. D 105. D 106. D 107. D 108. D 109. D 110. D 111. D 112. D 113. D 114. D 115. D 116. D 117. D 118. D 119. D 120. D 121. D 122. D 123. D 124. D 125. D 126. D 127. D 128. D 129. D 130. D 131. D 132. D 133. D 134. D 135. D 136. D 137. D 138. D 139. D 140. D 141. D 142. D 143. D 144. D 145. D 146. D 147. D 148. D 149. D 150. D 151. D 152. D 153. D 154. D 155. D 156. D 157. D 158. D 159. D 160. D 161. D 162. D 163. D 164. D 165. D 166. D 167. D 168. D 169. D 170. D 171. D 172. D 173. D 174. D 175. D 176. D 177. D 178. D 179. D 180. D 181. D 182. D 183. D 184. D 185. D 186. D 187. D 188. D 189. D 190. D 191. D 192. D 193. D 194. D 195. D 196. D 197. D 198. D 199. D 200. D 201. D 202. D 203. D 204. D 205. D 206. D 207. D 208. D 209. D 210. D 211. D 212. D 213. D 214. D 215. D 216. D 217. D 218. D 219. D 220. D 221. D 222. D 223. D 224. D 225. D 226. D 227. D 228. D 229. D 230. D 231. D 232. D 233. D 234. D 235. D 236. D 237. D 238. D 239. D 240. D 241. D 242. D 243. D 244. D 245. D 246. D 247. D 248. D 249. D 250. D 251. D 252. D 253. D 254. D 255. D 256. D 257. D 258. D 259. D 260. D 261. D 262. D 263. D 264. D 265. D 266. D 267. D 268. D 269. D 270. D 271. D 272. D 273. D 274. D 275. D 276. D 277. D 278. D 279. D 280. D 281. D 282. D 283. D 284. D 285. D 286. D 287. D 288. D 289. D 290. D 291. D 292. D 293. D 294. D 295. D 296. D 297. D 298. D 299. D 300. D 301. D 302. D 303. D 304. D 305. D 306. D 307. D 308. D 309. D 310. D 311. D 312. D 313. D 314. D 315. D 316. D 317. D 318. D 319. D 320. D 321. D 322. D 323. D 324. D 325. D 326. D 327. D 328. D 329. D 330. D 331. D 332. D 333. D 334. D 335. D 336. D 337. D 338. D 339. D 340. D 341. D 342. D 343. D 344. D 345. D 346. D 347. D 348. D 349. D 350. D 351. D 352. D 353. D 354. D 355. D 356. D 357. D 358. D 359. D 360. D 361. D 362. D 363. D 364. D 365. D 366. D 367. D 368. D 369. D 370. D 371. D 372. D 373. D 374. D 375. D 376. D 377. D 378. D 379. D 380. D 381. D 382. D 383. D 384. D 385. D 386. D 387. D 388. D 389. D 390. D 391. D 392. D 393. D 394. D 395. D 396. D 397. D 398. D 399. D 400. D 401. D 402. D 403. D 404. D 405. D 406. D 407. D 408. D 409. D 410. D 411. D 412. D 413. D 414. D 415. D 416. D 417. D 418. D 419. D 420. D 421. D 422. D 423. D 424. D 425. D 426. D 427. D 428. D 429. D 430. D 431. D 432. D 433. D 434. D 435. D 436. D 437. D 438. D 439. D 440. D 441. D 442. D 443. D 444. D 445. D 446. D 447. D 448. D 449. D 450. D 451. D 452. D 453. D 454. D 455. D 456. D 457. D 458. D 459. D 460. D 461. D 462. D 463. D 464. D 465. D 466. D 467. D 468. D 469. D 470. D 471. D 472. D 473. D 474. D 475. D 476. D 477. D 478. D 479. D 480. D 481. D 482. D 483. D 484. D 485. D 486. D 487. D 488. D 489. D 490. D 491. D 492. D 493. D 494. D 495. D 496. D 497. D 498. D 499. D 500. D 501. D 502. D 503. D 504. D 505. D 506. D 507. D 508. D 509. D 510. D 511. D 512. D 513. D 514. D 515. D 516. D 517. D 518. D 519. D 520. D 521. D 522. D 523. D 524. D 525. D 526. D 527. D 528. D 529. D 530. D 531. D 532. D 533. D 534. D 535. D 536. D 537. D 538. D 539. D 540. D 541. D 542. D 543. D 544. D 545. D 546. D 547. D 548. D 549. D 550. D 551. D 552. D 553. D 554. D 555. D 556. D 557. D 558. D 559. D 560. D 561. D 562. D 563. D 564. D 565. D 566. D 567. D 568. D 569. D 570. D 571. D 572. D 573. D 574. D 575. D 576. D 577. D 578. D 579. D 580. D 581. D 582. D 583. D 584. D 585. D 586. D 587. D 588. D 589. D 590. D 591. D 592. D 593. D 594. D 595. D 596. D 597. D 598. D 599. D 600. D 601. D 602. D 603. D 604. D 605. D 606. D 607. D 608. D 609. D 610. D 611. D 612. D 613. D 614. D 615. D 616. D 617. D 618. D 619. D 620. D 621. D 622. D 623. D 624. D 625. D 626. D 627. D 628. D 629. D 630. D 631. D 632. D 633. D 634. D 635. D 636. D 637. D 638. D 639. D 640. D 641. D 642. D 643. D 644. D 645. D 646. D 647. D 648. D 649. D 650. D 651. D 652. D 653. D 654. D 655. D 656. D 657. D 658. D 659. D 660. D 661. D 662. D 663. D 664. D 665. D 666. D 667. D 668. D 669. D 670. D 671. D 672. D 673. D 674. D 675. D 676. D 677. D 678. D 679. D 680. D 681. D 682. D 683. D 684. D 685. D 686. D 687. D 688. D 689. D 690. D 691. D 692. D 693. D 694. D 695. D 696. D 697. D 698. D 699. D 700. D 701. D 702. D 703. D 704. D 705. D 706. D 707. D 708. D 709. D 710. D 711. D 712. D 713. D 714. D 715. D 716. D 717. D 718. D 719. D 720. D 721. D 722. D 723. D 724. D 725. D 726. D 727. D 728. D 729. D 730. D 731. D 732. D 733. D 734. D 735. D 736. D 737. D 738. D 739. D 740. D 741. D 742. D 743. D 744. D 745. D 746. D 747. D 748. D 749. D 750. D 751. D 752. D 753. D 754. D 755. D 756. D 757. D 758. D 759. D 760. D 761. D 762. D 763. D 764. D 765. D 766. D 767. D 768. D 769. D 770. D 771. D 772. D 773. D 774. D 775. D 776. D 777. D 778. D 779. D 779. D 780. D 781. D 782. D 783. D 784. D 785. D 786. D 787. D 788. D 789. D 789. D 790. D 791. D 792. D 793. D 794. D 795. D 796. D 797. D 798. D 799. D 799. D 800. D 801. D 802. D 803. D 804. D 805. D 806. D 807. D 808. D 809. D 809. D 810. D 811. D 812. D 813. D 814. D 815. D 816. D 817. D 818. D 819. D 819. D 820. D 821. D 822. D 823. D 824. D 825. D 826. D 827. D 828. D 829. D 829. D 830. D 831. D 832. D 833. D 834. D 835. D 835. D 836. D 837. D 838. D 839. D 839. D 840. D 841. D 842. D 843. D 844. D 845. D 845. D 846. D 847. D 848. D 849. D 849. D 850. D 851. D 852. D 853. D 853. D 854. D 855. D 856. D 857. D 857. D 858. D 859. D 859. D 860. D 861. D 862. D 863. D 863. D 864. D 865. D 866. D 866. D 867. D 868. D 868. D 869. D 869. D 870. D 871. D 871. D 872. D 872. D 873. D 873. D 874. D 874. D 875. D 875. D 876. D 876. D 877. D 877. D 878. D 878. D 879. D 879. D 880. D 880. D 881. D 881. D 882. D 882. D 883. D 883. D 884. D 884. D 885. D 885. D 886. D 886. D 887. D 887. D 888. D 888. D 889. D 889. D 890. D 890. D 891. D 891. D 892. D 892. D 893. D 893. D 894. D 894. D 895. D 895. D 896. D 896. D 897. D 897. D 898. D 898. D 899. D 899. D 900. D 900. D 901. D 901. D 902. D 902. D 903. D 903. D 904. D 904. D 905. D 905. D 906. D 906. D 907. D 907. D 908. D 908. D 909. D 909. D 910. D 910. D 911. D 911. D 912. D 912. D 913. D 913. D 914. D 914. D 915. D 915. D 916. D 916. D 917. D 917. D 918. D 918. D 919. D 919. D 920. D 920. D 921. D 921. D 922. D 922. D 923. D 923. D 924. D 924. D 925. D 925. D 926. D 926. D 927. D 927. D 928. D 928. D 929. D 929. D 930. D 930. D 931. D 931. D 932. D 932. D 933. D 933. D 934. D 934. D 935. D 935. D 936. D 936. D 937. D 937. D 938. D 938. D 939. D 939. D 940. D 940. D 941. D 941. D 942. D 942. D 943. D 943. D 944. D 944. D 945. D 945. D 946. D 946. D 947. D 947. D 948. D 948. D 949. D 949. D 950. D 950. D 951. D 951. D 952. D 952. D 953. D 953. D 954. D 954. D 955. D 955. D 956. D 956. D 957. D 957. D 958. D 958. D 959. D 959. D 960. D 960. D 961. D 961. D 962. D 962. D 963. D 963. D 964. D 964. D 965. D 965. D 966. D 966. D 967. D 967. D 968. D 968. D 969. D 969. D 970. D 970. D 971. D 971. D 972. D 972. D 973. D 973. D 974. D 974. D 975. D 975. D 976. D 976. D 977. D 977. D 978. D 978. D 979. D 979. D 980. D 980. D 981. D 981. D 982. D 982. D 983. D 983. D 984. D 984. D 985. D 985. D 986. D 986. D 987. D 987. D 988. D 988. D 989. D 989. D 990. D 990. D 991. D 991. D 992. D 992. D 993. D 993. D 994. D 994. D 995. D 995. D 996. D 996. D 997. D 997. D 998. D 998. D 999. D 999. D 1000. D 1000. D 1001. D 1001. D 1002. D 1002. D 1003. D 1003. D 1004. D 1004. D 1005. D 1005. D 1006. D 1006. D 1007. D 1007. D 1008. D 1008. D 1009. D 1009. D 1010. D 1010. D 1011. D 1011. D 1012. D 1012. D 1013. D 1013. D 1014. D 1014. D 1015. D 1015. D 1016. D 1016. D 1017. D 1017. D 1018. D 1018. D 1019. D 1019. D 1020. D 1020. D 1021. D 1021. D 1022. D 1022. D 1023. D 1023. D 1024. D 1024. D 1025. D 1025. D 1026. D 1026. D 1027. D 1027. D 1028. D 1028. D 1029. D 1029. D 1030. D 1030. D 1031. D 1031. D 1032. D 1032. D 1033. D 1033. D 1034. D 1034. D 1035. D 1035. D 1036. D 1036. D 1037. D 1037. D 1038. D 1038. D 1039. D 1039. D 1040. D 1040. D 1041. D 1041. D 1042. D 1042. D 1043. D 1043. D 1044. D 1044. D 1045. D 1045. D 1046. D 1046. D 1047. D 1047. D 1048. D 1048. D 1049. D 1049. D 1050. D 1050. D 1051. D 1051. D 1052. D 1052. D 1053. D 1053. D 1054. D 1054. D 1055. D 1055. D 1056. D 1056. D 1057. D 1057. D 1058. D 1058. D 1059. D 1059. D 1060. D 1060. D 1061. D 1061. D 1062. D 1062. D 1063. D 1063. D 1064. D 1064. D 1065. D 1065. D 1066. D 1066. D 1067. D 1067. D 1068. D 1068. D 1069. D 1069. D 1070. D 1070. D 1071. D 1071. D 1072. D 1072. D 1073. D 1073. D 1074. D 1074. D 1075. D 1075. D 1076. D 1076. D 1077. D 1077. D 1078. D 1078. D 1079. D 1079. D 1080. D 1080. D 1081. D 1081. D 1082. D 1082. D 1083. D 1083. D 1084. D 1084. D 1085. D 1085. D 1086. D 1086. D 1087. D 1087. D 1088. D 1088. D 1089. D 1089. D 1090. D 1090. D 1091. D 1091. D 1092. D 1092. D 1093. D 1093. D 1094. D 1094. D 1095. D 1095. D 1096. D 1096. D 1097. D 1097. D 1098. D 1098. D 1099. D 1099. D 1100. D 1100. D 1101. D 1101. D 1102. D 1102. D 1103. D 1103. D 1104. D 1104. D 1105. D 1105. D 1106. D 1106. D 1107. D 1107. D 1108. D 1108. D 1109. D 1109. D 1110. D 1110. D 1111. D 1111. D 1112. D 1112. D 1113. D 1113. D 1114. D 1114. D 1115. D 1115. D 1116. D 1116. D 1117. D 1117. D 1118. D 1118. D 1119. D 1119. D 1120. D 1120. D 1121. D 1121. D 1122. D 1122. D 1123. D 1123. D 1124. D 1124. D 1125. D 1125. D 1126. D 112

181.49.11.66:8182/default.asp

REPORTE 16

Información de lo pagado por cada uno de los recaudadores por un producto.

Variables de Entrada			
Año Base	2023	Producto	----- Seleccione -----
			(C)Avena
			(C)Cebada
			(C)Maiz
			(C)Maiz Amarillo
			(C)Maiz Blanco
			(C)Maiz Mazorca
			(C)Malta
			(C)Pendiente Cereal
			(C)Sorgo
			(C)Trigo
			(L)Arveja Fresca
			(L)Arveja Verde Seca
			(L)Frijol Bola Roja
			(L)Frijol Cabecita Negra, Blanquillo, Caraota, Caupi
			(L)Frijol Cargamanto
			(L)Frijol Nima, Calima, Radical, Duba, Zaragoza
			(L)Frijol Verde
			(L)Garbanzo
			(L)Haba Seca
			(L)Haba Verde Fresca

3. DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO PARA FNC, FNL, FNS. Seguimiento a Recaudadores para Liquidación de las Cuotas de Fomento de Cereales, de Leguminosas y de Frijol Soya (A- D4)
 - 3.1. CAUSA DEL HALLAZGO : La CGR evidenció, en libros de recaudo y facturas, la liquidación de cuotas de fomento de cereales, de leguminosas y de frijol soya, con precios de venta por debajo de los establecidos en las citadas resoluciones del MADR, de donde se concluye inobservancia a la normatividad vigente y a las obligaciones contractuales de los contratos de la auditoría y de los contratos de administración, por la falta de seguimiento y control oportuno para la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, que afecta el recaudo de los fondos y, por ende, la inversión de los recursos parafiscales en programas y proyectos para beneficio de los productores.
 - 3.2. OBSERVACIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL FNC, FNL Y FNS Se realizaron las respectivas visitas de verificación, liquidación y cobro a los recaudadores que al momento de reportar los pagos de cuotas de fomento presentaron diferencias según la aplicación de las resoluciones de precios, por lo tanto, se da como subsanado el hallazgo.

181.49.11.66:8182/default.asp

REPORTE 25

Pagos realizados por diferencia de Precio de Referencia

Variables de Entrada			
Asesor	Todos Asesores	Fecha Elaboración Inicial	2023/01/01
Fondo Recaudador	Cereales Leguminosas Soya	Fecha Elaboración Final	2023/12/31

Buscar

RECAUDO - Reporte 25

Fecha Corte: 2023/12/31

Asesor: Todos

Periodo: 2023/01/01-2023/12/31

Fondo Rec.: Cereales Leguminosas Soya

Pagos por diferencia precio de referencia

	Asesor	Recaudador	Departamento	Municipio	NIT	Estado	Num. Recibo	Fecha Elaboración	Producto	Año Pago	Mes Pago	Vlr. Cuota	Fondo
9	Andres Felipe Mejia Ber	COMERCIALIZADORA LNUñario	Pasto	814002211	Activo	67283	2023/09/06	Frjol Nima, Calir	2020	01		251.359,00	L
10	Andres Felipe Mejia Ber	COMERCIALIZADORA LNUñario	Pasto	814002211	Activo	67283	2023/09/06	Frjol Nima, Calir	2020	02		109.611,00	L
11	Andres Felipe Mejia Ber	COMERCIALIZADORA LNUñario	Pasto	814002211	Activo	67283	2023/09/06	Frjol Cargamant	2020	02		28.452,00	L
12	Andres Felipe Mejia Ber	COMERCIALIZADORA LNUñario	Pasto	814002211	Activo	67283	2023/09/06	Frjol Bola Roja	2020	02		1.185.222,00	L
13	Andres Felipe Mejia Ber	COMERCIALIZADORA LNUñario	Pasto	814002211	Activo	67283	2023/09/06	Frjol Bola Roja	2020	03		608.073,00	L
14	Andres Felipe Mejia Ber	COMERCIALIZADORA LNUñario	Pasto	814002211	Activo	67283	2023/09/06	Frjol Bola Roja	2020	04		358.870,00	L
15	Andres Felipe Mejia Ber	COMERCIALIZADORA LNUñario	Pasto	814002211	Activo	67283	2023/09/06	Frjol Cargamant	2020	04		32.923,00	L
16	Andres Felipe Mejia Ber	COMERCIALIZADORA LNUñario	Pasto	814002211	Activo	67283	2023/09/06	Frjol Cargamant	2020	06		14.034,00	L
17	Andres Felipe Mejia Ber	COMERCIALIZADORA LNUñario	Pasto	814002211	Activo	67283	2023/09/06	Frjol Nima, Calir	2020	06		93.364,00	L
18	Andres Felipe Mejia Ber	COMERCIALIZADORA LNUñario	Pasto	814002211	Activo	67283	2023/09/06	Frjol Nima, Calir	2020	07		514.827,00	L
19	Andres Felipe Mejia Ber	COMERCIALIZADORA LNUñario	Pasto	814002211	Activo	67283	2023/09/06	Frjol Bola Roja	2020	07		234.469,00	L
20	Andres Felipe Mejia Ber	COMERCIALIZADORA LNUñario	Pasto	814002211	Activo	67283	2023/09/06	Frjol Cargamant	2020	07		42.266,00	L
21	Andres Felipe Mejia Ber	COMERCIALIZADORA LNUñario	Pasto	814002211	Activo	67283	2023/09/06	Frjol Cargamant	2020	08		582.111,00	L
22	Andres Felipe Mejia Ber	COMERCIALIZADORA LNUñario	Pasto	814002211	Activo	67283	2023/09/06	Frjol Bola Roja	2020	08		240.400,00	L

Fondo	Recaudo en 2023 por Aplicación Resoluciones	
C	\$	367.708.248
L	\$	390.887.050
S	\$	324.173.737
Total, general	\$	1.082.769.035

4. DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO PARA FNC, FNL, FNS. Información Reportada en el Libro Oficial de Recaudo y/o Formatos de Consignación (A)
- 4.1. CAUSA DEL HALLAZGO: Lo anterior, se debe a deficiencias en el seguimiento y verificación que hace FENALCE a la información reportada por los recaudadores, lo que genera incertidumbre en la calidad y consistencia de la información.
- 4.2. OBSERVACIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL FNC, FNL Y FNS. Se contó con el apoyo e intervención de la Auditoría Interna con los recaudadores que presentan inconvenientes con el envío y reporte de la información y/o de los cuales se perciben dudas con la idoneidad y calidad de la misma, por lo tanto, se da como subsanado el hallazgo.

CONSULTING EP
ACTA DE VISITA (AI-V-105)
Bogotá D.C., 17 de julio de 2023, 11:30am

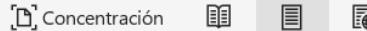
Señor (es)
AGROCOSETRAN S A S
Atn. Sr.(a) **Alexa Patricia Moreno Morales**
Representante Legal
Atn. Sr(a) **Dairy Unda**
Departamento Contable.
Dirección **Carrera 33 # 5 b 11 Barrio La Vega**
VILLAVICENCIO - META.

Siendo la 11:30am del día 17 de julio de 2023, en presencia de la Auditoría Interna la Sra. Alexandra Marcela Espitia Niño y Consultor de Recaudo Diana Marcela Torres, Sra. Alexa Moreno Morales – Gerente - RL, son las personas que atienden la visita en representación AGROCOSETRAN SAS programada para el día de hoy.

Se socializa la siguiente información:

1. Se le informa que el objetivo de la visita es revisión y validación del pago de cuota de fomento parafiscal de los años 2020-2021-2022 y enero – junio 2023; se verificará el cumplimiento de la resolución expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR en lo concerniente a los precios de referencia que emite la Bolsa Mercantil.
La señora Alexa manifiesta que ella no es la persona que maneja la información de Fenalce y que nos colabora en lo que más pueda, dado que la persona que ejercía esta función ya no labora en la compañía.

recto



AGROCOSETRAN SAS
NIT 901438909-9
Libro Auxiliar entre el 01/01/2021 y el 31/12/2022
Elaborado Bajo Normas Locales

Tercero	Fecha	Nota	Cheque	Doc. #	Débitos	Créditos	Saldo
14350501 Frijol Soya							
PALACIOS AYALA ERIBERTO	28/01/2022	FE 15 SOYA (39.000)N \$2.120		(AS) FC 99	82.680.000,00	0,00	82.680.000,00
ORTIZ PABON INOCENCIO	12/02/2022	FE 16 FRIJOL SOYA 20.880 A 2060		(AS) FC 3	43.012.800,00	0,00	125.692.800,00
ORTIZ GARCIA JAIBER	18/05/2022	FE 16 (92000) FRIJOL SOYA		(AS) FC 32	115.000.000,00	0,00	240.692.800,00
AGROSEN SAS	26/07/2022	FE 197 (15.850) FRIJOL SOYA EXTR		(AS) FC 63	48.328.500,00	0,00	289.021.300,00
AGROSEN SAS	06/08/2022	FE 201 (16220) FRIJOS SOYA EXTR		(AS) FC 76	49.146.600,00	0,00	338.167.900,00
PALACIOS AYALA ERIBERTO	29/08/2022	FE 19_ (35000) SOYA \$1500		(AS) FC 68	52.500.000,00	0,00	380.667.900,00
PALACIOS AYALA ERIBERTO	29/08/2022	FE 20_ (35000) SOYA \$1500		(AS) FC 69	52.500.000,00	0,00	443.167.900,00
PALACIOS AYALA ERIBERTO	09/09/2022	FC 24 FRIJOSOYA (35.000)		(AS) FC 95	52.500.000,00	0,00	495.667.900,00
PALACIOS AYALA ERIBERTO	09/09/2022	FC 25 FRIJO SOYA 35.000		(AS) FC 96	52.500.000,00	0,00	548.167.900,00
PALACIOS AYALA ERIBERTO	09/09/2022	FC 27 FRIJOL SOYA (35.000)		(AS) FC 97	52.500.000,00	0,00	600.667.900,00
PALACIOS AYALA ERIBERTO	09/09/2022	FC 28 FRIJOL SOYA (35.000)		(AS) FC 98	52.500.000,00	0,00	653.167.900,00
AGROCOSETRAN SAS	31/12/2022	COSTO DE VENTA A DICIEMBRE 20		(AS) CV 1	0,00	555.692.800,00	97.475.100,00
AGROCOSETRAN SAS	31/12/2022	COSTO DE VENTA A DICIEMBRE 20		(AS) CV 1	0,00	97.475.100,00	0,00
Total para 14350501 Frijol Soya					653.167.900,00	653.167.900,00	0,00
Total Movimientos Débito y Crédito					653.167.900,00	653.167.900,00	

La consultora de la zona en visita de 25 de marzo de 2023 realiza la validación de precios con Resolución 000306 vigente del primer semestre 2021 y Resolución 000169 vigente segundo semestre 2021, identificando valor a pagar por \$76,115 con su respetivo interés \$43,280 (calculado al 24 de marzo de 2023)– Recibo de pago RC88869C \$119,395 cancelado por el recaudador el día 13 de abril de 2023.

No. DE FACTURA	NOMBRE PROVEEDOR	FECHA		PRODUCTO	CANTIDAD KG	VALOR COMPRA	VR 0.75 % FENALCE	KILO		PRECIO BOLSA MERCANTIL	DIFERENCIA PRECIO	VR 0.75 % FENALCE
		DI	MES	AN				%	KILO			
SCHC_261	SCHIFFER COLOMBIA SAS	10	3	21	MAIZ AMARILLO	34.000	32.300.000	242.250	0.75%	950	998	(48)
SCHC_262	SCHIFFER COLOMBIA SAS	10	3	21	MAIZ AMARILLO	33.970	32.271.500	242.036	0.75%	950	998	(48)
4	ENRIQUE LOEWEN NEUFELD	24	3	21	MAIZ AMARILLO	71.878	64.846.200	498.347	0.75%	902	998	(96)
AO_71	AO AGROPECUARIA DEL ORIENTE	27	3	21	MAIZ AMARILLO	67.670	67.670.000	507.925	0.75%	1.000	998	-
		14	7	21	MAIZ AMARILLO	76.840	110.376.000	827.820	0.75%	1.400	831	-
						206.356	307.463.700	2.305.378				76.115

La auditoría interna valida el correcto cálculo y pago de la cuota de fomento identificando diferencia por pagar en intereses por valor de \$25.720.

No. DE FACTURA	NOMBRE PROVEEDOR	VR 0.75 % FENALCE	INTERES 13/4/2023	INT PAGADO 24MARZO2023	DIF INTERES	RC_CUOTA	FECHA PAGO	RC_RESOLUCION	FECHA PAGO	OBS
SCHC_261	SCHIFFER COLOMBIA SAS	-12.240				RC78776C	21/04/2021	RC88869C	13/04/2023	
SCHC_262	SCHIFFER COLOMBIA SAS	-12.229				RC78776C	21/04/2021	RC88869C	13/04/2023	
4	ENRIQUE LOEWEN NEUFELD	-51.645				RC78776C	21/04/2021	RC88869C	13/04/2023	
AO_71	AO AGROPECUARIA DEL ORIENTE	0				RC78776C	21/04/2021	N/A	N/A	
		0				RC80143C	13/08/2021	N/A	N/A	
		76.115	69.000	43.280	25.720					

VER CUADRO RESUMEN AL FINAL

Año 2021: compras octubre y diciembre no presentan diferencia de precio de Resolución 000169-MADR, RC82299C – 9/feb/2022

No. DE FACTURA	NOMBRE PROVEEDOR	FECHA	PRODUCTO	CANTIDAD KG	VALOR COMPRA	VR 0.75 % FENALCE	KILO	PRECIO BOLSA MERCANTIL	DIFERENCIA PRECIO	VR 0.75 % FENALCE		
		DI	MES	AN			%	KILO				
FE 39	ALEXANDER ORTEGA	20	10	21	MAIZ AMARILLO	199.000	238.800.000	1.791.000	0.75%	1.200	832	-
FE 124	AGROSEN	29	12	21	MAIZ AMARILLO	57.144	80.001.600	600.012	0.75%	1.400	894	-
FC 93	FRANZ ENN	30	12	21	MAIZ AMARILLO	15.000	27.000.000	202.500	0.75%	1.800	894	-
						271.144	345.801.600	2.593.512			0	

5. DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO PARA FNC, FNL, FNS. Información Libros Auxiliares de Bancos. (A)

5.1. CAUSA DEL HALLAZGO: Lo observado se presenta por la falta de seguimiento y control por parte de los responsables del proceso de recaudo a los pagos que realizan los recaudadores, así como a los registros que se generan del aplicativo SICR y su contabilización en los libros auxiliares de bancos.

5.2. OBSERVACIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL FNC, FNL Y FNS. Se actualizó el reporte diario de movimientos de ingresos por bancos de pagos de cuotas de fomento por fondo y se realizó la actualización y modificación al SICR, creando las variedades por producto al momento de la aplicación del pago, por lo tanto se da como subsanado el hallazgo.

The screenshot shows a Microsoft Excel spreadsheet with the following details:

- Header:** MOVIMIENTOS AL 31 DICIEMBRE DE 2023
- Toolbar:** Includes buttons for Autoguardado, Insertar, Dibujar, Disposición de página, Fórmulas, Datos, Revisar, Vista, Ayuda, and various styling and table tools.
- Cells:** The range H5096 to K5096 contains the date 6/12/2023.
- Table Headers:** FONDO NACIONAL CEREALESTA and CUENTA No. 006700043042.
- Table Data:** A large table with columns: Banco, Fecha de Pago, Tipo de Transaccion, Valor Pagado, Referencia, Ciudad de Pago, Recaudador, Departamento, and Consultor de Recaudo. The table lists transactions from various banks and locations across different departments in Colombia, with names like Diana Muñoz, Edgar Forero, and Silvia Arango appearing multiple times.
- Bottom Navigation:** FNC, FNL, FNS, and a plus sign.
- Bottom Status Bar:** Includes buttons for Listo, Accesibilidad: es necesario investigar, and several icons for file operations.

Autoguardado Buscar Office Fenalce

MOVIMIENTOS AL 31 DICIEMBRE DE 2...

Archivo Inicio Insertar Dibujar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda

Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celda Estilos Celdas Edición

Formato Eliminar Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos

14248 : 405929

FONDO NACIONAL DE LEGUMINOSAS
CUENTA No. 006700104125

E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
FONDO NACIONAL DE LEGUMINOSAS									
CUENTA No. 006700104125									
4240	Banco	Fecha de Pago	Tipo de Transaccion	Valor Pagado	Referencia	Ciudad de Pago	Recaudador	Departamento	Consulta de recaudo
4241	DAVIVIENDA	1/12/2023	Deposito De Oficina	\$ 8.639,00	50409012994535	MANIZALES	TIENDAS GUAYACAN SAS	Caldas	Diana Muñoz
4242	DAVIVIENDA	1/12/2023	Deposito De Oficina	\$ 711.271,00	504001593184972	Manizales	GIRALDO LOPEZ JUAN FELIPE	Caldas	Diana Muñoz
4243	DAVIVIENDA	1/12/2023	Deposito De Oficina	\$ 150.885,00	407003721753445	CUCUTA	BODEGA REINA DE LOS ANGELES	Norte de Santander	Edgar Forero
4244	DAVIVIENDA	1/12/2023	Trasferencia Electrónica	\$ 1.158.779,00	101900107952411	BOGOTA	GRUPO EMPRESARIAL SANTA JOSEFA S.A.S	Cundinamarca	Diana Torres
4245	DAVIVIENDA	1/12/2023	Trasferencia Electrónica	\$ 4.350,00	407090130962253	BOGOTA	INVERSIONES J SK PLUS SAS	Norte de Santander	Edgar Forero
4246	DAVIVIENDA	1/12/2023	Trasferencia Electrónica	\$ 48.502,00	717090051493034	BOGOTA	SUPERMERCADOS DINASTIA LA ABUNDANCIA S.A.S.	Antioquia	Silvia Arango
4247	DAVIVIENDA	1/12/2023	Trasferencia Electrónica	\$ 2.040,00	112090035117480	BOGOTA	VERSIONES TURISTICAS CARDENAS SAS / HOTEL CHINAUTA RE	Cundinamarca	Angela Garzon
4248	DAVIVIENDA	4/12/2023	Deposito De Oficina	\$ 405.929,00	51709006122445	CALI	MERCAMIA S.A.	Valle	Diana Muñoz
4249	DAVIVIENDA	4/12/2023	Deposito De Oficina	\$ 909.550,00	404090109719424	BUCARAMANGA	COMERCIAL DE GRANOS INTERNACIONAL	Santander	Edgar Forero
4250	DAVIVIENDA	4/12/2023	Trasferencia Electrónica	\$ 24.800,00	101090154405455	BOGOTA	JENAGRO 104 SAS	Cundinamarca	Javier Angarita
4251	DAVIVIENDA	4/12/2023	Trasferencia Electrónica	\$ 133.600,00	505090171781583	BOGOTA	LA HUERTA DE GLORIA SAS	Risaralda	Diana Muñoz
4252	DAVIVIENDA	5/12/2023	Deposito De Oficina	\$ 120.000,00	216090103057395	NEIVA	ARISTIBAL Y ARISTIBAL S.A.S	Huila	Angela Garzon
4253	DAVIVIENDA	5/12/2023	Deposito De Oficina	\$ 57.750,00	101007232520642	BOGOTA	PUINT MANUEL ANTONIO	Cundinamarca	Diana Torres
4254	DAVIVIENDA	5/12/2023	Deposito De Oficina	\$ 46.046,00	517080502790294	CALI	AUTOSERVICIO MERCIAUNION	Valle	Diana Muñoz
4255	DAVIVIENDA	5/12/2023	Deposito De Oficina	\$ 243,00	552000443007319	MANIZALES	JARAMILLO VALENCIA ORLANDO	Caldas	Diana Muñoz
4256	DAVIVIENDA	5/12/2023	Trasferencia Electrónica	\$ 283.210,00	1010900408056905	BOGOTA	JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S	Cundinamarca	Diana Torres
4257	DAVIVIENDA	5/12/2023	Trasferencia Electrónica	\$ 52.945,00	607081400221130	BOGOTA	COMERCIALIZADORA LUHOMAR SAS	Nariño	Andres Mejia
4258	DAVIVIENDA	6/12/2023	Trasferencia Electrónica	\$ 226.000,00	101090119712206	BOGOTA	MERKAMIOS	Cundinamarca	Javier Angarita
4259	DAVIVIENDA	6/12/2023	Trasferencia Electrónica	\$ 23.800,00	101090146945161	BOGOTA	ORGANIZACIÓN CAMPESINA SAS	Cundinamarca	Javier Angarita
4260	DAVIVIENDA	6/12/2023	Trasferencia Electrónica	\$ 657.417,00	505089140795183	BOGOTA	MORALES MONSALVE HERMANOS S.A.	Risaralda	Diana Muñoz
4261	DAVIVIENDA	6/12/2023	Trasferencia Electrónica	\$ 27.753,00	101090160973975	BOGOTA	JENAGRO 80 SAS	Cundinamarca	Javier Angarita
4262	DAVIVIENDA	6/12/2023	Trasferencia Electrónica	\$ 30.000,00	608008706284090	BOGOTA	NARIÑENSE BELLO HORIZONTE / MILTON ARMANDO DIAZ AS	Popayan	Andres Mejia
4263	AGRARIO	02/12/2023	Deposito De Oficina	\$ 550.200,00	714090008918097	DABIBA	INVERSIONES RODRIGUEZ Y RAMIREZ & CIA S EN C S	Antioquia	Silvia Arango
4264	AGRARIO	07/12/2023	Deposito De Oficina	\$ 140.000,00	421007214233546	OCAÑA	YAMIL ALFONSO VEGA	Norte de Santander	Edgar Forero

Autoguardado Buscar Office Fenalce

MOVIMIENTOS AL 31 DICIEMBRE DE 2...

Archivo Inicio Insertar Dibujar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda

Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celda Estilos Celdas Edición

Formato Eliminar Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos

L292 : =+BUSCARV(J292;\$A\$5:\$B\$3080;2;FALSO)

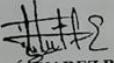
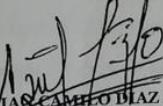
FONDO NACIONAL DE LA SOYA
CUENTA No. 006700063716

E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P
FONDO NACIONAL DE LA SOYA											
CUENTA No. 006700063716											
278	Banco	Fecha de Pago	Tipo de Transaccion	Valor Pagado	Referencia	Ciudad de Pago	Recaudador	Departamento	Consulta de Recaudo		
279	DAVIVIENDA	1/12/2023	Deposito De Oficina	\$ 11.339.761,00	503083600040227	CARTAGO	SEMIILLAS KAMERUN SAS	Valle	Diana Muñoz		
280	DAVIVIENDA	1/12/2023	Deposito De Oficina	\$ 813.343,00	503001620385854	CARTAGO	GOMEZ JARAMILLO CARLOS ALBERTO	Valle	Diana Muñoz		
281	DAVIVIENDA	1/12/2023	Trasferencia Electrónica	\$ 5.831.486,00	101090022851356	BOGOTA	MONICA COLOMBIA S.A.S	Meta	Diana Torres		
282	DAVIVIENDA	4/12/2023	Trasferencia Electrónica	\$ 5.387.917,00	103086005207015	BOGOTA	PROD. ALIMENTICIOS EL GALPON LTDA	Cundinamarca	Diana Torres		
283	DAVIVIENDA	6/12/2023	Trasferencia Electrónica	\$ 56.280.273,00	438089020703713	BOGOTA	AGROPECUARIA ALIAR S.A.	Santander	Edgar Forero		
284	DAVIVIENDA	7/12/2023	Trasferencia Electrónica	\$ 33.288.370,00	821090121602377	BOGOTA	UNION DE PRODUCTORES Y SERVICIOS DE GRANOS SAS	Meta	Diana Torres		
285	DAVIVIENDA	7/12/2023	Trasferencia Electrónica	\$ 18.940.924,00	502086000482889	BOGOTA	FINCA S. A. / BUGA	Valle	Diana Muñoz		
286	DAVIVIENDA	11/12/2023	Trasferencia Electrónica	\$ 20.074.245,00	503090145988453	BOGOTA	PRECOOPERATIVA DE COMERCIALIZADORES DEL AGRO	Cartago	Diana Muñoz		
287	DAVIVIENDA	12/12/2023	Deposito De Oficina	\$ 1.235.072,00	501080100404516	ARMENIA	DON POLLO SAS	Quindio	Diana Muñoz		
288	DAVIVIENDA	12/12/2023	Trasferencia Electrónica	\$ 17.655.779,00	503090167054810	BOGOTA	PRECOOPERATIVA LLANO ALTO NORTE	Valle	Diana Muñoz		
289	DAVIVIENDA	12/12/2023	Trasferencia Electrónica	\$ 3.855.926,00	404086000482890	BOGOTA	ALIMENTOS FINCA SAB PLANTA BUCARAMANGA	Santander	Edgar Forero		
290	DAVIVIENDA	13/12/2023	Deposito De Oficina	\$ 6.357,00	517080501310776	CALI	CORREDOR GAITAN Y COMPAÑIA S EN C	Valle	Diana Muñoz		
291	DAVIVIENDA	13/12/2023	Trasferencia Electrónica	\$ 10.614.433,00	89059012715	BOGOTA	CONTEGRAL S. A.	Cundinamarca	Diana Torres		
292	DAVIVIENDA	14/12/2023	Deposito De Oficina	\$ 10.750,00	216000769583150	NEIVA	CUENCA VASQUEZ YAIRCINIO / DEPOSITO LA GARANTIA	Tolima	Angela Garzon		
293	DAVIVIENDA	14/12/2023	Trasferencia Electrónica	\$ 4.707.332,00	7010890090029176	BOGOTA	SOLLA S. A. - BELLO	Antioquia	Silvia Arango		
294	DAVIVIENDA	14/12/2023	Trasferencia Electrónica	\$ 2.751,00	101089009004383	BOGOTA	ALKOSTO Y/O CBIANIA DE CIO, CORBETA LTDA.	Cundinamarca	Diana Torres		
295	DAVIVIENDA	14/12/2023	Trasferencia Electrónica	\$ 373.737,00	701089009021976	BOGOTA	SOLLA S. A. - BELL	Antioquia	Silvia Arango		
296	DAVIVIENDA	14/12/2023	Trasferencia Electrónica	\$ 185.400,00	507089130154929	BOGOTA	NUTRIAVICOLA S.A.	Valle	Diana Muñoz		
297	DAVIVIENDA	14/12/2023	Trasferencia Electrónica	\$ 8.583.735,00	503083600054827	BOGOTA	AGROINSUMOS SAS	Cartago	Diana Muñoz		
298	DAVIVIENDA	15/12/2023	Deposito De Oficina	\$ 2.071.168,00	503083600040227	CARTAGO	SEMIILLAS KAMERUN SAS	Valle	Diana Muñoz		
299	DAVIVIENDA	15/12/2023	Deposito De Oficina	\$ 1.783.180,00	50300162038584	CARTAGO	GOMEZ JARAMILLO CARLOS ALBERTO	Valle	Diana Muñoz		
300	DAVIVIENDA	15/12/2023	Deposito De Oficina	\$ 49.107.321,00	108080014914996	BOGOTA	ALBATEQ S.A. / ALIMENTOS BALANCEADOS TEQUENDAMA	Cundinamarca	Diana Torres		
301	DAVIVIENDA	15/12/2023	Trasferencia Electrónica	\$ 1.133.925,00	210089070719200	BOGOTA	SU CAMPO SA	Tolima	Angela Garzon		
302	DAVIVIENDA	15/12/2023	Trasferencia Electrónica	\$ 323.446,50	808082006014116	BOGOTA	SIAGRO LTDA	Meta	Diana Torres		
303	DAVIVIENDA	15/12/2023	Trasferencia Electrónica	\$ 5.535.507,00	335086000482839	BOGOTA	FINCA S.A. Y ALIFIN S.A.S	Cordoba	Liliana Arroyo		

6. DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO PARA FNC, FNL, FNS. Cuotas de Fomento Parafiscal de los Fondos de Fomento Cerealista y de Leguminosas no recaudadas. (A - F1)

6.1. CAUSA DEL HALLAZGO: La anterior situación se debe al no cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.10.3.1.1[1] y 2.10.3.9.5[2]del Decreto 1071 de 2015, situación que afecta la gestión de los Fondos de Cereales y de Leguminosas para cumplir con su objeto misional como consecuencia de la disminución de los recursos, por la no liquidación de la cuota parafiscal correspondiente y, por tal razón se constituye en un presunto daño al patrimonio público en cuantía de \$207.851.024 para el Fondo de Leguminosas y de \$2.060.488 para el Fondo de Cereales, para un total de \$209.911.152 .

6.2. OBSERVACIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL FNC, FNL Y FNS. Se continua con uno de los procesos Dian, aportando información para que la DIAN emita la conformidad, y adicional, se inició y radicó la respectiva demanda contra el recaudador ante el juzgado civil quien ya emitió la orden de medidas cautelares, por lo tanto, la responsabilidad como Administrador queda subsanada.

Señor	Juez Cuarenta y Nueve (49) Civil Municipal de Bogotá D.C		
E.	S.	D.	
Demandante:		Federación Nacional de Cultivadores de Cereales.	
Demandado:		Eliecer Alvarez Becerra.	
Radicación:		20230006500.	
Asunto:		Poder especial para actuar dentro del proceso	
<p>ELIECER ÁLVAREZ BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.581.343 de Villanueva – Santander, confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFFICIENTE al Dr. CHRISTIAN CAMILO DÍAZ ALVARADO, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.062.201 expedida en Bogotá D.C y portador de la tarjeta profesional No. 268.523 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación conteste y actúe hasta la culminación de la demanda incoada por la FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES dentro del proceso en referencia.</p> <p>Mi apoderado queda facultado para: Conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, postular, disponer de derechos litigiosos, impugnar, presentar recursos, renunciar a este poder, solicitar medidas cautelares, contestar y presentar excepciones en demanda de reconciliación, realizar transacciones, solicitar expediente, y en general, otorgo a mi apoderado especial todas aquellas facultades que de acuerdo con la ley beneficien mis intereses, de conformidad con el artículo 77 del C.G.P.</p> <p>Atentamente,</p> <p></p> <p>ELIECER ÁLVAREZ BECERRA C.C 5.581.343 de Villanueva – Santander</p> <p>Acepto:</p> <p></p> <p>CHRISTIAN CAMILO DÍAZ ALVARADO Cédula de ciudadanía No. 1.019.062.201 de Bogotá D.C. T.P. 268.523 del C.S. de la J. Email inscrito: christian.diazlawyer@gmail.com</p>			

PROCESO EJECUTIVO: radicado en el Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá: Demandante: Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y Soya - FENALCE. Demandado: Eliecer Álvarez Becerra - No. de Radicado: 11001400304920230006500

7. DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO PARA FNC, FNL, FNS. Liquidación de Intereses Moratorios Fondos de Cereales, de Leguminosas y de Frijol Soya. (A - D5).
- 7.1. CAUSA DEL HALLAZGO: Lo anterior, obedece a la inobservancia de la normatividad vigente por parte del recaudador y a deficiencias en el análisis a los reportes de recaudo del SICR, por parte FENALCE y de la auditoría interna, para realizar seguimiento al cumplimiento de las fechas estipuladas para el pago oportuno de las cuotas recaudadas
- 7.2. OBSERVACIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL FNC, FNL Y FNS. Se realizó la actualización y modificación al SICR , al cierre contable y de recaudo de cada mes, el SICR emite comunicados de cobro

de forma automática a todos los recaudadores con intereses de mora pendientes y llegan con copia a los consultores de recaudo para que en misma forma realicen el cobro y seguimiento al pago, así mismo se realiza un memorando interno como control que se está generando el envío y cobro, por lo tanto se da como subsanado el hallazgo.

Fenalce
•Cultivamos Seguridad•

Usuario

María de los Angeles

Pérez Paredes

Fecha Ingreso

09/02/2024 07:45:13 a.m.

Recaudo

Admin. Cuota e Intereses

Imprimir Recibo

Maestros Admin

Reportes Generales

+ Maestros

Cambio de Clave

Salir

Se ha configurado el envío de la Carta 17A # CER54940505 a la Empresa y al Asesor de Recaudo de la Zona

Se ha configurado el envío de la Carta 17A # CAJ04770232 a la Empresa y al Asesor de Recaudo de la Zona

Se ha configurado el envío de la Carta 17A # DIA16060101 a la Empresa y al Asesor de Recaudo de la Zona

Se ha configurado el envío de la Carta 17A # DIS30860517 a la Empresa y al Asesor de Recaudo de la Zona

Se ha configurado el envío de la Carta 17A # EMP49520714 a la Empresa y al Asesor de Recaudo de la Zona

Se ha configurado el envío de la Carta 17A # GRA93780714 a la Empresa y al Asesor de Recaudo de la Zona

Se ha configurado el envío de la Carta 17A # SUD13670101 a la Empresa y al Asesor de Recaudo de la Zona

Se envio satisfactoriamente la orden de envío de EMAILS.

1

MEMORANDO DE INTERESES 2023

PARA: HERMANN MANTILLA.
Directo Financiero y Recaudo.

DE: FABIAN AVELLA ROJAS.
Asistente Nacional de Recaudo.

FECHA: Cota Cundinamarca 09 febrero de 2024.

Por medio de la presente me permito informar y dejar constancia respecto al cumplimiento del cobro de los intereses moratorios del mes de diciembre 2023 a través de la plataforma SICR.

DICIEMBRE CERALES 2023.

Del Fondo Nacional De Cereales del mes de diciembre 2023, el área de recaudo envía intereses el día 09/02/2024, a 28 recaudadores.



Recibido 09/02/2024

Fondo	Total, Recaudo Intereses por Resolución	
C	\$	90.730.214
L	\$	127.116.459
S	\$	64.010.660
Total general	\$	281.857.333

Cualquier información adicional con gusto será suministrada por el Sr. Fabian Avella, Asistente Nacional Dirección de Recaudo y Financiera de la Federación Nacional de Cereales y Leguminosas y en los en los números telefónicos PBX: 7428755 Ext. 216, 218 y 238 o en FENALCE en su sede principal ubicada en Cota - Cundinamarca. Vereda el Abra, vía Cota – Siberia, Km1.

Cordialmente,

HERMANN ERNESTO MANTILLA G.
Director Financiero y de Recaudo

Bogotá D.C., 19 de julio de 2023

AI-C_351

Doctor

ANWAR SALIM DACCARETT ALVARADO
Contralor Delegado para el Sector Agropecuario
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Carrera 69 45 35
Bogotá D.C.

Asunto: Cumplimiento de acciones del Plan de Mejoramiento del primer semestre de 2023, Fondos de Fomento Cerealista, Leguminosas, y Frijol soya

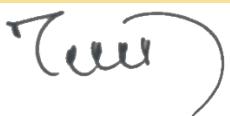
Respetado doctor Daccarett,

En cumplimiento a lo establecido en el Informe No. CGR-CDSA No. 00961 de diciembre de 2022, me permito informar que las acciones del Plan de Mejoramiento elaborado e implementado por FENALCE – Administrador de los Fondos de Fomento Cerealista, Leguminosas, y Frijol Soya, están cumplidas, a fin de dar respuesta al Informe de Auditoría de Cumplimiento de las vigencias 2020-2021, emitido por la Contraloría General de la República en diciembre de 2022.

Se valida que los hallazgos números 4, 7, 10, presentan acciones correctivas implementadas, aprobadas y cumplidas.

Los hallazgos número 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 11, se encuentran en avance de implementación de las acciones correctivas y de su aprobación. Por lo anterior, quedan estos hallazgos en proceso de cumplimiento.

Atentamente,



ALEXANDRA MARCELA ESPITIA NIÑO
AUDITORIA INTERNA
MIEMBRO DE CONSULTING EP SAS
Representante Legal
NIT. 901.459.111-9

PLAN MEJORAMIENTO FENALCE VISITA AUDITORIA CGR 2020 – 2021

SEGUMIENTO Y EJECUCIÓN

Con el presente se documentan los ajustes, implementaciones, cambios, modificaciones, actualizaciones, mejoras, a los procesos, formatos y al SICR – sistema de información y control de recaudo según lo solicitado por la auditoría realizada por la Contraloría General de la Republica para los años 2020 y 2021 y de acuerdo a los tiempos plasmados en el plan de mejoramiento.

- Hallazgo No. 4 - Codificación de productos en libro oficial de recaudo y formatos de consignación (A).
 - ✓ En el SICR se incluyeron los productos discriminados por variedad tal y como aparecen en las resoluciones de precios, en los libros de recaudo y en los formatos de consignación fueron ajustados de igual forma a las variedades de los productos según las resoluciones de precios. (adjuntamos modelos y formatos)

MAESTRO DE PRODUCTOS EN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE RECAUDO

MAESTRO DE PRODUCTOS EN SICR								
Fecha Corte: 1/03/2023 11:31								
Fondo	Codigo	Nombre	Descripción	Cta SIIGO		Cta. SIIGO CAU		Estado
				Vig. Ant.	Vig. Actual	Vig. Ant.	Vig. Actual	
Cereales	05	Sorgo	Cereal	4115031005	4115030105	1313011105	1313011005	Activo
Cereales	11	Maiz Blanco	Cereal	4115031011	4115030111	1313011111	1313011011	Activo
Cereales	12	Maiz Amarillo	Cereal	4115031012	4115030112	1313011112	1313011012	Activo
Cereales	13	Maiz Mazorca	Cereal	4115031013	4115030113	1313011113	1313011013	Activo
Cereales	15	Trigo	Cereal	4115031015	4115030115	1313011115	1313011015	Activo
Cereales	20	Cebada	Cereal	4115031020	4115030120	1313011120	1313011020	Activo
Cereales	25	Avena	Cereal	4115031025	4115030125	1313011125	1313011025	Activo
Cereales	50	Malta	Cereal	4115031050	4115030150	1313011150	1313011050	Activo
Leguminosas	04	Frijol Cargamanto	Leguminosa	4115031004	4115030104	1313011104	1313011004	Activo
Leguminosas	05	Frijol Bola Roja	Leguminosa	4115031005	4115030105	1313011105	1313011005	Activo
Leguminosas	06	Frijol Nina, Calima, Radical, Duba, Zaragoza	Leguminosa	4115031006	4115030106	1313011106	1313011006	Activo
Leguminosas	07	Frijol Cabecita Negra, Blanquillo, Caraota, Caupi	Leguminosa	4115031007	4115030107	1313011107	1313011007	Activo
Leguminosas	08	Otros Frijoles	Leguminosa	4115031008	4115030108	1313011108	1313011008	Activo
Leguminosas	09	Frijol Verde	Leguminosa	4115031009	4115030109	1313011109	1313011009	Activo
Leguminosas	10	Arveja Verde Seca	Leguminosa	4115031010	4115030110	1313011110	1313011010	Activo
Leguminosas	11	Arveja Fresca	Leguminosa	4115031011	4115030111	1313011111	1313011011	Activo
Leguminosas	15	Haba Seca	Leguminosa	4115031015	4115030115	1313011115	1313011015	Activo
Leguminosas	16	Haba Verde Fresca	Leguminosa	4115031016	4115030116	1313011116	1313011016	Activo
Leguminosas	20	Garbanzo	Leguminosa	4115031020	4115030120	1313011120	1313011020	Activo
Leguminosas	25	Lenteja	Leguminosa	4115031025	4115030125	1313011125	1313011025	Activo
Soya	35	Soya	Frijol Soya	4115031000	4115030100	1313011100	1313011000	Activo

LIBROS OFICIALES DE RECAUDO POR FONDO A 30 DE JUNIO DE 2023

 <p>LIBRO OFICIAL DE RECAUDO FONDO NACIONAL CEREALESTA</p>		 <p>FNC Fondo Nacional Cerealista</p>																																																			
RECAUDADOR: NIT: CODIGO: DIRECCION: CIUDAD: TELEFONO: EXTENSION: FAX: E - MAIL: REF. PAGO DAY:		FUNCIONARIO QUE SUMINISTRA LA INFORMACION A FENALCE NOMBRE: TELEFONO: EXTENSION: CELULAR: E - MAIL: DEPENDENCIA:		A QUE SE APLICA LA RETENCION? PRODUCTO CODIGO MAIZ BLANCO 11 MAIZ AMARILLO 12 MAIZARCA 13 TRIGO 15 CEBADA 20 SORGO 5 AVENA 25 MALTA 50		PRECIO RESOLUCION MADRIMER SEM 2023 https://www.bolsamercantil.com.co/analitica https://www.bolsamercantil.com.co/analitica https://www.bolsamercantil.com.co/analitica https://www.bolsamercantil.com.co/analitica https://www.bolsamercantil.com.co/analitica https://www.bolsamercantil.com.co/analitica https://www.bolsamercantil.com.co/analitica https://www.bolsamercantil.com.co/analitica																																															
Consignar en Davivienda, Cuenta de Ahorros 00670004304-2, Banco Agrario, Cuenta Corriente 3-0920-000098-7, Banco Bogota Corriendo 6373074893 a nombre de FENALCE - FONDO NACIONAL CEREALESTA. Los primeros DIEZ (10) días HABILES del mes inmediatamente siguiente al recaudo. (Ley 67/83, Decreto 1071/15) Nota: Este formato aplica para los recaudadores que diligencian este libro en Excel y lo envian por correo electronico.																																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. DE FACTURA</th> <th>NOMBRE PROVEEDOR</th> <th>NIT. C.C</th> <th>DIRECCION</th> <th>MUNICIPIO</th> <th>FECHA DIA MES AÑO</th> <th>PRODUCTO</th> <th>CANTIDAD KG</th> <th>VALOR COMpra</th> <th>VR 0,5 % FENALCE</th> <th>ICAMENTE POR FENALCE % KILO</th> <th>PRECIO BOLSA MERCANTIL</th> <th>DIFERENCIA PRECIO</th> <th>VR 0,5 % FENALCE PENDIENTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0 #DIV/0!</td> <td>#DIV/0!</td> <td>#DIV/0!</td> <td>#DIV/0!</td> <td>#DIV/0!</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0 #DIV/0!</td> <td>#DIV/0!</td> <td>#DIV/0!</td> <td>#DIV/0!</td> <td>#DIV/0!</td> </tr> </tbody> </table>												No. DE FACTURA	NOMBRE PROVEEDOR	NIT. C.C	DIRECCION	MUNICIPIO	FECHA DIA MES AÑO	PRODUCTO	CANTIDAD KG	VALOR COMpra	VR 0,5 % FENALCE	ICAMENTE POR FENALCE % KILO	PRECIO BOLSA MERCANTIL	DIFERENCIA PRECIO	VR 0,5 % FENALCE PENDIENTE										0 #DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!										0 #DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
No. DE FACTURA	NOMBRE PROVEEDOR	NIT. C.C	DIRECCION	MUNICIPIO	FECHA DIA MES AÑO	PRODUCTO	CANTIDAD KG	VALOR COMpra	VR 0,5 % FENALCE	ICAMENTE POR FENALCE % KILO	PRECIO BOLSA MERCANTIL	DIFERENCIA PRECIO	VR 0,5 % FENALCE PENDIENTE																																								
									0 #DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!																																								
									0 #DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!																																								

 <p>LIBRO OFICIAL DE RECAUDO FONDO NACIONAL DE LEGUMINOSAS</p>		 <p>FNL Fondo Nacional de Leguminosas</p>																																																			
RECAUDADOR: NIT: CODIGO: DIRECCION: CIUDAD: TELEFONO: EXTENSION: FAX: E - MAIL: REF. PAGO DAY:		FUNCIONARIO QUE SUMINISTRA LA INFORMACION A FENALCE NOMBRE: TELEFONO: EXTENSION: CELULAR: E - MAIL: DEPENDENCIA:		A QUE SE APLICA LA RETENCION? PRODUCTO CODIGO FRIJOL CARGAMANTO 4 FRIJOL CARGAMANTO 5 FRIJOL DOLA ROJA 6 FRIJOL CABECITA NEGRA, BLANQUILLO, CAROTA, RADICAL, DUBA, 7 OTROS FRIJOLES 8 FRIJOL VERDE 9 ARVEJA VERDE SECA 10 ARVEJA FRESCA 11 HABIA SECA 15 HABIA VERDE FRESCA 16 GARIBANZO 20 LENTEJA 25		PRECIO RESOLUCION MADRIMER SEM 2023 \$ 8.400 \$ 7.200 \$ 5.550 \$ 3.890 \$ 4.980 \$ 3.892 \$ 4.398 \$ 4.811 \$ 1.893 \$ 1.486																																															
Consignar en Davivienda, Cuenta de Ahorros 00670010412-5, Banco Agrario, Cuenta Corriente 3-0920-000097-8 a nombre de FENALCE - FONDO NACIONAL CEREALESTA. Los primeros DIEZ (10) días HABILES del mes inmediatamente siguiente al recaudo. (Ley 114/94, Decreto 1071/15) Nota: Este formato aplica para los recaudadores que diligencian este libro en Excel y lo envian por correo electronico.																																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. DE FACTURA</th> <th>NOMBRE PROVEEDOR</th> <th>NIT. C.C</th> <th>DIRECCION</th> <th>MUNICIPIO</th> <th>FECHA DIA MES AÑO</th> <th>PRODUCTO</th> <th>CANTIDA D KG</th> <th>VALOR COMPRa</th> <th>VR 0,5 % FENALCE</th> <th>ICAMENTE POR FENALCE % KILO</th> <th>PRECIO RESOLUCION MADRIMER SEM</th> <th>DIFERENCIA PRECIO</th> <th>VR 0,5 % FENALCE PENDIENTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0 #DIV/0!</td> <td>#DIV/0!</td> <td>#N/A</td> <td>#DIV/0!</td> <td>#DIV/0!</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0 #DIV/0!</td> <td>#DIV/0!</td> <td>#N/A</td> <td>#DIV/0!</td> <td>#DIV/0!</td> </tr> </tbody> </table>												No. DE FACTURA	NOMBRE PROVEEDOR	NIT. C.C	DIRECCION	MUNICIPIO	FECHA DIA MES AÑO	PRODUCTO	CANTIDA D KG	VALOR COMPRa	VR 0,5 % FENALCE	ICAMENTE POR FENALCE % KILO	PRECIO RESOLUCION MADRIMER SEM	DIFERENCIA PRECIO	VR 0,5 % FENALCE PENDIENTE										0 #DIV/0!	#DIV/0!	#N/A	#DIV/0!	#DIV/0!										0 #DIV/0!	#DIV/0!	#N/A	#DIV/0!	#DIV/0!
No. DE FACTURA	NOMBRE PROVEEDOR	NIT. C.C	DIRECCION	MUNICIPIO	FECHA DIA MES AÑO	PRODUCTO	CANTIDA D KG	VALOR COMPRa	VR 0,5 % FENALCE	ICAMENTE POR FENALCE % KILO	PRECIO RESOLUCION MADRIMER SEM	DIFERENCIA PRECIO	VR 0,5 % FENALCE PENDIENTE																																								
									0 #DIV/0!	#DIV/0!	#N/A	#DIV/0!	#DIV/0!																																								
									0 #DIV/0!	#DIV/0!	#N/A	#DIV/0!	#DIV/0!																																								

 <p>LIBRO OFICIAL DE RECAUDO FONDO NACIONAL DE FRIJOL SOYA</p>		 <p>FNS Fondo Nacional de la Soya</p>																																																			
RECAUDADOR: NIT: CODIGO: DIRECCION: CIUDAD: TELEFONO: EXTENSION: FAX: E - MAIL: REF. PAGO DAY:		FUNCIONARIO QUE SUMINISTRA LA INFORMACION A FENALCE NOMBRE: TELEFONO: EXTENSION: CELULAR: E - MAIL: DEPENDENCIA:		A QUE SE APLICA LA RETENCION? PRODUCTO CODIGO FRIJOL SOYA 35 https://www.bolsamercantil.com.co/analitica		PRECIO RESOLUCION MADRIMER SEM 2023 BOLSA MERCANTIL																																															
Consignar en Davivienda, Cuenta de Ahorros 00670066371-2, a nombre de FENALCE - FONDO NACIONAL CEREALESTA. Los primeros DIEZ (10) días HABILES del mes inmediatamente siguiente al recaudo. (Ley 114/94, Decreto 1071/15) Nota: Este formato aplica para los recaudadores que diligencian este libro en Excel y lo envian por correo electronico.																																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. DE FACTURA</th> <th>NOMBRE PROVEEDOR</th> <th>NIT. C.C</th> <th>DIRECCION</th> <th>MUNICIPIO</th> <th>FECHA DIA MES AÑO</th> <th>PRODUCTO</th> <th>CANTIDA D KG</th> <th>VALOR COMpra</th> <th>VR 0,5 % FENALCE</th> <th>UNICAMENTE POR FENALCE % KILO</th> <th>PRECIO BOLSA MERCANTIL</th> <th>DIFERENCIA PRECIO</th> <th>VR 0,5 % FENALCE PENDIENTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0 #DIV/0!</td> <td>#DIV/0!</td> <td>#DIV/0!</td> <td>#DIV/0!</td> <td>#DIV/0!</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0 #DIV/0!</td> <td>#DIV/0!</td> <td>#DIV/0!</td> <td>#DIV/0!</td> <td>#DIV/0!</td> </tr> </tbody> </table>												No. DE FACTURA	NOMBRE PROVEEDOR	NIT. C.C	DIRECCION	MUNICIPIO	FECHA DIA MES AÑO	PRODUCTO	CANTIDA D KG	VALOR COMpra	VR 0,5 % FENALCE	UNICAMENTE POR FENALCE % KILO	PRECIO BOLSA MERCANTIL	DIFERENCIA PRECIO	VR 0,5 % FENALCE PENDIENTE										0 #DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!										0 #DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
No. DE FACTURA	NOMBRE PROVEEDOR	NIT. C.C	DIRECCION	MUNICIPIO	FECHA DIA MES AÑO	PRODUCTO	CANTIDA D KG	VALOR COMpra	VR 0,5 % FENALCE	UNICAMENTE POR FENALCE % KILO	PRECIO BOLSA MERCANTIL	DIFERENCIA PRECIO	VR 0,5 % FENALCE PENDIENTE																																								
									0 #DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!																																								
									0 #DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!																																								

LIBROS OFICIALES DE RECAUDO POR FONDO A 30 DE JUNIO DE 2023

Fenalce		LIBRO OFICIAL DE RECAUDO FONDO NACIONAL CEREALES		FNC Fondo Nacional Cerealista		Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas Nit 860.011.105-2 Km 1 vía Cota - Siberia Vereda el Abra, Cota Cundinamarca PBX: 7428755 E-mail: cultoralmiento@fenalcecolombia.org Web: www.fenalce.co															
RECAUDADOR:		FUNCIONARIO QUE SUMINISTRA LA INFORMACION A FENALCE		A QUE SE APlica LA RETENCION PRODUCTO CODIGO		PRECIO RESOLUCION No. 197 MADR 200 SEM 2023															
NIT:				MAIZ BLANCO	11	https://fenalce.co/estadisticas/															
CODIGO:				MAIZ AMARILLO	12	https://fenalce.co/estadisticas/															
DIRECCION:	NOMBRE:			MAZORCA	13	\$ 0															
CIUDAD:	TELEFONO:			TRIGO	15	\$ 0															
TELEFONO:	EXTENSION:			CEBADA	20	\$ 0															
FAX:	CELULAR:			SORGO	5	\$ 0															
E - MAIL:	E - MAIL:			AVENA	25	\$ 1.625															
REF. PAGO DAY:	DEPENDENCIA:			MALTA	50	\$ 0															
Consignar en Davivienda, Cuenta de Ahorros 00670004304-2, Banco Agrario, Cuenta Corriente 3-0520-000098-7, Banco Bogota Corriente 637307489 a nombre de FENALCE - FONDO NACIONAL CEREALES. Los primeros DIEZ (10) días HABILES del mes inmediatamente siguiente al recaudo. (Ley 677/83, Decreto 107/15) Nota: Este formato aplica para los recaudadores que diligencian este libro en Excel y lo envian por correo electrónico.																					
No. DE FACTURA	NOMBRE PROVEEDOR	NIT. C.C	DIRECCION	MUNICIPIO	FECHA DIA MES AÑO	PRODUCTO	CANTIDA D KG	VALOR COMPRA	VR 0,75 % FENALCE	UNICAMENTE POR FENALCE %	PRECIO RESOLUCION No. 197 MADR 200 SEM 2023	KILO	DIFERENCIA PRECIO	VR 0,5 % FENALCE PENDIENTE							
									0	#DIV/0!	#DIV/0!		#DIV/0!								
									0	#DIV/0!	#DIV/0!		#DIV/0!								

Fenalce		LIBRO OFICIAL DE RECAUDO FONDO NACIONAL DE LEGUMINOSAS		FNL Fondo Nacional de Leguminosas		Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas Nit 860.011.105-2 Km 1 vía Cota - Siberia Vereda el Abra, Cota Cundinamarca PBX: 7428755 E-mail: cultoralmiento@fenalcecolombia.org Web: www.fenalce.co															
RECAUDADOR:		FUNCIONARIO QUE SUMINISTRA LA INFORMACION A FENALCE		A QUE SE APlica LA RETENCION PRODUCTO CODIGO		PRECIO RESOLUCION No. 197 MADR 200 SEM 2023															
NIT:				FRIJOL CARGAMANTO	4	\$ 10.205															
CODIGO:				FRIJOL BOLA ROJA	5	\$ 11.515															
DIRECCION:	NOMBRE:			FRIJOL, CALIMA, RADICAL, JUBA, ZARAGOZA	6	\$ 8.240															
CIUDAD:	TELEFONO:			FRIJOL CABECITA NEGRA, BLANQUILLO, CARACOTA	7	\$ 4.945															
TELEFONO:	EXTENSION:			OTROS FRIJOLE	8	\$ 4.973															
FAX:	CELULAR:			FRIJOL VERDE	9	\$ 3.409															
E - MAIL:	E - MAIL:			ARVEJA VERDE SECA	10	\$ 2.332															
REF. PAGO DAY:	DEPENDENCIA:			ARVEJA FRESCA	11	\$ 4.837															
Consignar en Davivienda, Cuenta de Ahorros 00670010412-8, Banco Agrario, Cuenta Corriente 3-0520-000097-8 a nombre de FENALCE - FONDO NACIONAL CEREALES. Los primeros DIEZ (10) días HABILES del mes inmediatamente siguiente al recaudo. (Ley 114/94, Decreto 107/15) Nota: Este formato aplica para los recaudadores que diligencian este libro en Excel y lo envian por correo electrónico.																					
No. DE FACTURA	NOMBRE PROVEEDOR	NIT. C.C	DIRECCION	MUNICIPIO	FECHA DIA MES AÑO	PRODUCTO	CANTIDA D KG	ALOR COMPRA	VR 0,5 % FENALCE	UNICAMENTE POR FENALCE %	PRECIO RESOLUCION No. 197 MADR 200 SEM 2023	DIFERENCIA PRECIO	VR 0,5 % FENALCE PENDIENTE								
									0	#DIV/0!	#DIV/0!		#DIV/0!								
									0	#DIV/0!	#DIV/0!		#DIV/0!								

Fenalce		LIBRO OFICIAL DE RECAUDO FONDO NACIONAL DE FRIJOL SOYA		FNS Fondo Nacional de la Soya		Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas Nit 860.011.105-2 Km 1 vía Cota - Siberia Vereda el Abra, Cota Cundinamarca PBX: 7428755 E-mail: cultoralmiento@fenalcecolombia.org Web: www.fenalce.co															
RECAUDADOR:		FUNCIONARIO QUE SUMINISTRA LA INFORMACION A FENALCE		A QUE SE APlica LA PRODUCTO CODIGO		PRECIO RESOLUCION No. 198 MADR 200 SEM 2023															
NIT:				FRIJOL SOYA	35	https://fenalce.co/estadisticas/															
CODIGO:																					
DIRECCION:	NOMBRE:																				
CIUDAD:	TELEFONO:																				
TELEFONO:	EXTENSION:																				
FAX:	CELULAR:																				
E - MAIL:	E - MAIL:																				
REF. PAGO DAY:	DEPENDENCIA:																				
Consignar en Davivienda, Cuenta de Ahorros 00670066371-2, a nombre de FENALCE - FONDO NACIONAL CEREALES. Los primeros DIEZ (10) días HABILES del mes inmediatamente siguiente al recaudo. (Ley 114/94, Decreto 107/15) Nota: Este formato aplica para los recaudadores que diligencian este libro en Excel y lo envian por correo electrónico.																					
No. DE FACTURA	NOMBRE PROVEEDOR	NIT. C.C	DIRECCION	MUNICIPIO	FECHA DIA MES AÑO	PRODUCTO	CANTIDA D KG	VALOR COMPRA	VR 0,5 % FENALCE	UNICAMENTE POR FENALCE %	PRECIO RESOLUCION No. 198 MADR 200 SEM 2023	DIFERENCIA PRECIO	VR 0,5 % FENALCE PENDIENTE								
									0	#DIV/0!	#DIV/0!		#DIV/0!								
									0	#DIV/0!	#DIV/0!		#DIV/0!								

FORMATOS DE CONSIGNACIÓN

LIQUIDACIÓN Y CONSIGNACIÓN RECAUDO FONDO NACIONAL CEREALES
ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO, LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE SE ENCUENTRAN AL RESPALDO.

1. REFERENCIA	4. RELACIÓN DEL TOTAL CONSIGNADO		
COD. BANCO	NUMERO DE CUENTA	VALOR	
Efectivo			
TOTAL CONSIGNADO \$			
2. NIT RECAUDADOR	5. CUENTAS BANCARIAS		
Cereales 0.75% <input type="checkbox"/> DAVIVIENDA 00670004304-2			0-3092-0000098-7
3. NOMBRE RECAUDADOR	6. RECAUDO CUOTA DE FOMENTO		
CODIGO PRODUCTO	CANTIDAD KILOS	RECAUDO MES	VALOR COMPRA
			VALOR CUOTA PARAFISCAL
8. PERSONA ENCARGADA DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN			
NOMBRE:	TOTAL RECAUDO →		
TELEFONOS:			
9. FIRMA Y SELLO EMPRESA RECAUDADORA	10. TOTAL A PAGAR		
\$			

SEÑOR RECAUDADOR: CONSERVE LA COPIA DE SU CONSIGNACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE PAGO Y EXPEDICIÓN
NOTA: TODAS LAS CASILLAS DEBEN SER DILIGENCIADAS AL MOMENTO DEL PAGO.

NOTA: El número 7. (LIQUIDACIÓN INTERESES DE MORA) debe ser diligencio únicamente y exclusivamente con la información suministrada por FENALCE Oficina Principal

ORIGINAL : BANCO - COPIA VERDE: RECAUDADOR

IMPRESO POR: INGENIEROS DIAZ TEL: 2 26 24 64

Señor Recaudador:

Con la correcta elaboración de este Recibo, garantiza y agiliza su pago, así como el envío de la información.

1. Referencia suministrada por Fenalce.
2. Número del NIT, y/o cédula de ciudadanía del recaudador.
3. Nombre del recaudador.
4. Relación y datos específicos del cheque y efectivo que consigna.
5. Se deben utilizar formatos independientes para consignar cereales, leguminosas y frijol soya.
6. En la casilla código del producto, coloque el número que se indica en el recaudo.
7. Recuerde que las cantidades suministrada en el recaudo (6) (cantidad de kilos) son únicamente datos totales que arroja el libro de recaudo cada mes, por las compras realizadas en kilos.
8. El pago de intereses se genera únicamente cuando se ha dejado de cancelar en la fecha estipulada.
9. Nombre de la persona encargada de suministrar información.
10. Firma y sello de la empresa recaudadora.
10. Valor Total a Pagar

VALOR RECAUDO 0.75%	
CÓDIGO PRODUCTO	
SORGO	05
MAÍZ BLANCO	11
MAÍZ AMARILLO	12
MAÍZ MAZORCA	13
TRIGO	15
CEBADA	20
AVENA	25
MALTA	50

OFICINA PRINCIPAL
Km. 1 Vía Cota - Siberia, Vereda el Abra, Cota Cundinamarca
Of. recaudo : 7428755 ext 218 238 216
Cel : 314 787 25 41
cuotaformeo@fenalcecolombia.org
Web: www.fenalce.co

Nota: De acuerdo a la Ley 67 de 1983, Ley 114 de 1994 y Decreto 1071 de 2015 artículos 2.10.3.1 y 2.10.3.1.6. Se debe diligenciar completamente el presente formato de consignación y enviarlo junto con el libro oficial de recaudo donde se deben registrar todas las compras de granos frescos o secos con su variedad; esta información debe coincidir con los registros contables.

NOTA: Cheque devuelto causará sanción del veinte (20%) de acuerdo con el Artículo No. 731 del Código de Comercio

LIQUIDACIÓN Y CONSIGNACIÓN RECAUDO FONDO NACIONAL LEGUMINOSAS
ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO, LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE SE ENCUENTRAN AL RESPALDO.

1. REFERENCIA	4. RELACIÓN DEL TOTAL CONSIGNADO		
COD. BANCO	NUMERO DE CUENTA	VALOR	
Efectivo			
TOTAL CONSIGNADO \$			
2. NIT RECAUDADOR	5. CUENTAS BANCARIAS		
Leguminosas 0.5% <input type="checkbox"/> DAVIVIENDA 00670010412-5			0-3092-0000097-5
3. NOMBRE RECAUDADOR	6. RECAUDO CUOTA DE FOMENTO		
CODIGO PRODUCTO	CANTIDAD KILOS	RECAUDO MES	VALOR COMPRA
			VALOR CUOTA PARAFISCAL
8. PERSONA ENCARGADA DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN			
NOMBRE:	TOTAL RECAUDO →		
TELEFONOS:			
9. FIRMA Y SELLO EMPRESA RECAUDADORA	10. TOTAL A PAGAR		
\$			

SEÑOR RECAUDADOR: CONSERVE LA COPIA DE SU CONSIGNACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE PAGO Y EXPEDICIÓN
NOTA: TODAS LAS CASILLAS DEBEN SER DILIGENCIADAS AL MOMENTO DEL PAGO.

NOTA: El número 7. (LIQUIDACIÓN INTERESES DE MORA) debe ser diligencio únicamente y exclusivamente con la información suministrada por FENALCE Oficina Principal

ORIGINAL : BANCO - COPIA VERDE: RECAUDADOR

IMPRESO POR: INGENIEROS DIAZ TEL: 2 26 24 64

Señor Recaudador:

Con la correcta elaboración de este Recibo, garantiza y agiliza su pago, así como el envío de la información.

1. Referencia suministrada por Fenalce.
2. Número del NIT, y/o cédula de ciudadanía del recaudador.
3. Nombre del recaudador.
4. Relación y datos específicos del cheque y efectivo que consigna.
5. Se deben utilizar formatos independientes para consignar cereales, leguminosas y frijol soya.
6. En la casilla código del producto, coloque el número que se indica en el recaudo.
7. Recuerde que las cantidades suministrada en el recaudo (6) (cantidad de kilos) son únicamente datos totales que arroja el libro de recaudo cada mes, por las compras realizadas en kilos.
8. El pago de intereses se genera únicamente cuando se ha dejado de cancelar en la fecha estipulada.
9. Nombre de la persona encargada de suministrar información.
10. Firma y sello de la empresa recaudadora.
10. Valor Total a Pagar

A QUE SE APlica LA RETENCION ?	
FRIJOL CARGAMANTO	4
FRIJOL BOLA ROJA	5
FRIJOL CARGAMANTO RADIC. DUBA	6
FRIJOL CABECA TIGRA, CAUCA, CALI	7
OTROS FRUTICOLAS	8
FRIJOL VERDE	9
ARVEJA CARGAMANTO SECA	10
ARVEJA FRESCA	10
HABA SECA	15
HABA CARGAMANTO SECA	15
GARROTE	20
LENTEJA	25

OFICINA PRINCIPAL
Km. 1 Vía Cota - Siberia, Vereda el Abra, Cota Cundinamarca
Of. recaudo : 7428755 ext 218 238 216

Cel : 314 787 25 41

cuotaformeo@fenalcecolombia.org

Web: www.fenalce.co

Nota: De acuerdo a la Ley 67 de 1983, Ley 114 de 1994 y Decreto 1071 de 2015 artículos 2.10.3.1 y 2.10.3.1.6. Se debe diligenciar completamente el presente formato de consignación y enviarlo junto con el libro oficial de recaudo donde se deben registrar todas las compras de granos frescos o secos con su variedad; esta información debe coincidir con los registros contables.

NOTA: Cheque devuelto causará sanción del veinte (20%) de acuerdo con el Artículo No. 731 del Código de Comercio

CONSIGNACIÓN RECAUDO FONDO NACIONAL FRIJOL SOYA
ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO, LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE SE ENCUENTRAN AL RESPALDO.

1. REFERENCIA	2. NIT RECAUDADOR		
No.			
3. NOMBRE RECAUDADOR	4. RELACIÓN DEL TOTAL CONSIGNADO		
COD. BANCO	NUMERO DE CUENTA	VALOR	
Efectivo			
TOTAL CONSIGNADO \$			
5. CUENTAS BANCARIAS	6. RECAUDO CUOTA DE FOMENTO		
Frijol soya 0.5% <input type="checkbox"/> DAVIVIENDA 00670066371-6	Frijol soya 0.5% <input type="checkbox"/> Banco Agrario de Colombia 0-3092-0000099-5		
CODIGO PRODUCTO	CANTIDAD KILOS	RECAUDO MES	VALOR COMPRA
			VALOR CUOTA PARAFISCAL
A	B	C	D
E	F		
G	H	I	J
K	L		
8. PERSONA ENCARGADA DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN			
NOMBRE:	TOTAL RECAUDO →		
TELEFONOS:			
9. FIRMA Y SELLO EMPRESA RECAUDADORA	10. TOTAL A PAGAR		
\$			

SEÑOR RECAUDADOR: CONSERVE LA COPIA DE SU CONSIGNACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE PAGO Y EXPEDICIÓN
NOTA: TODAS LAS CASILLAS DEBEN SER DILIGENCIADAS AL MOMENTO DEL PAGO.

NOTA: El número 7. (LIQUIDACIÓN INTERESES DE MORA) debe ser diligencio únicamente y exclusivamente con la información suministrada por FENALCE Oficina Principal

ORIGINAL : BANCO - COPIA VERDE: RECAUDADOR

IMPRESO POR: INGENIEROS DIAZ TEL: 2 26 24 64

Señor Recaudador:

Con la correcta elaboración de este Recibo, garantiza y agiliza su pago, así como el envío de la información.

1. Referencia suministrada por Fenalce.
2. Número del NIT, y/o cédula de ciudadanía del recaudador.
3. Nombre del recaudador.
4. Relación y datos específicos del cheque y efectivo que consigna.
5. Se deben utilizar formatos independientes para consignar cereales, leguminosas y frijol soya.
6. En la casilla código del producto, coloque el número que se indica en el recaudo.
7. Recuerde que las cantidades suministrada en el recaudo (6) (cantidad de kilos) son únicamente datos totales que arroja el libro de recaudo cada mes.
8. El pago de intereses se genera únicamente cuando se ha dejado de cancelar en la fecha estipulada.
9. Nombre de la persona encargada de suministrar información.
9. Firma y sello de la empresa recaudadora.

VALOR RECAUDO 0.5%	
10. CÓDIGO PRODUCTO	
FRIJOL SOYA	35

OFICINA PRINCIPAL
Km. 1 Vía Cota - Siberia, Vereda el Abra, Cota Cundinamarca
PBX: 592 1092/99 - Of. Recaudo : 8777413
Cel.: (312) 386 2156 A.A. 063008
Cota - Cundinamarca
E-mail: fenalce@cable.net.co Web: www.fenalce.co

Regionales FENALCE:

Bogotá (VALLE) Carrera 11 No. 22-86 Colina de Fuerza Carrillo J. Cebal. - Cel. (210) 803 3559 - (212) 480 2039 - Valledupar (CESAR) Calle 21 (035) 571 2404 - Cel. (317) 6417451 - Girardota (MUTUA) Calle 13 No 14-108 Centro - Teléfono: (038) 650 0284 - Cel. (312) 480 2033 - Esmeralda (TOLIMA) Calle 9 No. 3-47 - Tel: (038) 248 3565 - Cel. (310) 803 3513 - Tuna (BOY) Teléfono: (038) 745 1367 - Cel. (314) 4429969 - Pasto (NARIÑO) Carrera 4 No. 18A - 134 - Teléfono (032) 730 8456 - Cel. (313) 6572022 - Neiva (HUILA) Carrera 9 No. 12B-27 Chapinero - Teléfono (038) 874 5438 - Cel. (310) 803 22 2 C No 29-18 local 1 avenida Luis Carlos Galán - Cel. (312) 663 1211 - Cartagena (BOLIVAR) Calle 25 Cra. 35 Esquina - San Juanito - Cel. (312) 645 2066 - Bucaramanga (SANTANDER) Carrera 38 No 46 - 33 - Cel. (310)

NOTA: Cheque devuelto causará sanción del veinte (20%) de acuerdo con el Artículo No. 731 del Código de Comercio

- Hallazgo No. 7 - Información Libros Auxiliares de Bancos. (A)

- ✓ Se actualiza reporte diario de movimientos de ingresos por bancos de pagos de cuotas de fomento por fondo y se realiza actualización y modificación al SICR, creando las variedades por producto al momento de la aplicación del pago.

REPORTE DE MOVIMIENTOS DIARIOS DE CUENTAS POR FONDO

FONDO NACIONAL CEREALISTA CUENTA No. 006700043042										
Banco	Fecha de Pago	Tipo de Transacción	Valor Pagado	Referencia	Ciudad de Pago	Recaudador	Departamento	Consultor de Recaudació	Sop	
DAVIELENDA	1/02/2023	Deposito De Oficina	\$ 101.888,00	31500710259059	MONTERIA	RESTREPO ESCOBAR JAIME / GRANOS Y CEREALES MEDELLIN	Cordoba	Liliana Arroyo	OK - PAGO LEGALIZADO POR CONSULTOR(A)	
DAVIELENDA	1/02/2023	Deposito De Oficina	\$ 136.500,00	42100133716330	OCAÑA	PORTILLO DANIEL ALBERTO / TRILLADORA EL CAMPESINO	Norte de Santander	Edgar Forero	OK - PAGO LEGALIZADO POR CONSULTOR(A)	
DAVIELENDA	1/02/2023	Transferencia Electrónica	\$ 72.534.825,65	1010860052467	BOGOTA	BAVARIAS S.A.	Cundinamarca	Diana Torres	OK - PAGO LEGALIZADO POR CONSULTOR(A)	
DAVIELENDA	1/02/2023	Transferencia Electrónica	\$ 5.433,00	808090163997740	BOGOTA	UNION TEMPORAL ALIMENTACION META	Meta	Edgar Forero	OK - PAGO LEGALIZADO POR CONSULTOR(A)	
DAVIELENDA	2/02/2023	Deposito De Oficina	\$ 315,00	404009147613724	BUCARAMANGA	GRASS VELANDIA SAMUEL	Bucaramanga	Edgar Forero	OK - PAGO LEGALIZADO POR CONSULTOR(A)	
DAVIELENDA	2/02/2023	Deposito De Oficina	\$ 63.000,00	1011002348996960	CHIQUINQUIRA	MOLINO SAN PABLO	Boyaca	Javier Angarita	OK - PAGO LEGALIZADO POR CONSULTOR(A)	
DAVIELENDA	2/02/2023	Transferencia Electrónica	\$ 1.602.586,00	101090120699499	BOGOTA	COMERCIALIZADORA FUGGLE S.A.S	Cundinamarca	Edgar Forero	OK - PAGO LEGALIZADO POR CONSULTOR(A)	
DAVIELENDA	3/02/2023	Deposito De Oficina	\$ 94.835,00	24300059465896	LIBANO	COMERCIALIZADORA SIERRA DEL LIBANO	Tolima	Angela Garzón	OK - PAGO LEGALIZADO POR CONSULTOR(A)	
DAVIELENDA	3/02/2023	Deposito De Oficina	\$ 11.100,00	40401098632624	BUCARAMANGA	ARDILA CABARIQUE KAREN VANNESA	Santander	Edgar Forero	OK - PAGO LEGALIZADO POR CONSULTOR(A)	
DAVIELENDA	3/02/2023	Deposito De Oficina	\$ 7.100,00	40401098632624	BUCARAMANGA	ARDILA CABARIQUE KAREN VANNESA	Santander	Edgar Forero	OK - PAGO LEGALIZADO POR CONSULTOR(A)	
DAVIELENDA	3/02/2023	Deposito De Oficina	\$ 1.800,00	40401098632624	BUCARAMANGA	ARDILA CABARIQUE KAREN VANNESA	Santander	Edgar Forero	OK - PAGO LEGALIZADO POR CONSULTOR(A)	
DAVIELENDA	3/02/2023	Deposito De Oficina	\$ 7.400,00	40401098632624	BUCARAMANGA	ARDILA CABARIQUE KAREN VANNESA	Santander	Edgar Forero	OK - PAGO LEGALIZADO POR CONSULTOR(A)	
DAVIELENDA	3/02/2023	Deposito De Oficina	\$ 150.804,00	42209015812558	BUCARAMANGA	PRODUCTOS DE MAÍZ Y AGRO ARENAS SAS	Cesar	Edgar Forero	OK - PAGO LEGALIZADO POR CONSULTOR(A)	
DAVIELENDA	3/02/2023	Deposito De Oficina	\$ 31.058,00	101010741325869	BOGOTA	CARREÑO CARREÑO ARAÑA MILENA	Cundinamarca	Javier Angarita	OK - PAGO LEGALIZADO POR CONSULTOR(A)	
DAVIELENDA	3/02/2023	Transferencia Electrónica	\$ 4.158.558,00	10100900400352	BOGOTA	GRANEX AGRONUTRIENTES S.A.S	Cundinamarca	Diana Torres	OK - PAGO LEGALIZADO POR CONSULTOR(A)	
DAVIELENDA	3/02/2023	Transferencia Electrónica	\$ 1.885.809,00	10108004085690	BOGOTA	JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S	Cundinamarca	Diana Torres	OK - PAGO LEGALIZADO POR CONSULTOR(A)	
DAVIELENDA	3/02/2023	Transferencia Electrónica	\$ 13.466.494,00	10109004747807	BOGOTA	AGMO SAS	Cundinamarca	Diana Torres	OK - PAGO LEGALIZADO POR CONSULTOR(A)	
DAVIELENDA	3/02/2023	Transferencia Electrónica	\$ 66.865,00	503090156056923	BOGOTA	FRUTALES QUINTERO GOMEZ SAS	Valle	Diana Muñoz	OK - PAGO LEGALIZADO POR CONSULTOR(A)	
DAVIELENDA	4/02/2023	Transferencia Electrónica	\$ 33.885,00	407090105230277	BOGOTA	SUPERMERCADO I M PLUS S.A.S	Norte de Santander	Edgar Forero	OK - PAGO LEGALIZADO POR CONSULTOR(A)	
DAVIELENDA	6/02/2023	Deposito De Oficina	\$ 1.200,00	1011000712089480	CHIQUINQUIRA	AVILA SANCHEZ DUVER ARIEL	Boyaca	Javier Angarita	OK - PAGO LEGALIZADO POR CONSULTOR(A)	
DAVIELENDA	6/02/2023	Deposito De Oficina	\$ 69.400,00	521000655890014	ZARZAL	VICTORIA JARAMILLO ALFREDO	Valle	Diana Muñoz	OK - PAGO LEGALIZADO POR CONSULTOR(A)	
DAVIELENDA	6/02/2023	Deposito De Oficina	\$ 96.750,00	101000032208001	BOGOTA	BEJARANO TORRES MARCO JAVIER	Cundinamarca	Diana Torres	OK - PAGO LEGALIZADO POR CONSULTOR(A)	
DAVIELENDA	6/02/2023	Transferencia Electrónica	\$ 10.295.550,00	207090123586867	BOGOTA	DISTRIGRANOS SAN JOSE GARZON S.A.S	Huila	Angela Garzon	OK - PAGO LEGALIZADO POR CONSULTOR(A)	
DAVIELENDA	7/02/2023	Deposito De Oficina	\$ 217.350,00	221000596712261	ORTEGA	LOZANO RIVEROS GERMAN	Tolima	Angela Garzon	OK - PAGO LEGALIZADO POR CONSULTOR(A)	
DAVIELENDA	7/02/2023	Deposito De Oficina	\$ 355.478,00	81109013811206	GRANADA	GRANOS DEL META TRILLADORA SAS ZOMAC	Meta	Diana Torres	OK - PAGO LEGALIZADO POR CONSULTOR(A)	
DAVIELENDA	7/02/2023	Deposito De Oficina	\$ 2.033.000,00	101090059660445	BOGOTA	INDURANGOS DE COLOMBIA S.A.S	Cundinamarca	Diana Torres	OK - PAGO LEGALIZADO POR CONSULTOR(A)	
DAVIELENDA	7/02/2023	Deposito De Oficina	\$ 69.396,00	101007939715860	BOGOTA	OLIMOS SIERRA JOSE	Cundinamarca	Diana Torres	OK - PAGO LEGALIZADO POR CONSULTOR(A)	
DAVIELENDA	7/02/2023	Deposito De Oficina	\$ 259.146,00	402009143800018	BARRANCABERMEJA	LEAL CORTINAS GENIS DE JESUS	Barranquilla	Edgar Forero	OK - PAGO LEGALIZADO POR CONSULTOR(A)	
DAVIELENDA	7/02/2023	Deposito De Oficina	\$ 446.250,00	507001479716206	TULUA	TRILLADORA Y CASA DEL FRIJO/ TOBON RINCON NESTOR	Valle	Diana Muñoz	OK - PAGO LEGALIZADO POR CONSULTOR(A)	
DAVIELENDA	7/02/2023	Transferencia Electrónica	\$ 37.500,00	10108000236613	BOGOTA	BIMBO COLOMBIA S.A	Cundinamarca	Diana Torres	OK - PAGO LEGALIZADO POR CONSULTOR(A)	
BOGOTA	6/02/2023	Transferencia Electrónica	\$ 352.215,00	704080000422878	MEDELLIN	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SARI S.A.	Antioquia	Silvia Arango	OK - PAGO LEGALIZADO POR CONSULTOR(A)	
DAVIELENDA	8/02/2023	Deposito De Oficina	\$ 623,00	21609005777706	NEIVA	SAN JUAN DE FACANDE SAS	Huila	Angela Garzon	OK - PAGO LEGALIZADO POR CONSULTOR(A)	
DAVIELENDA	8/02/2023	Deposito De Oficina	\$ 863.378,00	714090068970248	MEDELLIN	TRICOLOMBIA S.A.S	Antioquia	Silvia Arango	OK - PAGO LEGALIZADO POR CONSULTOR(A)	
DAVIELENDA	8/02/2023	Deposito De Oficina	\$ 64.500,00	1017002355813400	SOGAMOSO	MOLINO LOS TRIGALES	Boyaca	Javier Angarita	OK - PAGO LEGALIZADO POR CONSULTOR(A)	
DAVIELENDA	8/02/2023	Deposito De Oficina	\$ 48.000,00	1017002355813400	SOGAMOSO	MOLINO LOS TRIGALES	Boyaca	Javier Angarita	OK - PAGO LEGALIZADO POR CONSULTOR(A)	
DAVIELENDA	8/02/2023	Deposito De Oficina	\$ 2.500,00	101083200561723	BOGOTA	SURTFRIVER DE LA SABANA	Cundinamarca	Diana Torres	OK - PAGO LEGALIZADO POR CONSULTOR(A)	
DAVIELENDA	8/02/2023	Deposito De Oficina	\$ 1.029.015,00	205001764043710	FLORENCIA	MAGIGRAMOS	Cauca	Angela Garzon	OK - PAGO LEGALIZADO POR CONSULTOR(A)	
DAVIELENDA	9/02/2023	Deposito De Oficina	\$ 200.000,00	301000012629001	MEDELLIN	TRILLADORA EL PUEBLO CAFE S.A.E	Antioquia	Silvia Arango	OK - PAGO LEGALIZADO POR CONSULTOR(A)	

SICR – SISTEMA DE INFORMACIÓN Y CONTROL RECAUDO – APLICACIÓN PAGOS POR VARIEDAD Y FONDO

MAESTROS DE RECAUDO - Recaudador										
Código Interno	EMP495	NIT/CC	900314952	Nombre:	EMPAQUETAD	Fondo:	Leguminosas	Estado:	Activo	
PAGOS REALIZADOS POR LEGUMINOSAS										
# Recibo	Fecha Elaboración	Fecha Pago	Producto	Cuota	Intereses	Pagado	Base Compra	Kilos		
66800L	2023/08/15	2023/07	Frijol Cargamanto	7.025.381,00	0,00	7.025.381,00	1.405.075.858,00	148.488,00		
66800L	2023/08/15	2023/07	Frijol Nima, Calima, Radical, Duba, Zaragoza	1.319.000,00	0,00	1.319.000,00	263.800.000,00	43.000,00		
66317L	2023/07/08	2023/06	Frijol Cargamanto	4.964.240,00	0,00	4.964.240,00	992.848.199,00	102.256,00		
66382L	2023/07/13	2023/06	Frijol Nima, Calima, Radical, Duba, Zaragoza	134.394,00	0,00	134.394,00	0,00	0,00		
66317L	2023/07/08	2023/06	Frijol Nima, Calima, Radical, Duba, Zaragoza	339.500,00	0,00	339.500,00	67.900.000,00	9.700,00		
66317L	2023/07/08	2023/06	Otros Frijoles	5.625,00	0,00	5.625,00	1.125.000,00	150,00		
66000L	2023/06/13	2023/05	Frijol Cabeza Negra, Blanquillo, Caraota, Caupi	265.000,00	0,00	265.000,00	53.000.000,00	10.000,00		
66000L	2023/06/13	2023/05	Frijol Cargamanto	7.528.576,00	0,00	7.528.576,00	1.505.715.250,00	157.788,00		
66001L	2023/06/13	2023/05	Frijol Cargamanto	24.150,00	0,00	24.150,00	0,00	0,00		
66000L	2023/06/13	2023/05	Otros Frijoles	97.900,00	0,00	97.900,00	19.580.000,00	1.958,00		
65600L	2023/05/09	2023/04	Frijol Cargamanto	8.626.789,00	0,00	8.626.789,00	1.725.357.654,00	171.497,00		
65600L	2023/05/09	2023/04	Frijol Nima, Calima, Radical, Duba, Zaragoza	570.255,00	0,00	570.255,00	114.050.900,00	10.626,00		
65258L	2023/04/12	2023/03	Frijol Cargamanto	8.994.805,00	0,00	8.994.805,00	1.618.961.000,00	159.965,00		
65258L	2023/04/12	2023/03	Frijol Nima, Calima, Radical, Duba, Zaragoza	1.331.200,00	0,00	1.331.200,00	266.240.000,00	26.000,00		
64918L	2023/03/13	2023/02	Frijol Bola Roja	308.625,00	0,00	308.625,00	61.725.000,00	5.700,00		
64918L	2023/03/13	2023/02	Frijol Cabeza Negra, Blanquillo, Caraota, Caupi	306.000,00	0,00	306.000,00	61.200.000,00	6.000,00		
64918L	2023/03/13	2023/02	Frijol Cargamanto	8.487.898,00	0,00	8.487.898,00	1.697.579.600,00	159.544,00		

- Hallazgo No. 10 - Reliquidación de Intereses Moratorios Fondos de Cereales, de Leguminosas y de Frijol Soya (A – D6).
 - ✓ Se realizó ajuste y actualización al liquidador de intereses moratorios y en el SICR para que se tengan en cuenta las respectivas notas crédito.

 <p>Cota Cundinamarca,</p> <p>Señor(es) BLADIMIR ZAPATA SOTO, COMERCIALIZADORA EL MAIZAL Atn. MERCASA GALPON 1 LOCAL 18 Teléfono: 3205525 Pereira-Risaralda</p> <p>Asunto: Cancelación intereses moratorios</p> <p>Apreciados señores:</p> <p>La Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y Soya - FENALCE, en su condición de entidad administradora de los Fondos Cerealista y Leguminosas, se permite informar que a la fecha usted adeuda a dichos Fondos, por concepto de intereses de mora de las cuotas de fomento consignadas a destiempo, los cuales corresponden a los períodos que se relacionan a continuación, así:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Fecha Pago</th> <th style="width: 25%;"># Recibo - Fecha Consignación</th> <th style="width: 15%;">Producto</th> <th style="width: 15%;">Vir. Cuota</th> <th style="width: 15%;">Vir. Intereses</th> <th style="width: 15%;">DIFERENCIA</th> </tr> <tr> <th></th> <th></th> <th></th> <th>A PAGAR</th> <th>YA PAGADO</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023/01</td> <td>[87599C]-2023/02/15</td> <td>Maiz Amarillo</td> <td>\$ 163,392</td> <td>\$ 190</td> <td>\$ 560</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL</td> <td>\$ 163,392</td> <td>\$ 190</td> <td>\$ 560</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$.370</td> </tr> </tbody> </table> <p>Comprendemos que para usted la partida puede ser no relevante, sin embargo, por normativa fiscal los Fondos de Fomento deben cobrar estos valores, puesto que los exige la ley y son verificados por la Contraloría General de la República, según el artículo 2.10.1.2.3 del Decreto 1071 de 2015.</p> <p>De acuerdo al párrafo 2º del artículo 30 de la Ley 101 de 1993, que dice, 'El recaudador de los recursos parafiscales que no los transfiera oportunamente a la entidad administradora, pagará intereses de mora a la tasa señalada para el impuesto de renta y complementarios'. Con el fin de tramitar el cumplimiento de la ley se aplicará el artículo 2.10.2.2 del Decreto 1071 de 2015, que facilita utilizar recursos de los Fondos de Fomento para efectuar el cobro judicial y extrajudicial de las contribuciones parafiscales.</p> <p>Por consiguiente, atentamente le solicito realizar la consignación de los valores determinados en las siguientes cuentas bancarias:</p>	Fecha Pago	# Recibo - Fecha Consignación	Producto	Vir. Cuota	Vir. Intereses	DIFERENCIA				A PAGAR	YA PAGADO		2023/01	[87599C]-2023/02/15	Maiz Amarillo	\$ 163,392	\$ 190	\$ 560			TOTAL	\$ 163,392	\$ 190	\$ 560						\$.370
Fecha Pago	# Recibo - Fecha Consignación	Producto	Vir. Cuota	Vir. Intereses	DIFERENCIA																									
			A PAGAR	YA PAGADO																										
2023/01	[87599C]-2023/02/15	Maiz Amarillo	\$ 163,392	\$ 190	\$ 560																									
		TOTAL	\$ 163,392	\$ 190	\$ 560																									
					\$.370																									